



UNIVERSIDAD CATÓLICA
SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TÍTULO: “IDENTIFICACIÓN DE LAS PRINCIPALES CAUSAS POR
LAS CUALES LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS OTORGADOS POR EL
ESTADO ECUATORIANO NO SON UTILIZADOS POR TODOS LOS
ARTESANOS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL”

AUTORAS:

BÁRBARA ROMINA ASPIAZU NAVARRO
CRISTINA ESTEFANÍA SABANDO BRAVO

TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN
DEL TÍTULO DE INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CPA

TUTOR:

CPA, RAÚL GUILLERMO ORTIZ DONOSO, MSc.

GUAYAQUIL, ECUADOR

06 de marzo del 2018



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CERTIFICACIÓN

Certifico que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por:
Aspiazu Navarro Bárbara Romina y Sabando Bravo Cristina Estefanía como
requerimiento parcial para la obtención del Título de: Ingeniera en
Contabilidad y Auditoría.

TUTOR

f. _____
(CPA. Ortiz Donoso, Raúl Guillermo, MSc.)

DIRECTOR DE LA CARRERA

f. _____
(CPA. Vera Salas, Laura Guadalupe, MSc.)

Guayaquil, a los 06 días del mes de marzo del año 2018



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Nosotras, Aspiazu Navarro Bárbara Romina y Sabando Bravo Cristina
Estefanía

DECLARAMOS QUE:

El Trabajo de Titulación “IDENTIFICACIÓN DE LAS PRINCIPALES CAUSAS POR LAS CUALES LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO NO SON UTILIZADOS POR TODOS LOS ARTESANOS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL” previa a la obtención del Título de: Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de nuestra total autoría.

En virtud de esta declaración, nos responsabilizamos del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 06 días del mes de marzo del año 2018

LOS AUTORES

f. _____
Aspiazu Navarro, Bárbara Romina

f. _____
Sabando Bravo, Cristina Estefanía



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

AUTORIZACIÓN

Nosotras, Aspiazu Navarro, Bárbara Romina y Sabando Bravo, Cristina Estefanía

Autorizamos a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación “IDENTIFICACIÓN DE LAS PRINCIPALES CAUSAS POR LAS CUALES LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO NO SON UTILIZADOS POR TODOS LOS ARTESANOS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL”, cuyo contenido, ideas y criterios son de nuestra exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 06 días del mes de marzo del año 2018

LOS AUTORES

f. _____

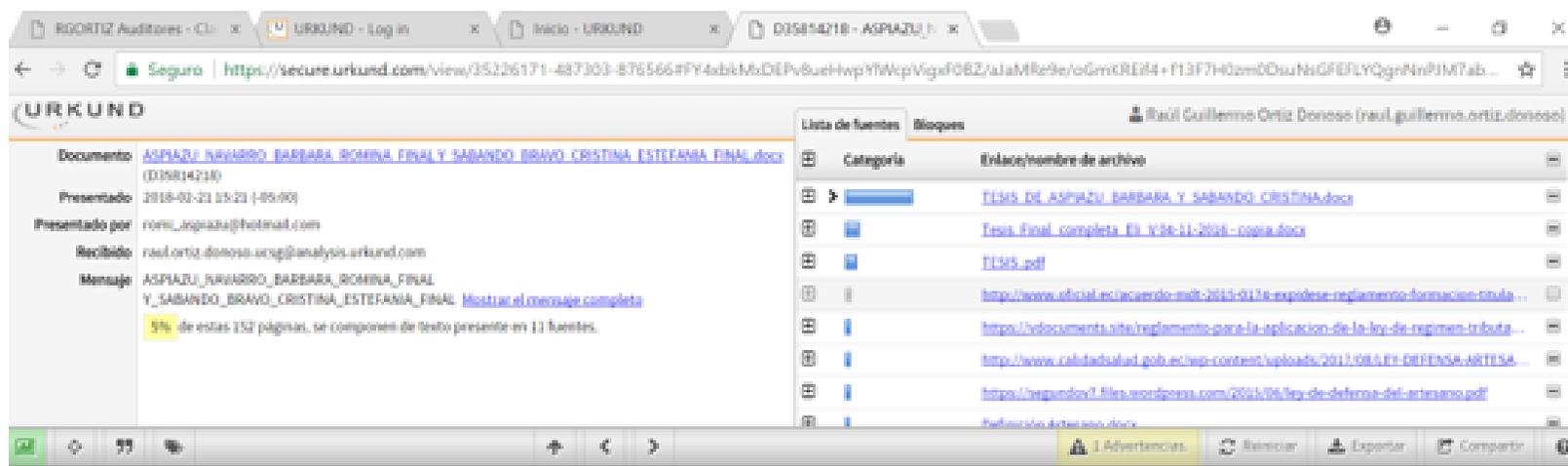
Aspiazu Navarro, Bárbara Romina

f. _____

Sabando Bravo, Cristina Estefanía

Reporte Urkund

<https://secure.orkund.com/view/35226171-487303-876566#FY4xbkMxDEPv8ueHwpYIWcpVigxF0BZ/aJaMR9e/oGmKREif4+f13F7H0zm0DsuNsGFELYQgnNnPJM7ab0IDZpkzZ5TV6T17RbuuHaue65/lqHZCxBhSLtkYy607L0I3OmSqYKphoXhRCYvpeI0dRSILmihmLZazgpUsDRvHF6438Y03Sg4jnAgiUYEoosJGuqSTgZZ7MkOdrI3uylqUEYtyqmgktpU0fSkDfXupDfdd47X+f08v87Hx/PxedzG2/C2WiM623Nn7b9/>



TUTOR

f. _____
CPA. Raúl Guillermo Ortiz Donoso, MSc.

Agradecimiento

Agradezco a papa Dios por cada una de sus bendiciones en mi vida, por darme fortaleza para hacerle frente a cualquier dificultad que se presente y por sentir su presencia en cada paso que doy. También agradezco a mis dos pilares, mis padres Abel e Isabel, que con su amor han logrado de mi la persona que soy, por estar pendiente de cada paso en mi vida y siempre querer lo mejor para mí. A mi hermano Abelito que es el tercer pilar fundamental para esforzarme en ser mejor, para que así él pueda seguir mis pasos e incluso llegar más lejos. A mi pequeño Lucas que llego a mi vida hace más de dos años y ha sido la razón de mis alegrías. A mi amiga y compañera de tesis, Cristina Sabando por afrontar conmigo este reto y terminarlo juntas creo que mucho más unidas. A mis compañeros y amigos Diego, Joseline, Lourdes, Doménica y Roberto por culminar esta etapa junto a mí. A mis amigos Cristina, Snayder, Lisbeth y Suley que, aunque no terminen esta etapa junto a mí, les agradezco por ser mis compañeros de estudio en esas madrugadas sin hora para poder descansar. Y a mi profesor y tutor de tesis CPA. Raúl Ortiz, por su paciencia y colaboración en este trabajo que presento muchos obstáculos, pero logramos terminar.

Romina Aspiazu Navarro.

Agradecimiento

Agradezco a mis padres Ricardo Sabando y Gloria de Jesús, quienes han inculcado en mí buenos valores. No tan solo me han ayudado a formarme como persona, sino que me han enseñado una valiosa lección, la cual es todo lo que te propongas en esta vida, lo podrás lograr y nunca olvides ser agradecida con la gente que te rodea. También, quiero agradecer a mis hermanos Alexandra Franco, Jennifer Sabando, Ricardo Sabando Y Angel Sabando, quienes me han motivado a ser perseverante.

A mi compañera de tesis, Romina Aspiazu, la cual me ha acompañado en esta lucha llena de obstáculos y que gracias a su carisma y compromiso, pudimos culminar la meta. A mis compañeros de clases: Lourdes, Joseline, Doménica, Diego, Roberto, y Snayder, quienes han compartido lindos momentos conmigo, los cuales los llevaré guardados en mi corazón.

A mis compañeros de trabajo Sulay Pita y Javier Loor, quienes me han apoyado moralmente durante este proceso de titulación. Y a mi profesor y tutor de tesis CPA. Raúl Ortiz, gracias a su paciencia y apoyo en la colaboración en este trabajo.

Cristina Sabando Bravo.

Dedicatoria

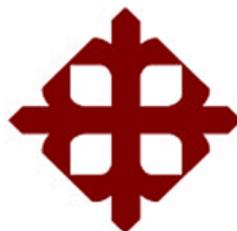
Dedico este trabajo de tesis en primer lugar a Dios por darme paciencia y fuerza para culminar esta etapa. En segundo lugar, a mi papi y a mi mami por su apoyo incondicional en cada episodio de mi vida, y para culminar a mi hermano Abelito y a bebé Lucas por complementarme con sus ocurrencias y llenar mi vida de alegría.

Romina Aspiazu Navarro.

Dedicatoria

Dedico este trabajo de tesis a mis padres, ya que gracias a sus esfuerzos y a su apoyo incondicional, podré concluir mi etapa universitaria.

Cristina Sabando Bravo



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

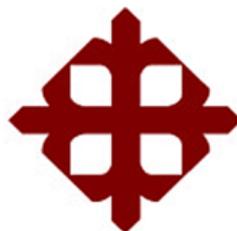
CPA. Vera Salas, Laura Guadalupe MSc.
DIRECTORA DE CARRERA

f. _____

Ing. Diez Farhat, Said Vicente MSc.
COORDINADOR DEL ÁREA

f. _____

CPA. Rodríguez Samaniego, José Antonio, MSc.
OPONENTE



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CALIFICACIÓN

f. _____

CPA. Ortiz Donoso, Raúl Guillermo, MSc.

TUTOR

Índice General

Antecedentes	2
Problema de Investigación.....	13
Objetivo General.....	13
Objetivos Específicos.....	14
Justificación	14
Preguntas de Investigación.....	15
Delimitaciones	15
Definición de Términos	16
Capítulo 1: Marco Teórico	19
Caracterización de la Población Objeto de Estudio	19
Definiciones y clasificaciones.....	19
Información Estadística General.....	21
Centros de Formación Artesanal	30
Leyes Aplicables de los Artesanos Calificados, Artesanos Autónomos, Operarios y Aprendices.....	32
Propuesta de Ley Orgánica de Desarrollo Artesanal.	34
Organismos Nacionales, Provinciales de los Artesanos Calificados e Informales.....	35
Junta Nacional de Defensa del Artesano.	36
Juntas Provinciales y Cantonales.	38
Federaciones Provinciales y Asociaciones de Artesanos Profesionales.....	40
Asignación del Presupuesto General del Estado a la Junta Nacional de Defensa del Artesano	42
Plan Nacional del Buen Vivir.	43
Ministerio de Industrias y Productividad.....	44

Planes y Programas de la Institución en ejecución.	45
Corporación Financiera Nacional.....	46
Programa de financiamiento de mercados minoristas y centros de exposición artesanal.	47
BanEcuador	48
Crédito a pequeñas y medianas empresas.	49
Registro o Inscripción de Artesano Calificado	51
¿Qué hacer para calificarse como artesano calificado?.....	51
Obligaciones y Beneficios Tributarios	54
Obligaciones Tributarias.....	54
Deberes Formales del Contribuyente o Responsable	56
Deberes Formales de los Artesanos Calificados	57
Inscribirse en el RUC o RISE.	57
Emitir y Entregar Comprobantes de Venta Autorizados.	61
Llevar un Registro de Ingresos y Gastos.	62
Exhibir las Declaraciones de Impuestos que le conciernan y pagarlas.....	63
Beneficios Tributarios	68
Beneficios Internacionales	71
Colombia.....	72
Perú.....	74
Caso Práctico de los beneficios en aranceles y demás impuestos relacionados con la importación de maquinarias que no se produzcan en el país y sean necesarios para el desarrollo de su actividad	75
Capítulo 2: Metodología de Investigación.....	84
Tipo de investigación	84

Fuentes de información.....	84
Enfoque de la Investigación.	85
Alcance.....	88
Población y Muestra	90
Población.	90
Muestra.	90
Análisis de datos.....	95
Capítulo 3: Resultados de la investigación.....	98
Introducción de resultados.....	98
Datos demográficos.	100
Análisis de la encuesta	103
Pregunta 1 - Capital Invertido.....	104
Pregunta 2 - Nivel de Ventas Mensuales.	106
Pregunta 3 - Número de Empleados.....	107
Pregunta 4 - Inscripción en Regímenes Tributarios.	109
Pregunta 5 - Cantidad de Artesanos No Inscritos en los Regímenes Tributarios.....	110
Pregunta 6 - Conocimiento de los Beneficios Tributarios de la Ley de Fomento Artesanal.	112
Pregunta 7 - Aplicación de Beneficios Tributarios de la Ley de Fomento Artesanal.	115
Pregunta 8 - Interés de los Organismos Fiscales sobre el Colectivo Artesanal.....	118
Pregunta 9 - Necesidad de Asistencia o Asesoría de la Junta Nacional de Defensa del Artesano.	120
Pregunta 10 - Calidad del Servicio brindado por la Junta Nacional de Defensa del Artesano.	121

Discusión	122
Opiniones de los artesanos.....	122
Opiniones del departamento Comercio y Servicios del Ministerio de Industrias y Productividad.....	123
Opiniones del departamento de Control y Servicios Tributarios del Servicio de Rentas Internas.....	124
Conclusiones.....	127
Recomendaciones.....	130
Bibliografía	132
Apéndices.....	135
Apéndice A	135
Apéndice B	137
Apéndice C	138
Apéndice D	139
Apéndice E	140
Apéndice F.....	141
Apéndice G	149
Apéndice H	150
Apéndice I.....	152
Apéndice J.....	154

Índice de Tablas

Tabla 1	22
Tabla 2	22
Tabla 3	23
Tabla 4	24
Tabla 5	25
Tabla 6	26
Tabla 7	27
Tabla 8	28
Tabla 9	29
Tabla 10	29
Tabla 11	31
Tabla 12	33
Tabla 13	40
Tabla 14	41
Tabla 15	42
Tabla 16	47
Tabla 17	48
Tabla 18	49
Tabla 19	61
Tabla 20	64
Tabla 21	65
Tabla 22	65
Tabla 23	69
Tabla 24	73
Tabla 25	78
Tabla 26	79
Tabla 27	79
Tabla 28	86
Tabla 29	88
Tabla 30	93

Tabla 31	94
Tabla 32	99
Tabla 33	100
Tabla 34	101
Tabla 35	102
Tabla 36	103
Tabla 37	104
Tabla 38	106
Tabla 39	107
Tabla 40	109
Tabla 41	111
Tabla 42	113
Tabla 43	114
Tabla 44	116
Tabla 45	117
Tabla 46	118
Tabla 47	120
Tabla 48	121

Índice de Figuras

Figura 1. Listado del Marco Legal	19
Figura 2. Estructura de un taller artesanal.	21
Figura 3. Clasificación de establecimientos de formación artesanal... 31	
Figura 4. Clasificación de las organizaciones artesanales.....	36
Figura 5. Estructura organizacional de la Junta Nacional de Defensa del Artesano.	37
Figura 6. Estructura de la Junta Nacional de Defensa del Artesanos y sus descentralizaciones.....	38
Figura 7. Organigrama de la Junta Provincial/Cantonal de Defensa del Artesano. Adaptado de la Junta Provincial del Guayas.....	39
Figura 8 .Objetivo del Ministerio de Industrias y Productividad.....	44
Figura 9. Misión y Visión de la Corporación Financiera Nacional.....	46
Figura 10.Misión y Visión de BanEcuador.....	48
Figura 11. Listado de Valores a Pagar por Trámites en la Junta Nacional de Defensa del Artesano.	52
Figura 12. Formulario de registro de Artesanos.	53
Figura 13. Ejemplo de Registro de Ingresos y Gastos.	63
Figura 14. Límites de gastos.....	67
Figura 15.Subpartida arancelaria.	76
Figura 16. Clasificación de la Investigación Concluyente.	84
Figura 17. Tipos de Fuentes de Información.....	85
Figura 18. Clasificación del muestreo. (Vivanco, 2005).....	91
Figura 19. Resultado de la calculadora de muestra.....	95
Figura 20 .Plantilla del Formulario de Encuesta.	96
Figura 21. Hoja de Trabajo en Excel.....	97
Figura 22. ¿Cuánto capital invirtió en su negocio?	104
Figura 23. Seleccione entre qué Rango se Ubica su Nivel de Ventas Mensuales	106
Figura 24. ¿Cuántos empleados trabajan con usted?.....	108

Figura 25. ¿Se encuentra inscrito usted en alguno de estos regímenes?	109
Figura 26. ¿Por qué razón no se encuentra inscrito en ninguna identidad tributaria?	111
Figura 27. Beneficios tributarios que conoce	113
Figura 28 . Nivel de conocimiento por cada beneficio.	115
Figura 29 . Beneficios tributarios que ha utilizado	116
Figura 30. Nivel de uso de cada beneficio.	117
Figura 31. Frecuencia con la que SRI visita sus talleres.....	119
Figura 32. Visita y asistencia o asesoría por parte de la JNDA	120
Figura 33. Qué opina de la atención de la JNDA.....	121

Resumen

La presente investigación tuvo como finalidad la identificación de las causas por las cuales no todos los artesanos de la ciudad de Guayaquil se acogen a los beneficios tributarios que el Estado ecuatoriano les ha otorgado. Para lo cual fue necesario conocer la historia de la artesanía ecuatoriana, la identificación y caracterización de la población objeto de estudio y los principios teóricos, legales y tributarios en los que se desarrolla el colectivo artesanal. Adicionalmente, se efectuó un análisis sobre los factores que intervienen para que los artesanos no se amparen en sus organismos rectores y en la administración tributaria, lo que lleva al desconocimiento de los beneficios tributarios establecidos para los artesanos en la Ley de Fomento Artesanal. Además, se pudo percibir el poco interés en inscribirse en las identidades tributarias. El presente estudio se hizo en base a una investigación concluyente descriptiva que ha considerado variables cuantitativas y cualitativas de la población objeto de estudio, en donde la población total fue de 2,629 artesanos de la ciudad de Guayaquil, que comprendían a aquellos inscritos en el Régimen Único del Contribuyente, Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano y a los que no estaban inscritos en ninguno de los dos antes mencionados en el 2016, luego se obtuvo como muestra 336 artesanos mediante el método aleatorio simple, que permite sin discrimen de ningún tipo hacia la población objeto de estudio la recolección de datos por medio de una encuesta efectuada a artesanos de diferentes ramas de trabajo artesanal, donde sobresalían la cosmetología, peluquería, sastrería, confección, cerámicas, entre otras. También se pudo observar el ámbito comercial donde se desarrollan los artesanos, se presume que este sector carece de recursos económicos para la expansión de sus locales comerciales y la producción de los bienes que ponen en venta. El sector artesanal se desenvuelve en una sociedad que no considera relevante para los artesanos el estudio y la adherencia a las disposiciones tributarias.

Palabras claves: Artesanos calificados y autónomos, Beneficios tributarios, Operarios, Aprendices, Régimen tributario y Obligaciones tributarias.

Antecedentes

La expresión artesano se deriva de “*artigiano*” una palabra de lengua italiana, lo cual significa ejercer un arte mecánico. A su vez este se deriva del latín *ars*, *artis*, lo que en español sería arte. De acuerdo a la etimología de esta palabra, el artesano es un artista que desarrolla su actividad con las manos, pero no se consideraría como un pintor, sino más bien se le denota como artista por su destreza manual.

El trabajo artesanal se originó con la existencia de la humanidad, ya que desde la prehistoria el hombre tuvo que trabajar con sus manos para poder sobrevivir, por esa razón, tuvo que fabricar vestimentas, utensilios para cacería, cocina; para poder satisfacer sus necesidades con materiales como barro, piedras, maderas, etcétera.

Los artesanos se presentan por el periodo incaico, el cual se originó a mediados del siglo XV hasta las primeras décadas del siglo XVI, en este periodo se desarrollaron varios conflictos entre ejércitos que buscaban expandirse en la Cordillera de los Andes, que actualmente se encuentra ubicada a lo largo de Ecuador, Perú, Bolivia, Chile y Argentina. Los aspectos que más destacaron en esta cultura fueron la agricultura, ganadería, arquitectura y artesanía.

La arquitectura incaica se caracterizaba por tener un diseño sencillo y resistente; y también por la armonía que existía entre sus piezas, dentro del campo donde se construían. El material que utilizaban los incas para sus construcciones, era la piedra tallada. En la construcción de fortalezas utilizaban piedras de gran tamaño, y cuando levantaban palacios y viviendas piedras pequeñas.

La artesanía inca era predominada por la religión y la belleza de los paisajes que rodeaban a sus habitantes. Los artículos elaborados con cerámica poseían diseños de figuras geométricas con colores marrones, rojizos, negros, blancos, entre otros. El estilo que utilizaban para la alfarería se denominaba “*huaco*”, algunos artículos pueden encontrarse ocultos aún debajo de la tierra, ya que eran enterrados con los incas fallecidos.

Por otra parte, los incas tallaban esculturas con figuras de humanos, animales y vegetales en tamaño real y reducidos para sus rituales o ceremonias, los materiales que utilizaban para elaborar la indumentaria del rey y sus súbditos eran el oro y la plata. Además, tallaban vasos de madera llamados “*keros*” y “*pajcha*”, los primeros medían entre 20 y 22 cm decorados con la representación de un hecho legendario; y los segundos medían aproximadamente 50 cm adaptados a figuras de animales.

También la gran mayoría se dedicaba a la producción de tejidos, pero debido a su alta demanda por parte de las autoridades del Tahuantinsuyo, resultó escasa la producción por el transcurso de unos años. En la provincia de Cañar, podemos encontrar el centro arqueológico “La Fortaleza de Ingapirca”, donde se conservan estructuras y artesanías del pueblo inca.

Posterior al periodo incaico, a inicios del siglo XVI el territorio indoamericano es invadido por españoles, en búsqueda de nuevos territorios. Los españoles logran conquistar a lo que denominaban un nuevo mundo, este era el imperio inca, al ser comprendido por un amplio espacio territorial representaba un gran desafío para los españoles, pero aun así lograron someter al imperio a través de actos violentos.

Los primeros colonos al darse cuenta que no tenían las suficientes tropas y armamentos para cubrir todo el territorio del imperio incaico, decidieron utilizar otra manera para imponerse ante los nativos del territorio antes mencionado. Los españoles comenzaron a inculcar la religión cristiana a los indígenas, por lo cual entendieron que los edificios, monumentos y las imágenes religiosas podían llegar a ser armas tan efectivas como los cañones y las espadas.

El pueblo indígena quedó a cargo de los encomenderos, quienes se encargaban de cobrar tributos en condición de animales, producción agrícola y artesanías. Los encomenderos se encargaron de forzar a los indígenas a trabajar en talleres artesanales textiles, con lo cual pagaban parte de sus tributos. Esta producción textil se distribuía entre los colonos, y también se la llevaba al exterior en países como son ahora Perú, Colombia, Chile y Panamá.

Es así, como la confección de tejidos llega a tener un papel fundamental para imponer y difundir una nueva cultura hacia los colonizados, los obrajes se desarrollaban netamente con mano de obra indígena, no hubo uso de herramienta ni maquinarias.

Los indígenas influenciados principalmente por la religión cristiana mezclada con las creencias precolombinas, plasmaban sus creencias en los estilos de escultura, arquitectura y pintura, que aún sobresalen en las principales calles, iglesias y monasterios de las históricas primeras ciudades del actual Ecuador.

Las primeras muestras de pintura en la etapa colonial fueron principalmente inspiradas en escenas del cristianismo, y elaboradas por artesanos anónimos con materiales precolombinos, tales como: tintas vegetales y minerales, telas de trama ásperas e irregulares y marcos de madera elaborados manualmente en su totalidad, siempre orientados hacia santuarios, iglesias y monasterios.

Así mismo, los primeros vestigios de esculturas elaboradas en este periodo fueron destinados para espacios religiosos, en tamaños únicos y formas irrepetibles. Los principales materiales para su confección fueron la madera y el yeso, pintados con tintas minerales sobre fondos de plata y oro.

Las artesanías elaboradas por hábiles y diestras manos, fueron transmitidas de generación en generación, y han sido consideradas como parte esencial de la “cultura popular ecuatoriana”, la misma que se ve reflejada en las principales tradiciones de nuestro país. Varias de las técnicas utilizadas hasta la actualidad fueron desarrolladas por las siguientes escuelas locales: la quiteña, la cuzqueña y la chilota.

En el siglo XVIII, se genera el declive de la producción textil artesanal, debido a la presencia de la industrialización europea. Los talleres artesanales textiles comenzaron a cerrar sus puertas, y los pocos obrajeros que seguían en funcionamiento tuvieron que cambiar de destino sus exportaciones.

Las colonias eran dominadas por la corona europea, la cual no les permitió el uso de maquinarias y herramientas traídas de Europa en sus

talleres artesanales. Las ciudades que destacaban en producción textil eran Cuenca, Otavalo y Loja.

Durante la revolución industrial, los artesanos fueron menospreciados, ya que el trabajo manual que realizaban no resultaba relevante para la gente de aquella época que estaba fascinada con los inventos novedosos. Se llegó a pensar que las maquinarias iban a extinguir a los artesanos, sin embargo, micro empresas artesanales se mantuvieron firmes, y a pesar del tiempo, siguieron realizando esta actividad.

Artesanos españoles viajan a las ciudades de Cuenca y Quito para promover la artesanía urbana en la época colonial, la iglesia respaldaba a los talleres artesanales, y a los primeros centros educativos de artesanos que se desempeñaban en objetos artísticos, bienes utilitarios y servicios.

Se empezaron a dividir las actividades artesanales por ramas, y se inició la creación de gremios. Existían gremios liderados por los artesanos españoles, ya que no se permitía que los indios fuesen maestros de taller, las ramas de estos gremios eran de herreros, armeros, sastres, sombrereros, zapateros, pintores, escultores, entre otros.

A finales del siglo XIX, se da inicio al periodo republicano, en donde los artesanos se independizan del cabildo y la iglesia, para formar sus propias alianzas con el propósito de proteger sus derechos y aumentar sus ingresos. Las artesanías que creaban partieron el esquema de imitar la moda europea, y se enfocaron en su cultura natal.

La mayor parte de artesanos residen en Guayaquil, por su importancia a nivel urbano. Las actividades artesanales que poseían mayor porcentaje de ejecución eran: carpintería, cigarrería, ladrillos y tejas, herrerías, panaderías, sastrerías y zapaterías. Debido a la aristocracia de esos tiempos, la sastrería era un negocio que generaba gran volumen de ventas.

En esta etapa aparecen los primeros grandes maestros y artistas cuya fama no tuvo fronteras, entre ellos se destaca la utilización de la técnica “claroscuro europeo”, la cual fue muy popular en esa época. Se dio mayor protagonismo a la pintura, terminando con el apogeo que había tenido la

arquitectura en el periodo anterior, destacada por la construcción de monasterios y recolectas.

En materia de escultura, sobresale la elaboración de retablos para las principales iglesias, construidos principalmente con madera de cedro traída de los bosques cercanos a la ciudad. Los acabados finales de los retablos eran caracterizados por la aplicación de oro usando dorado sobre el óleo (técnica que consistía en cubrir objetos con aceite).

Además, los artistas se enfocaban principalmente en el desarrollo de nuevas técnicas que les permitieran darles un toque más realista a sus obras. Entre sus materiales utilizaban fluidos de insectos o restos de animales, para así encontrar texturas y colores que les otorgaran matices más fuertes y profundos a sus trabajos.

Con el paso del tiempo y posterior a la conformación de Ecuador como República, en 1894 el Gral. Eloy Alfaro pensando en el sector artesanal fundó la primera escuela de “Artes y Oficios” que luego sería denominada como “Colegio Central Técnico”, con el apoyo de sus seguidores quienes compartían la idea de que la clase artesanal era la más numerosa y olvidada de la nación.

En 1920, se desarrolló el segundo Congreso Obrero Nacional, en el cual se planteaba que se tenía que hacer una diferencia de conceptos entre obrero y artesano, ya que manejaban temas de capital y trabajo indistintamente. No se llegó a un acuerdo por parte de los participantes. En 1938 el colectivo artesanal se acoge al capitalismo llamándose empleadores, y el colectivo de obreros exigió la creación del Código de Trabajo, donde se los denominó como trabajadores.

Los artesanos se han desarrollado en diferentes actividades. En la actualidad ya no son conocidos como las personas que realizan trabajos tradicionales, ahora los artesanos se categorizan en ramas como la joyería, cerámicas, artículos de madera, estilistas, vulcanizadores, entre otros, que en ciertos casos requieren la ayuda de maquinarias y equipos.

Según la Real Academia Española (RAE), el artesano es la persona que ejercita un arte u oficio únicamente mecánico, actualmente es para

referirse a quien hace por su cuenta objetos de uso doméstico imprimiéndoles un sello personal, a diferencia del obrero fabril.

De acuerdo a la Ley de Defensa del Artesano (2017) en su artículo 2, artesano es la persona que haciendo uso principalmente de la actividad manual con apoyo o no de maquinaria, se dedica a la producción de bienes y servicios.

Artesanías son aquellos objetos o productos creados y fabricados por un artesano con sus manos, sin la ayuda de una maquinaria, esto es lo que diferencia a las artesanías de los productos industriales. La artesanía toma entre sus características principales la cultura donde se está desarrollando, esto quiere decir que en ella predomina la historia, el clima, los paisajes y el contexto social de una ciudad o país.

Los artesanos se conocen como clásicos, comerciantes, contratista, pequeño industrial, de servicios y a domicilio. Los artesanos clásicos son aquellos que solo se ocupan en actividades artesanales, estas son su única fuente de ingresos. El trabajo lo realizan en sus hogares o talleres artesanales, y quienes colaboran en el proceso de producción son integrantes de su familia, por ejemplo, fabricación de muebles.

El artesano comerciante es aquel que no solo realiza la venta de los productos que fabrica, sino también los que fabrican sus familiares, amigos y vecinos. Este artesano posee lugares de expendio, en ocasiones deja la actividad de fabricar sus productos, y comienza a solo moverse en la comercialización de artesanías del artesano clásico.

Los artesanos contratistas son los que tienen un nivel de ventas mayor a su producción, por lo que se ven en la necesidad de contratar a otros artesanos para que realicen sus pedidos en base a las especificaciones que se les exija. Este tipo de artesano se convierte en un tipo de empleador, ya que le proporciona un sueldo por la obra al otro artesano.

El artesano pequeño industrial es aquel que crea una pequeña empresa, en la que necesita mano de obra adicional, y contrata un número específico de operarios. Además, su actividad artesanal se desarrolla con la

ayuda de maquinarias y equipos, deja de lado su vinculación con el proceso productivo, y procede a solo encargarse del control y vigilancia de los procesos.

Son artesanos de servicios aquellos que ofrecen su fuerza laboral, y requieren de habilidades, pero no realizan la entrega de un bien como el artesano clásico, por ejemplo, el restaurador de pinturas y esculturas. Su actividad se mantiene activa según la necesidad del cliente, y la ubicación geográfica de su taller.

El artesano a domicilio, es aquel que posee la materia prima y maquinaria para ejercer su actividad, pero que entre sus conocidos se ofrece para desarrollar una obra en especial. A cambio de su trabajo, sus clientes les pagan por el bien producido.

A nivel mundial, las artesanías destacan en sus países por pertenecer a la cultura de cada uno de ellos. Un turista no solo se deslumbra por la gastronomía, lugares turísticos o costumbres de país, sino también por las artesanías que reflejan la belleza de su cultura. Países como Colombia, México, Panamá, España, China, Rusia, Ecuador, entre otros, se destacan por sus artesanías, las cuales son compradas por los turistas que los visitan.

En Colombia se destacan los objetos de madera y cerámica decorados con barniz de pasto; en México existe gran variedad de artesanías, lo cual hace difícil designar la más emblemática, pero la preferida entre mexicanos y extranjeros sería la cerámica de Talavera de Puebla. Panamá tiene muchos tejidos, pero en la costa caribeña de este país se fábrica la mola que tiene figuras geométricas a base de superposiciones.

España posee encajes de bolillo con tejido ornamental y transparente hecho a mano, y adornado con bordado. En los restaurantes de comida china siempre se encuentran porcelanas, las cuales gozan de fama mundial ya que son objetos asiáticos de lujo y exclusividad. En Rusia están las muñecas de madera llamadas "*Matrioskas*", que se basan en el sentimiento maternal, una de sus características más importantes es que poseen huecos para que se esconda una muñeca dentro de otra.

En el Ecuador una de sus artesanías más reconocidas a nivel mundial son los sombreros de paja toquilla, los cuales fueron declarados por la

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad en el 2012. Estos sombreros se conocen como Panamá, a pesar de ser creados en el país suramericano y confeccionado a base de un tipo de palma conocida como Jipijapa.

Desde el 2002, en las fiestas de Cuenca se presentan artesanías de diferentes países, en el paseo Tres de Noviembre a la altura del río Tomebamba, Esta feria se llama “Festival de Artesanías en América” y es organizado por el Centro Interamericano de Artesanías y Artes Populares. Cuenca es una de las ciudades escogidas por la alta afluencia de turistas en cada aniversario de su Independencia.

Se exponen entre 100 y 150 puestos con artesanías de países como: Bolivia, Chile, Perú, Colombia, Argentina, Guatemala, México, Uruguay, Venezuela, Japón, Ecuador como país anfitrión, y más países. Los artesanos extranjeros y nacionales comentan que las ventas realizadas en el festival son muy altas y no podrían quejarse de ellas. Las artesanías que se pueden encontrar están hechas de materiales metálicos, textiles, cuero, cerámica, madera, paja toquilla, cera, vidrio y más.

Ecuador es un país que está conformado por diferentes regiones, las cuales tienen diferentes condiciones climáticas, culturales y de vestimenta, que da como resultado una diversidad de artesanías. Cada región es única y se distingue por las materias primas que se utilizan al realizar este trabajo. En la región Sierra se encuentran importantes cantones en la creación de artesanías de cuero (Quisapincha y Gualaceo), como también cantones textiles en la confección de pantalones jeans tradicionales o con decoraciones típicas de la sierra ecuatoriana (Pelileo).

Según el Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones (PRO ECUADOR), un análisis del sector artesanías efectuado en marzo 2013, indica que los artesanos son reconocidos especialmente en los sectores productivos de sombreros de paja toquilla, tagua y otros materiales vegetales o minerales, como también joyería y demás manufacturas, artículos de madera y para festividades, pintura y dibujos, y artículos de cestería. Sus

productos son bien recibidos por los turistas. El mercado artesanal se ha expandido hasta el punto de realizar exportaciones de artesanías ecuatorianas.

El uso de avances tecnológicos, en la actividad artesanal que requiere de procesos industriales, ha ocasionado que el sector artesanal tradicional manual decaiga, ya que hay artesanos que les cuesta adaptarse a los cambios productivos que se presentan hoy en día. A pesar de la existencia de la industrialización, aún se conservan las actividades artesanales tradicionales, manteniendo a la mitad de los artesanos en estado activo.

La crisis económica que enfrenta el mundo en general, también afecta al colectivo artesanal, y más aún a ellos, debido a que sus fuentes de financiamiento son limitadas por las garantías que deben entregar al solicitar un préstamo. Además, la mayoría de artesanos no tienen capacidad económica para poner sus negocios.

Con el propósito de conseguir la unidad de la población artesanal e integrarla a nivel nacional, el 5 de noviembre de 1953 se creó la Junta Nacional de Defensa del Artesano (JNDA). Desde esa fecha este Organismo se ha encargado de cuidar el cumplimiento de los derechos y beneficios que se expresan a favor de los artesanos en la Ley de Defensa del Artesano, publicada en el Registro Oficial del 23 de mayo de 1997.

La JNDA es la encargada de la supervisión en la creación de talleres artesanales, los cuales, para poder ser calificados por el organismo antes mencionado, deben tener ciertas características y requisitos: la actividad debe ser notablemente artesanal, es decir, que en la mayor parte de su elaboración se utilice la mano de obra, el número de operarios y aprendices no sea mayor de 15 y cinco personas, respectivamente.

La JNDA tiene como deber trabajar en conjunto con el Gobierno Nacional y otros organismos seccionales para la conformación de almacenes o parques artesanales designados para la comercialización de los productos que elaboran, en cualquier actividad que estén desarrollando.

Existen también gremios artesanales, los cuales surgieron desde tiempos medievales ante la imperiosa necesidad de representar a los

trabajadores que por muchos años estuvieron al servicio de las elites, quienes los oprimían y esclavizaban. Los gremios son el conjunto de personas que realizan una misma actividad y suelen estar regidas por estatutos especiales y diferentes ordenanzas. Estos gremios están regulados por la JNDA.

Según la información más reciente, proporcionada por la JNDA de Quito, en el año 2016 se registran 22,398 artesanos calificados en el país, de los cuales 4,078 se encuentran en la provincia del Guayas y de estos 2,801 están situados en la ciudad de Guayaquil. Estos artesanos durante el año 2016 se desempeñaron en las ramas de belleza, mecánica general, corte, confección y bordado, zapatería, etc.

De los 22,398 artesanos calificados, 9,850 que representa un 44% tienen un nivel de instrucción de secundaria completa; mientras que, 6,479 que representa un 29% tiene un nivel sólo de primaria completa. Tan sólo un 15% que equivale a 3,392 artesanos calificados tienen un nivel de instrucción superior.

Las ramas artesanales que tienen mayor acogida son la belleza, mecánica en general, corte, confección y bordado, cosmetología, jefe de cocina, zapatería, panadería, entre otras. El Estado Ecuatoriano, con el propósito de impulsar el desarrollo económico de la actividad artesanal, ha establecido en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI), algunos beneficios tributarios para artesanos.

De acuerdo con la LORTI, el SRI solo reconoce como beneficiario tributario a los artesanos calificados registrados por la JNDA. Al año 2016, 1,279 artesanos calificados están inscritos en el RUC y se mantuvieron activos en la ciudad de Guayaquil. También, un artesano puede optar por ser parte del Régimen Impositivo Simplificado (RISE), el que se caracteriza por ser un régimen al que se pueden incorporar voluntariamente y reemplaza el pago semestral de IVA y el anual de impuesto a la renta por cuotas mensuales.

Al 31 de diciembre del 2016, el Servicio de Rentas Internas (SRI) reportó que 679,873 personas se encontraban inscritas como contribuyentes del RISE a nivel nacional en diferentes actividades como: agrícolas, comercio, construcción, hoteles y restaurantes, minas y canteras, manufactura y otros

como servicios; de los cuales 145,757 personas pertenecían a la provincia del Guayas, pero solo 23,485 se mantenían como contribuyentes activos. Los artesanos calificados por la JNDA e inscritos en el RISE para el 2016 en Guayaquil, eran 72 de acuerdo a la información proporcionada por el SRI.

Debido a las facilidades que otorga el SRI a este tipo de micro-empresarios, no se requiere de un contador para llevar los registros mensuales de los ingresos y gastos generados por el artesano, ya que no se encuentra obligado a llevar contabilidad. La informalidad de este tipo de actividad económica permite llevar el registro mensual en un cuaderno o en una computadora, que debe ser guardado por siete años.

De manera general, los artesanos con calificación artesanal otorgada únicamente por la JNDA, podrán facturar con tarifa 0% de IVA en la venta de bienes o servicios producidos y brindados por ellos o por sus talleres y operarios; siempre que, cumplan con ciertos requisitos que serán explicados más adelante.

Así mismo, los artesanos tienen el beneficio de estar exonerados de varios tributos al comercio exterior por la adquisición de materia prima y maquinarias que no se encuentran en el mercado nacional, y que es necesaria para producir sus artículos o prestar sus servicios.

En el caso, de que un artesano pequeño industrial, desee beneficiarse de alguna exoneración tributaria, no solo debe enfocarse en los costos de importación sino también en el tiempo de espera para el envío y llegada de herramientas o maquinarias importadas, el tiempo de espera incluyendo la nacionalización de la importación no debería ser mayor a 40 días. Además, también es importante hacer una buena negociación respecto al plazo y forma de pago.

Entre las principales maquinarias y equipos que importa el artesano de bienes y de servicios, se encuentran las siguientes: (a) para elaboración de bebidas malteadas, (b) para fundición de hierro y acero, (c) textiles, (d) para elaboración de alfombras, (e) para elaboración de zapatos, (f) para elaboración de alimentos, (g) máquina panificadora, y más.

Además de maquinarias, el artesano industrial necesita de materias primas para la elaboración de sus productos artesanales, entre las que destacan las del sector textil, alimentario y automotriz. Algunas de las materias primas importadas con mayor frecuencia, están: harinas, fibras, hilados, tejidos, elásticos, frascos de vidrio, colorantes para esmaltes, entre otros.

En el desarrollo del presente trabajo investigativo se profundizará en todos los beneficios tributarios a los que pueden acogerse los artesanos; así mismo, se analizarán cuáles son sus deberes y derechos como contribuyentes y cuáles son sus obligaciones societarias y laborales.

Es importante mencionar que el Servicio de Renta Internas, reconoce como beneficiarios de sus exenciones o exoneraciones tributarias a los artesanos calificados por JNDA, y también a los que se encuentran calificados por el Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO).

Un punto a considerar es que, según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo de Ecuador (INEC) en el último censo del 2010 identificó 763,637 personas entre oficiales, operarios y artesanos, mientras que la JNDA registra en el 2016 sólo 22,398 artesanos calificados, de los cuales según base del SRI, sólo 1,279 se encontraban como activos en el RUC, lo que permite observar que existe un gran número de artesanos que ni si quiera estarían cumpliendo con los requisitos necesarios para las exenciones tributarias.

Problema de Investigación

¿Cómo motivar a los artesanos de la ciudad de Guayaquil a que aprovechen los beneficios tributarios otorgados por el Estado Ecuatoriano?

Objetivo General

Identificar las principales causas por las cuales los beneficios tributarios otorgados por el Estado Ecuatoriano no son aprovechados por todos los artesanos de la ciudad de Guayaquil.

Objetivos Específicos

1. Describir el marco teórico existente con relación a los trabajadores que desempeñan actividades artesanales e investigaciones previas relacionadas.
2. Determinar la metodología de investigación a utilizar en el levantamiento de información.
3. Analizar los resultados obtenidos de la encuesta y plantear soluciones.

Justificación

Además de su importancia económica, la artesanía ecuatoriana tiene un rol significativo en el plano social y cultural del país. Estas actividades generan ingresos a miles de familias y aportan a debilitar los procesos de emigración rural, y proletarización; así como, el crecimiento de suburbios empobrecidos completamente. También, la artesanía ayuda a la conservación y revitalización de la cultura autóctona.

Por lo expuesto, la realización del presente trabajo de investigación es de suma importancia ya que lo que se pretende es identificar las causas por las cuales no todos los artesanos de la ciudad de Guayaquil aprovechan los beneficios tributarios que el Estado Ecuatoriano les concede, afectando de esta manera a su actividad económica, evitando los temas impositivos y legales; lo cual, a futuro puede conllevar al pago de cuantiosas multas y penalidades.

El presente trabajo es una fuente de ayuda para futuras investigaciones académicas, consultas de docentes y estudiantes interesados en el tema; así mismo, dará pautas sobre qué acciones puede tomar el gobierno y las entidades públicas para hacer que sector artesanal crezca en el país y todos los artesanos de la ciudad de Guayaquil tengan conocimiento de las normativas aplicables a su actividad, conociendo no sólo sus deberes como contribuyentes sino también sus derechos y los beneficios que tienen especialmente en el ámbito tributario.

Preguntas de Investigación

¿Por qué los beneficios tributarios otorgados por el Estado Ecuatoriano no son utilizados por todos los artesanos de la ciudad de Guayaquil?

¿Cuál es la cantidad de recurso monetario que un artesano utiliza para emprender su negocio?

¿En qué rango se sitúa el nivel de ventas mensuales de un artesano?

¿Tienen conocimiento los artesanos sobre el beneficio de la disminución del aporte patronal al seguro social por el número de trabajadores en relación de dependencia?

¿Qué nivel de aceptación tiene en la actividad artesanal sobre el régimen tributario?

¿Cuáles son las principales razones por las que un artesano no se inscribe en alguna identidad tributaria?

¿Conocen los artesanos las exoneraciones tributarias a las que pueden acogerse según la Ley de Fomento Artesanal?

¿En qué medida los artesanos que se encuentran inscritos en el Registro Único del Contribuyente (RUC) aplican las exoneraciones que les otorga el Estado Ecuatoriano en la Ley de Fomento Artesanal?

¿Cuál es el nivel de control que tiene el Servicio de Rentas Internas sobre las actividades artesanales?

¿Consideran los artesanos que es necesario recibir asistencia o asesoría de la Junta Nacional de Defensa del Artesano?

¿Cómo perciben los artesanos la atención que brinda o proporciona la Junta Nacional de Defensa del Artesano?

Delimitaciones

El presente trabajo de investigación se llevará a cabo en la provincia del Guayas, específicamente en la ciudad de Guayaquil, aplicando encuesta a la cantidad de artesanos que resulten del cálculo de la muestra, los cuales serán seleccionados en base al muestreo aleatorio simple porque no existe ningún tipo de discrimen hacia los individuos entrevistados. Los artesanos que serán entrevistados se encuentran localizados en los siguientes lugares de la ciudad:

- (a) Mercado Artesanal de Guayaquil;
- (b) Mercado Central;
- (c) Mercado Comercial y Artesanal “Machala”;
- (d) Mercado de las Flores;
- (e) Mercado las Cuatro Manzanas;
- (f) La Bahía de Guayaquil;
- (g) El Pasaje Comercial “El Correo”;
- (h) Barrio Las Peñas;
- (i) Malecón 2000;
- (j) Centro de Arte y Oficio de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil “Huancavilca”;
- (k) Centro de Arte y Oficio de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil “Aracely Gilbert”;
- (l) Centros de Arte y Oficio de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil “Amazonas”;
- (m)Centros de Arte y Oficio de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil “ZUMAR”;
- (n) Centros de Belleza y Estética;
- (o) Florerías y Manualidades;
- (p) Talleres Automotrices; e
- (q) Imprentas Gráficas.

Definición de Términos

Gremio: Los gremios son el conjunto de maestros de taller de una rama en específico o especialidad artesanal.

Federaciones: Existen federaciones nacionales, provinciales y cantonales. Cada una se define de la siguiente manera; (a) las federaciones nacional por rama de actividad están conformada por seis o más gremios o asociaciones interprofesionales, de las cuales pueden pertenecer a seis o más provincias, o también puede conformarse por seis o más federaciones provinciales; (b) las federaciones provinciales son un grupo formado por seis o más organizaciones artesanales simples de una misma provincia; y (c) las

federaciones cantonales son el grupo de tres o más organizaciones simples de un mismo cantón.

Confederaciones: las confederaciones de artesanos son un grupo formado por 12 o más federaciones nacionales, provinciales o cantonales.

Asociaciones: Las asociaciones artesanales están conformada por maestros y operarios de diferentes especialidades o ramas artesanales.

Ordenanzas y Reglamentos: Ordenanza es un mandato y se utiliza para nombrar al tipo de norma jurídica que pertenece de un reglamento. Mientras, que reglamento es emitido por la persona encargada cuya facultad es exigir su cumplimiento.

Calificación Artesanal: Es la certificación otorgada por la Junta Nacional de Defensa del Artesano a los artesanos con título de maestros de taller o a los artesanos autónomos.

Retención en la Fuente: Es un cobro anticipado de impuesto de renta, en el momento en que sucede el hecho generador. Los agentes de retención de la fuente deben retener IR como por ejemplo 1% en bienes de naturaleza corporal, 2% en servicios prestados, etc.

Retención del Impuesto al Valor Agregado: Es un cobro anticipado de impuesto de IVA, en el momento en que sucede el hecho generador. Los agentes de retención del IVA deben retener el IVA 30% para bienes, 70% para servicios y 100% para bienes y servicios con liquidación de compra.

Base Imponible: Es el valor sobre el cual voy a gravar un impuesto

Fracción Básica: Es el monto máximo de ingresos anuales que eximen del pago de impuesto a la renta.

Exoneración Tributaria: Es un beneficio tributario otorgado por el Estado, en el cual consiste en el pago parcial o total del impuesto sobre la renta u otro impuesto como el IVA.

Beneficios tributarios: Son medidas legales que pretenden exonerar o minorar el impuesto a pagar y como objetivo tiene que determinados contribuyentes o consumos reciban un trato más conveniente.

Persona Obligada a Llevar Contabilidad: Las personas naturales que tengan actividad económica y operen con un capital propio que hayan

superado nueve fracciones básicas desgravadas del impuesto a la renta año 2017 (101,610), ingresos brutos que hayan sido superiores a 15 fracciones básicas desgravadas (1,524,150) y gastos anuales que hayan sido superiores a 12 fracciones básicas desgravadas (1,219,320).

Persona No Obligada a Llevar Contabilidad: Las personas naturales que tengan actividad económica y operen con un capital propio menor nueve fracciones básicas desgravadas del impuesto a la renta año 2017 (101,610), ingresos brutos menor a 15 fracciones básicas desgravadas (1,524,150) y gastos anuales menor a 12 fracciones básicas desgravadas (1,219,320).

Persona Natural: Es la persona física que ejerce derechos y cumple obligaciones a título personal.

Persona Jurídica: Es una sociedad, ya sea institución pública o privada que ejerce derechos y cumple obligaciones a nombre de ésta.

Capítulo 1: Marco Teórico

El marco legal en el que se desenvuelven los artesanos en el Ecuador está conformado por las siguientes normativas:

Figura 1. Listado del Marco Legal

Constitución de la República del Ecuador

Código de Trabajo
Codigo Tributario
Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones
Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno
Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria

Ley de Defensa del Artesano
Ley de Fomento Artesanal

Decreto N° 1061-B 26/1/98 Reglamento General de la Ley de Defensa del Artesano
Reglamento para la Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno
Reglamento de Calificaciones y Ramas de Trabajo Artesanal
Reglamento de Formación y Titulación Artesanal
Acuerdo Ministerial N° MDT-2017-0048

Caracterización de la Población Objeto de Estudio

Definiciones y clasificaciones.

De acuerdo con el Código de Trabajo, artesanía es un bien o servicio producido por los artesanos en donde prevalece la actividad manual. El espacio físico donde los artesanos ejercen su actividad se denomina taller artesanal.

En el artículo 2 de la Ley de Defensa del Artesano (Ley de Defensa del Artesano, 2008), se encuentran los diversos conceptos necesarios para entender en materia de la actividad artesanal, cuáles son los individuos que interactúan y que papel desempeñan.

Se entiende por artesano a la persona que haciendo uso principalmente de la actividad manual con apoyo o no de maquinaria, se dedica a la producción de bienes y servicios. Por otra parte, se denomina maestro de taller al artesano debidamente calificado por la JNDA.

En el artículo 286 del Código del Trabajo (Código del Trabajo, 2016), se indica que para ser maestro de taller la persona debe ser mayor de dieciocho años y tener el título profesional otorgado legalmente; tener un taller bajo su dirección y responsabilidad; y, estar inscrito en el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos.

Por otra parte, el artículo 287 del mismo Código, indica que son artesanos autónomos los que ejercen su oficio o arte manual por su propia cuenta, sin tener un título de maestro o taller artesanal. El artesano autónomo para poder ejercer sus actividades profesionales también debe estar inscrito en la Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos. La JNDA le ofrece cursos de capacitación para motivarle a calificarse como artesano.

En el artículo 8 del Reglamento General de la Ley de Defensa del Artesano (2004) se indica que el taller artesanal debe reunir ciertos requisitos que se detallan a continuación: a) La actividad debe ser predominantemente artesanal, b) El número de operarios debe ser máximo de quince y el de aprendices máximo de cinco, c) El capital invertido no debe sobrepasar \$ 87,500, d) El taller debe ser dirigido y ser responsabilidad del Maestro de Taller y e) El taller debe tener calificación y certificación de la JNDA.

Para el efecto, un operario es un trabajador artesano que no domina conocimientos teóricos, pero con considerable experiencia en la práctica. Labora bajo la supervisión de un maestro de taller; mientras que, un aprendiz es quien trabaja en un taller artesanal con el objetivo principal de adquirir conocimiento de la rama de trabajo artesanal que está desempeñando. Una persona puede laborar en calidad de aprendiz hasta por un año máximo o hasta que consiga la certificación de competencias de destreza artesanal que lo convierte en operario.

A continuación, se muestra una figura detallando como es la estructura de un taller artesanal y los requisitos que debe cumplir para ser certificada por la JNDA como tal:

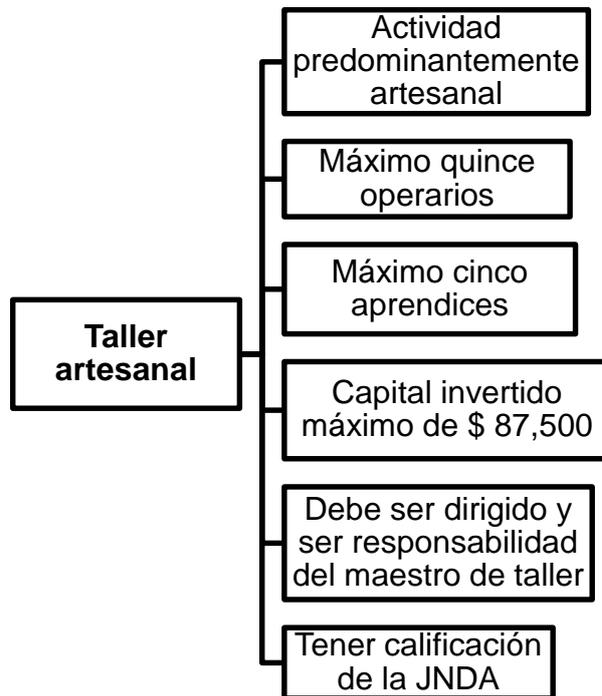


Figura 2. Estructura de un taller artesanal.

Adaptado de Ley de Defensa del Artesano, pág. 2

Información Estadística General

En esta sección se han recopilado los datos sobre la población nacional, provincial y cantonal que desempeña actividades artesanales. Gran porcentaje de ecuatorianos laboran en diferentes ramas de trabajo donde se requiere destreza manual. Sin embargo, estas actividades pueden pertenecer o no a las que califica la JNDA.

El último censo poblacional que se efectuó en el Ecuador fue en el 2010, por lo que no se tienen datos actuales sobre la población total de individuos que trabajen en actividades artesanales.

El INEC reconoce como grupo siete a oficiales, operarios y artesanos, quienes son individuos que desempeñan actividades ya sean netamente manuales o combinadas con el uso de herramientas y maquinarias para disminuir el esfuerzo físico. (INEC, 2010)

En la siguiente tabla, se puede observar la población total del grupo siete conformada por oficiales, operarios y artesanos según su sexo:

Tabla 1

Grupo 7 Oficiales, operaciones y artesanos a nivel nacional según su sexo en el 2010

Sexo	Número de Oficiales, operarios y artesanos	%
Hombre	632,545	83
Mujer	131,092	17
Total	763,637	100

Adaptado de la Información Proporcionada por el INEC de Guayaquil

El total de ecuatorianos que se consideraba en el grupo siete era de 763,637 este número incluía artesanos calificados y no calificados. Las actividades que desempeñaban los individuos de la anterior tabla eran: a) procesamiento de alimentos, b) tratamiento de madera, c) artes gráficas, d) artes mecánicas, e) elaboración de artículos de tela o tejido, entre otras. Se presume que el mayor porcentaje lo tenían los hombres debido a los trabajos que requieren más fuerza, y la utilización de maquinarias pesadas.

También se presenta la cantidad de individuos dentro del grupo siete que estaban localizados en la provincia del Guayas según su sexo, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 2

Grupo 7 Oficiales, operarios y artesanos de la provincia del Guayas según su sexo en el 2010

Sexo	Número de Oficiales, operarios y artesanos	%
Hombre	163,225	88
Mujer	23,049	12
Total	186,274	100

Adaptado de la Información Proporcionada por el INEC de Guayaquil

El total de individuos de la provincia del Guayas que desarrollaban trabajos artesanales era de 186,274 donde casi el 90% eran realizadas por

hombres, manteniendo el mismo comportamiento que a nivel nacional. Respecto al grupo siete la provincia del Guayas representaba el 24% sobre el total nacional.

La ciudad de Guayaquil, indicaba el mayor porcentaje de artesanos calificados y no calificados en la provincia del Guayas, como se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3

Grupo 7 Oficiales, operarios y artesanos en el cantón Guayaquil según su sexo en el 2010

Sexo	Número de Oficiales, operarios y artesanos	%
Hombre	121,189	87
Mujer	17,504	13
Total	138,693	100

Adaptado de la Información Proporcionada por el INEC de Guayaquil

El total de oficiales, operarios y artesanos de la ciudad de Guayaquil representaba el 75% sobre la provincia del Guayas. No se tiene información actualizada, ya que en los últimos reportes poblacionales no hay datos que identifiquen al grupo siete.

La información proporcionada por el INEC del 2010 mantiene un contraste con la información actualizada proporcionada por la JNDA, ya que el número total de artesanos calificados a nivel nacional no es representativo en comparación a la población que se dedica a actividades artesanales. Se presume que los individuos que pertenecen al sector artesanal, no se encuentran motivados para calificarse como artesanos.

De acuerdo a la información proporcionada por la JNDA, la cual se encuentra ubicada en Quito, en el 2016 el número de artesanos calificados a nivel nacional totalizaban 22,398, distribuidos por provincias, como sigue:

Tabla 4

Distribución de los Artesanos Calificados a Nivel Nacional por Provincias

Artesanos calificados por provincia		
Provincia	# Artesanos	%
Azuay	1,291	6
Bolívar	376	2
Cañar	597	3
Carchi	251	1
Cotopaxi	556	2
Chimborazo	525	2
El Oro	1,290	6
Esmeraldas	384	2
Galápagos	224	1
Guayas	4,078	18
Imbabura	920	4
Loja	827	4
Los Ríos	1,361	6
Manabí	2,646	12
Morona Santiago	193	1
Napo	88	0
Orellana	325	1
Pastaza	151	1
Pichincha	3,717	17
Santa Elena	311	1
Santo Domingo de los Tsáchilas	546	2
Sucumbíos	345	2
Tungurahua	1,222	5
Zamora Chinchipe	174	1
Total	22,398	100

Tomado de Información proveniente de la Junta Nacional de Defensa del Artesano en Quito, año 2016.

Como se puede observar en la Tabla 4, la mayoría de los artesanos calificados se concentran en las siguientes provincias: Guayas con 4,078; Pichincha con 3,717; Manabí con 2,646; y Los Ríos con un total de 1,361 lo cual representan el 53% de la población total de artesanos calificados a nivel

nacional, el alto porcentaje de presencia de artesanos en estas provincias se debe a la concurrencia de turistas y a la acogida de actividades artesanales entre sus habitantes.

Los artesanos calificados se encuentran distribuidos en la provincia del Guayas por cantones, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 5

Distribución de los Artesanos Calificados de los Cantones de la Provincia del Guayas

Artesanos calificados en la provincia del Guayas		
Cantones	# Artesanos	%
Balzar	79	2
Naranjal	69	2
Naranjito	38	1
Santa Lucía	54	1
General Antonio Elizalde	4	0
Playas	13	0
Pedro Carbo	5	0
Guayaquil	2,801	69
Samborondón	51	1
Daule	115	3
Empalme	89	2
San Jacinto de Yaguachi	12	0
Simón Bolívar	4	0
Nobol	2	0
Alfredo Baquerizo Moreno (Jujan)	2	0
Balao	22	1
El Triunfo	99	2
Palestina	42	1
Lomas de Sargentillo	4	0
Coronel Marcelino Maridueña	5	0
Duran	238	6
Milagro	330	8
Total	4,078	100

Tomado de información proveniente de la Junta Nacional de Defensa del Artesano en Quito, año 2016.

Se observa también en la Tabla 5 que la ciudad de Guayaquil es la que tiene el mayor número de artesanos calificados a nivel de la provincia del Guayas con un total de 2,801 artesanos que representan el 69%. Se presume que la mayoría de artesanos de esta provincia tienen preferencia por realizar su actividad económica en esta ciudad, por ser considerada sede de negocios internacionales, lo que atrae turistas extranjeros.

En atención al género, el siguiente cuadro muestra la distribución del gremio artesanal a nivel nacional:

Tabla 6

Distribución de los Artesanos Calificados a Nivel Nacional por Género

Género	Número	%
Masculino	12,450	56
Femenino	9,948	44
Total	22,398	100

Tomado de información proveniente de la Junta Nacional de Defensa del Artesano en Quito, año 2016.

Como se puede observar en la Tabla 6, la diferencia entre géneros de artesanos calificados no es mucha debido a que existen diferentes ramas artesanales que pueden ser desempeñadas tanto por hombres como por mujeres.

En relación a la población de artesanos calificados y no calificados en el 2010, se presume que el sexo femenino es el que más se ha preocupado por calificarse como artesano, ya que no guarda relación el total de artesanas calificadas con el número total de artesanas calificadas y no calificadas presentado en el censo poblacional del 2010.

La tabla 7 muestra la distribución de los artesanos calificados por su nivel de instrucción académica, se presenta la información antes mencionada en la siguiente tabla:

Tabla 7

Distribución de los Artesanos Calificados por Nivel de Instrucción

Género	Número	%
Primaria completa	6,479	29
Primaria incompleta	239	1
Secundaria completa	9,850	44
Secundaria incompleta	2,438	11
Superior	3,392	15
Total	22,398	100

Tomado de información proveniente de la Junta Nacional de Defensa del Artesano en Quito, año 2016.

El mayor porcentaje de artesanos calificados, es decir, el 44% tiene una preparación académica a nivel de secundaria, y han continuado como carrera su especialización artesanal. El 30% solo posee estudios primarios, se presume que puede ser por falta de recursos económicos o porque son parte de familias dedicadas a las artesanías y desde pequeños se les inculco trabajar en esta actividad.

En base a lo que se observa se puede concluir que existe una adecuada preparación académica en el colectivo artesanal, ya que entre estudios secundarios y de educación superior representan el 59% del total de artesanos calificados.

En la tabla 8 se puede apreciar la distribución de los artesanos calificados por intervalo de edades:

Tabla 8

Distribución de los Artesanos Calificados por Edades

Edad	Número	%
De 19 a 35	4,258	19
De 36 a 45	6,303	28
De 46 a 65	9,843	44
Más de 65	1,111	5
Otros (*)	883	4
Total	22,398	100

*Personas que ingresaron mal su edad.

Tomado de información proveniente de la Junta Nacional de Defensa del Artesano en Quito, año 2016.

El mayor porcentaje de artesanos predomina en el rango de 46 a 65 años, como se puede observar en la anterior tabla. Podríamos considerar que, al ser la actividad artesanal tan antigua, la mayor parte de su población corresponde a adultos mayores que se presume continúan laborando en ramas de trabajo artesanal como confección de prendas de vestir, tapicería, zapatos, muebles y más artículos para el acondicionamiento de interiores, entre otros.

Este tipo de negocio suele ser familiar, en algunos casos el personal que trabaja con los maestros artesanos son sus cónyuges e hijos. Los hijos colaboran con el proceso de producción y los cónyuges con la actividad comercial. El menor porcentaje de artesanos se observa en las personas mayores de 65 años.

A continuación, se muestra la clasificación de los artesanos que se encuentran inscritos en el RUC en la ciudad de Guayaquil al 2016, por tipo de calificación artesanal:

Tabla 9

Clasificación de los Artesanos Inscritos en el RUC en la ciudad de Guayaquil por Tipo de Calificación al 2016

Calificación artesanal (Tipo)	ESTADO		
	Activo	Suspendido	Total General
Junta Nacional del Artesano	1,253	71	1,324
MIPRO	25		25
Total General	1,279	71	1,350

Adaptado de Base de RUC, Departamento de Planificación Institucional, 2016

Tomando como referencia la base de datos del RUC del SRI actualizada al 2016, se indica que a ese año se reportaban inscritos 1,253 artesanos calificados por la JNDA en estado activo, en la ciudad de Guayaquil; mientras que, 71 artesanos de igual condición se encontraban en estado suspendido, ya que no habían realizado actualización de datos ni reportado ventas en los últimos meses, como se muestra en la tabla anterior.

Por otra parte, se presenta la cantidad de artesanos calificados que se inscribieron en el RISE, y los que no se habían decidido por ninguna identidad tributaria al 2016:

Tabla 10

Artesanos calificados inscritos en el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano y que no pertenecen a ninguna identidad tributaria al 2016

Tipo de Contribuyente	Artesanos calificados Guayaquil
Otros	1,278
RISE	72
Total	1,350

Adaptado de la base de contribuyentes del Servicio de Rentas Internas

La denominación “otros” corresponde a artesanos calificados que no se encuentran inscritos en ninguna identidad tributaria, pero que son reconocidos por la actividad económica que desempeñan. Se observa que pocos artesanos calificados han optado por inscribirse en el RISE.

Es importante mencionar que únicamente los artesanos calificados por la JNDA y el MIPRO, que estén inscritos en el RUC son reconocidos por el SRI como beneficiarios de sus exoneraciones tributarias.

Centros de Formación Artesanal

La formación artesanal es el proceso de obtención de conocimientos, habilidades y destrezas para ser titulado como maestro de taller. Para ello existen los centros de formación artesanal, que son entidades legalmente constituidas y habilitadas para formar a personas, con la autoridad de conceder la certificación de competencias como maestro u operario de taller artesanal, en cualquiera de las 185 ramas de trabajo artesanal descritas en el Apéndice A.

Estos centros necesitan estar debidamente acreditados y certificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano. En el Apéndice B se encuentra un directorio de los centros municipales y privados autorizados por la JNDA en la ciudad de Guayaquil.

El artículo 8 del Reglamento de Formación y Titulación Artesanal (Acuerdo Ministerial N° MDT-2015-0174, 2015), indica que los establecimientos de formación artesanal para los maestros de taller se dividen en (a) por su financiamiento, (b) por la jornada de formación, y (c) por la ubicación geográfica. A continuación, se muestra una figura con la clasificación de cada división:

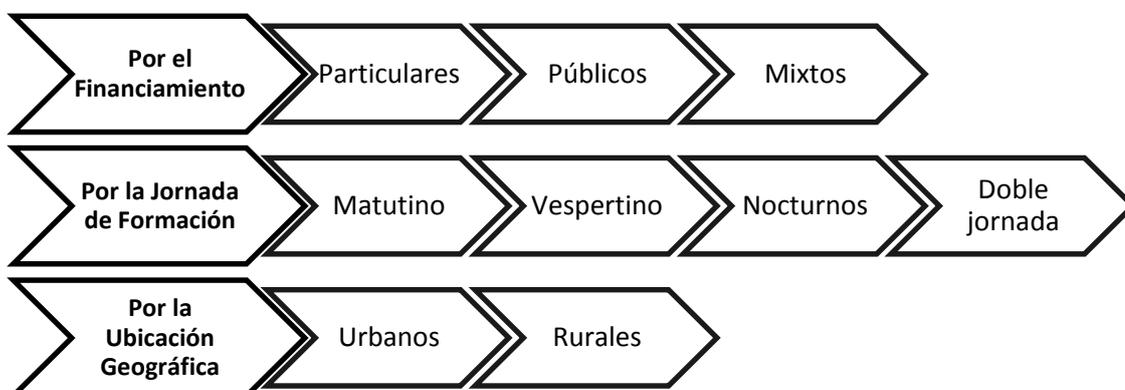


Figura 3. Clasificación de establecimientos de formación artesanal.

Adaptado del Reglamento de Formación y Titulación Artesanal para los/as Maestros de Taller de los Centros de Formación Artesanal. (*Acuerdo Ministerial N° MDT-2015-0174, 2015*)

El artículo 16 del reglamento indica que el Plan de Formación Artesanal comprende la estructura formativa en función de los ejes de conocimiento señalados en el presente artículo, los mismos que deberán contener la malla formativa, asignaturas, contenidos, carga horaria y demás aspectos que complementen una formación integral artesanal. La obtención del título de maestro de taller se ejecutará bajo los siguientes ejes generales y carga horaria:

Tabla 11

Pensum académico de formación y especialización artesanal

Ejes de conocimiento	Carga Horaria Anual
Formativo Técnico Artesanal (Teórico-Práctico)	1,120
Legislación	120
Complementarias (Contabilidad, TIC's, Inglés Técnico)	320
Transversales (Desarrollo Humano y Ética Profesional)	40
Total	1,600 horas

Adaptado de Reglamento de Formación y Titulación Artesanal para las y los Maestros de Taller de los Centros de Formación Artesanal Acuerdo MDT-2015-0174.

El artículo 23 del reglamento indica que el tiempo de formación para la obtención del título de maestro de taller en los Centros de Formación Artesanal es de dos años lectivos. Las y los aspirantes deberán acreditar como mínimo haber culminado la educación primaria, y tener como mínimo 15 años de edad al inicio del proceso formativo.

El aspirante para poder matricularse en un centro de formación artesanal deberá presentar los siguientes requisitos:

a) Copia del documento que acredite haber culminado la educación primaria, el séptimo grado de Educación General Básica Media o uno de mayor nivel; y,

b) Copia de cédula de ciudadanía, identidad o pasaporte.

De acuerdo con este reglamento, existe una Comisión Interinstitucional Nacional, la cual es el organismo encargado del control de precios de la formación artesanal. La Comisión Interinstitucional Nacional tiene como funciones la supervisión, seguimiento y control de la formación y titulación artesanal; y está conformada por un representante de la JNDA, el Director de Empleo y un representante del Departamento de Reconversión Laboral del Ministerio del Trabajo. En cada provincia existe una Comisión Interinstitucional Provincial; en el caso de la Provincia de Pichincha, actúa la Comisión Interinstitucional Nacional.

La JNDA trabajando conjuntamente con el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos aprueban los centros de formación artesanal, los cuales al término de los cursos artesanales, tienen la facultad de evaluar a sus estudiantes y enviar los registros de calificación a la JNDA, y esta a su vez encarga al departamento de Dirección Técnica y Unidad de Calificaciones analizar si confiere o no el certificado de artesano calificado.

Con el propósito de que los artesanos gocen de igualdad de condiciones y de los beneficios y ventajas que el Estado les ha otorgado para promover su desarrollo y atender sus necesidades socio-económicas, la JNDA creó el Reglamento de Calificaciones y Ramas de Trabajo Artesanal que es aprobado por el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, según facultad expuesta en el artículo 10 literal (g) del Reglamento General de la Ley de Defensa del Artesano.

Leyes Aplicables de los Artesanos Calificados, Artesanos Autónomos, Operarios y Aprendices

Los artesanos calificados, artesanos autónomos, operarios y aprendices pueden regirse por las siguientes leyes: (a) Ley de Defensa del

Artesano; y (b) Ley de Fomento Artesanal. En la siguiente tabla se indican las variables más importantes a considerarse en las dos leyes, haciendo una relación sobre lo que especifica cada una:

Tabla 12

Variables Importantes de las Leyes Aplicables a los Artesanos Calificados, Artesanos Autónomos, Operarios y Aprendices

Variables	Ley de Fomento Artesanal	Ley de Defensa del Artesano
Tipo de Artesano	Artesano industrial	Artesano pequeño
Artesano Autónomo	No exige calificación JNDA.	Si obliga a calificarse en la JNDA.
Capital Invertido en Taller Artesanal	No especifica límite de monto de inversión en taller artesanal.	No puede superar el 25% del capital fijado en la pequeña industria.
Obligación del Código de Trabajo	No están sujetos a obligaciones de empleadores del Código de Trabajo.	No están sujetos a obligaciones de patrono.
Derechos de Operarios	No lo especifica.	Vacaciones y jornada máxima.
Indemnizaciones a los operarios	No lo especifica.	IESS atiende indemnizaciones por accidentes de trabajo.
Apoyo del Estado	El Estado y las instituciones del sector público se abastecerán de artesanías nacionales.	Compra de artículos de artesanía para los organismos públicos.
Salario del Aprendiz	Aprendiz percibe un salario no inferior al 60% del sueldo del operario	No lo especifica.
Aporte Personal	No lo especifica.	El aporte personal del operario es del 8% de la renta líquida percibida.
Aporte Patronal/Estatal	No lo especifica.	El aporte estatal del 13% de la renta líquida del artesano.
Protección del Seguro Social	La protección del seguro social artesanal se extenderá a los trabajadores que constituyen el grupo familiar y al cónyuge, siempre y cuando contribuyan con su trabajo para el funcionamiento del taller.	No lo especifica.

Adaptado de la Ley de Defensa del Artesano y de la Ley de Fomento Artesanal

Con el propósito de evitar que el artesano se confunda ante la dispersión de normativa vigente a la que debe regirse, se encuentra en proceso de aprobación la propuesta de Ley Orgánica de Desarrollo Artesanal, la misma que pretende fusionar todos los artículos que se exponen en la Ley de Defensa del Artesano y la Ley de Fomento Artesanal. La aprobación definitiva se ha retrasado por los distintos acontecimientos políticos en el Ecuador.

Propuesta de Ley Orgánica de Desarrollo Artesanal.

En la actualidad, el Consejo de Administración Legislativa (CAL) junto con el MIPRO se encuentran trabajando en una propuesta de Ley Orgánica de Desarrollo Artesanal (2015-2016), la cual busca unificar las leyes actuales que rigen el colectivo artesanal. Este proyecto entre otros aspectos incluye lo siguiente:

- a) Categorías de la artesanía ecuatoriana.
- b) Consejo Nacional Artesanal (CNA).
- c) Sistema Integrado de Información Artesanal (SIIA).
- d) Fomento Artesanal y Beneficios.

La artesanía ecuatoriana se divide en tres categorías: (a) tradicional, incluye a la vestimenta de los pueblos indígenas, montubios y afro-descendientes como el sombrero de paja toquilla que son confeccionados en el cantón Montecristi, (b) innovada, comprende los diversos diseños y modelos que realizan los artesanos de bolsos, cojines, cinturones mixtos, cintillos, fajas y tapiz con telares con bordados y colores frescos, y (c) de servicio, agrupa a la rama de belleza; que contiene a peluquería y cosmetología, las cuales son muy acogidas por la población ecuatoriana femenina.

Se plantea crear un Consejo Nacional Artesanal (CNA) que sea la voz de los artesanos en la Asamblea Nacional, una de sus atribuciones sería la aprobación del plan estratégico del desarrollo artesanal y su presupuesto anual, proyectos de inversión e informe de actividades de la JNDA, la cual también estaría encargada de que en esta Ley Orgánica se estén

considerando los beneficios y ventajas otorgados por el Estado Ecuatoriano tanto para los artesanos no industriales como para los pequeños industriales.

En este sentido el CNA lo conformarían: (a) El ente rector de Industrias y Productividad, MIPRO; (b) El ente rector de Trabajo; (c) El ente rector de Cultura; (d) El ente rector de Comercio Exterior; y, (e) El Secretario Ejecutivo de la Junta Nacional del Artesano, quien participará en las sesiones del Consejo, con voz y sin voto.

Para ayudar al acceso de información estratégica de los artesanos y esto influya en la toma de decisiones y correcto diseño de políticas, herramientas y lineamientos de estructuración, se crearía el Sistema Integrado de Información Artesanal (SIIA) donde se encontraría información de los artesanos y artesanas en todos sus niveles del proceso productivo de la actividad artesanal.

En lo que se refiere a medidas de fomento y beneficios del sector artesanal se consideraría: (a) financiamiento, (b) compras públicas, (c) capacitación y tecnificación artesanal, (d) exhibición y venta de productos artesanales y (e) premio a la excelencia artesanal. Esta misma propuesta menciona en sus artículos la protección de la propiedad intelectual y la creación de una marca artesanal ecuatoriana.

Organismos Nacionales, Provinciales de los Artesanos Calificados e Informales

La Ley de Defensa del Artesano, la cual se promulgó en 1953, designa a la JNDA como el ente rector y encargado de velar su cumplimiento. Debido al incremento de la población artesanal nacional y con el propósito de descentralizar a la Junta Nacional se crearon juntas provinciales y cantonales.

Además de las juntas a las que pueden acercarse y registrarse los artesanos, también existen organizaciones artesanales que se clasifican en simples y compuestas. Las organizaciones simples están conformadas por personas naturales con un límite no menor a 15 y cuyo ámbito no exceda del provincial. Mientras que, las organizaciones compuestas están conformadas por personas jurídicas. A continuación, se presenta un detalle de las clasificaciones:



Figura 4. Clasificación de las organizaciones artesanales.

Tomado del Reglamento de Aprobación y Registro de las Organizaciones Artesanales (Acuerdo Ministerial N°MDT-2017-0048, 2017)

Junta Nacional de Defensa del Artesano.

La JNDA es un organismo autónomo, con personería jurídica, de derecho público cuya finalidad es social. (Página Web de la Junta Nacional de Defensa del Artesano, s.f.)

Estructura Organizacional

La JNDA se considera un servidor público, por lo cual para su funcionamiento y gestión tiene departamentos encargados de cada una de las actividades que debe realizar en el proceso de calificación de un artesano y del registro de talleres artesanales y locales comerciales. En la siguiente figura, se presenta la actual estructura organizacional de este organismo:

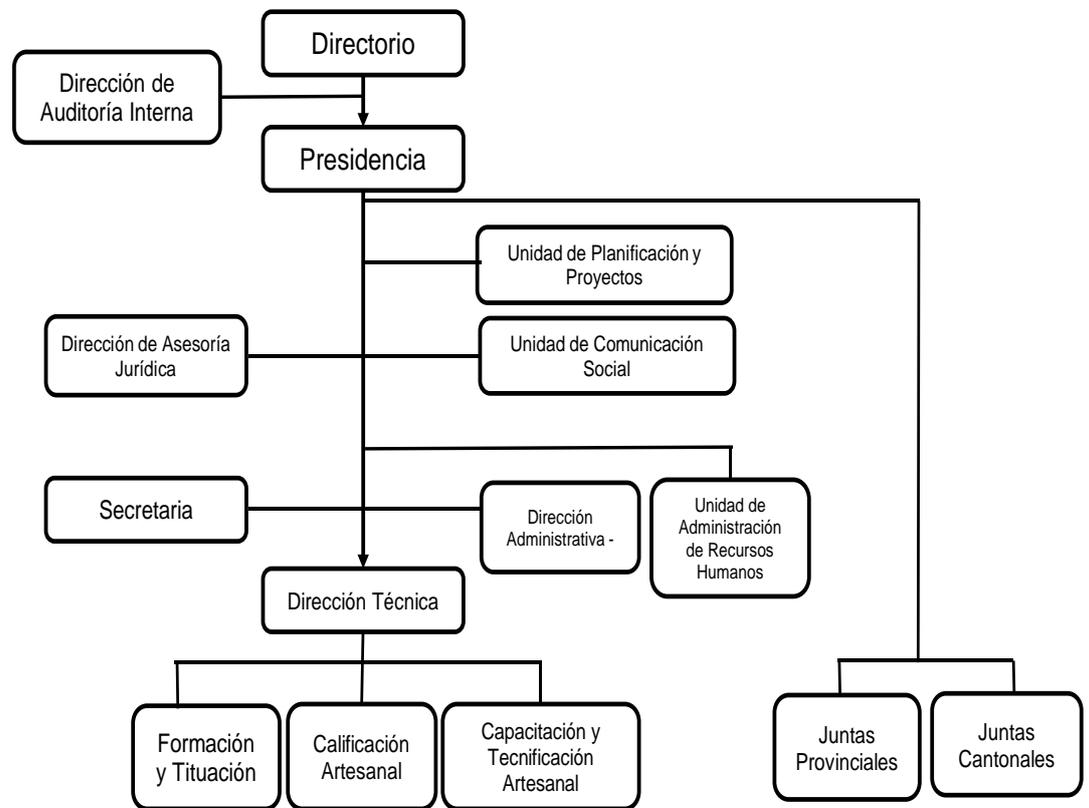


Figura 5. Estructura organizacional de la Junta Nacional de Defensa del Artesano.

Adaptado de la Página Web de la Junta Nacional de Defensa del Artesano.

La JNDA se ha descentralizado en 23 juntas provinciales, y en 8 juntas cantonales. Existen juntas cantonales en aquellos cantones que se dedican en gran nivel a la actividad artesanal. También hay federaciones provinciales de artesanos profesionales, las cuales recopilan información de los gremios artesanales que se encuentran en sus diferentes cantones. A continuación, se muestra una figura ilustrativa de la descentralización de la JNDA:

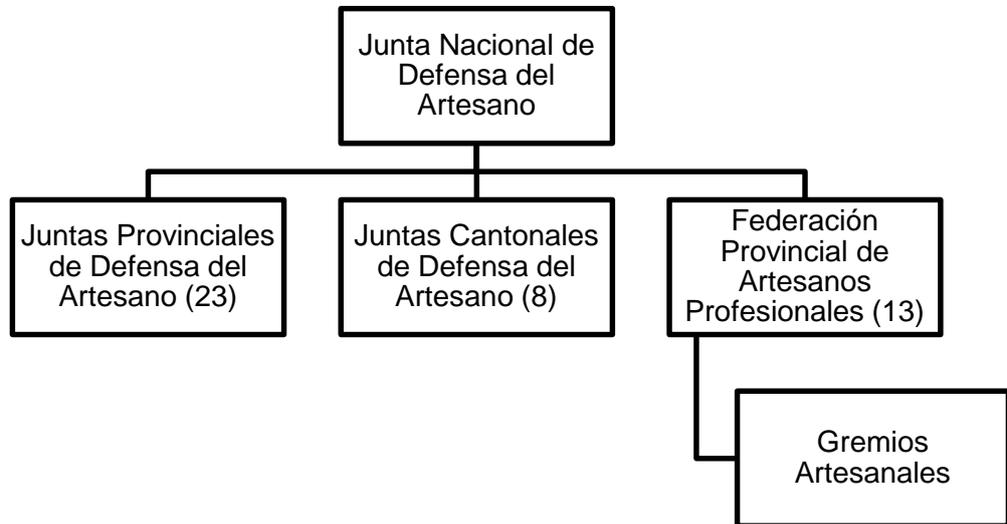


Figura 6. Estructura de la Junta Nacional de Defensa del Artesanos y sus descentralizaciones.

Adaptado de la información otorgada por la Junta Provincial de Defensa del Artesano del Guayas.

No obstante que la República del Ecuador tiene 24 provincias, solo existen 23 juntas provinciales debido a que la única que no posee una junta provincial es la provincia del Pichincha, puesto que ahí es donde se ubica la JNDA.

Juntas Provinciales y Cantonales.

En el artículo 29 del Reglamento General a la Ley de Defensa del Artesano última actualización (2004), se indica que en cada provincia debe existir una Junta Provincial de Defensa del Artesano. La JNDA puede crear también juntas cantonales en cantones donde la situación geográfica o socio-económica lo amerite.

Son atribuciones y deberes de las juntas provinciales y cantonales, lo siguiente: a) Coordinar acciones y programas de desarrollo artesanal, b) Cumplir y hacer cumplir dentro de su jurisdicción, la Ley de Defensa del

Artesano, su Reglamento General, y demás normativas relacionadas a la actividad artesanal y c) Comunicar a la JNDA las inquietudes que surjan en los diferentes gremios artesanales de la provincia o cantón.

La estructura organizacional de las Juntas Provinciales y Cantonales es como sigue:

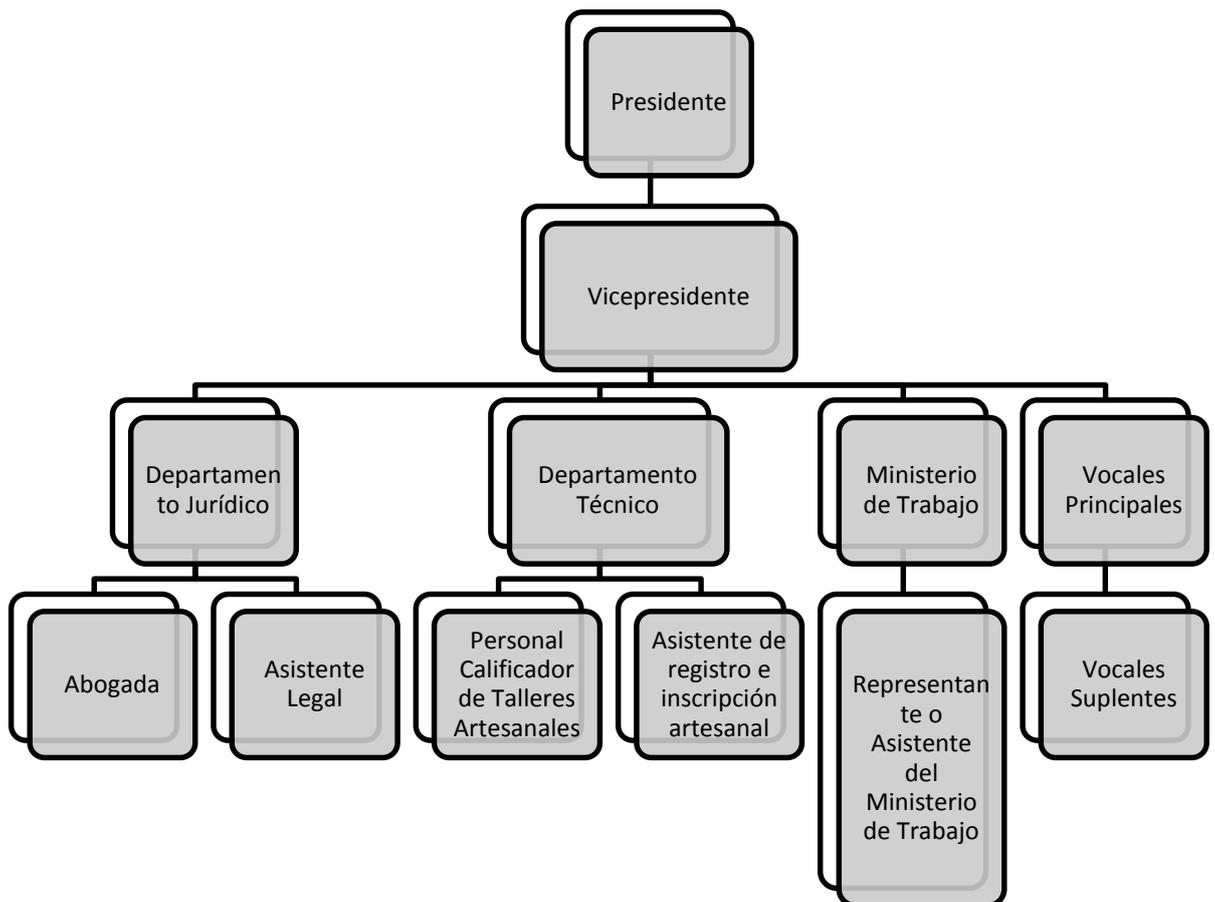


Figura 7. Organigrama de la Junta Provincial/Cantonal de Defensa del Artesano. Adaptado de la Junta Provincial del Guayas.

Solo existen ocho juntas cantonales, ubicadas en los siguientes cantones que se caracterizan por gran actividad artesanal:

Tabla 13

Cantones que tiene Junta de Defensa del Artesano.

Juntas Cantonales de Defensa del Artesano
Milagro
La Troncal
Gualaceo
Jipijapa
Manta
Chone
Quevedo
El Carmen

Adaptado de la Información proporcionada por la Junta Nacional de Defensa del Artesano.

Federaciones Provinciales y Asociaciones de Artesanos Profesionales.

Las federaciones provinciales tienen a su cargo a los gremios que se crean según las ramas de trabajo artesanal vigentes y calificadas por la JNDA. Tanto las juntas provinciales, cantonales y las federaciones provinciales se reportan a la junta nacional, ya que es la única facultada para la toma de decisiones. Las federaciones cantonales fueron derogadas, según Resolución del Tribunal Constitucional, publicada en el Registro Oficial N°71 del 20 de noviembre de 1998.

Se encuentran federaciones provinciales en cada una de las capitales de las provincias que se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 14

Listado de Federaciones Provinciales de Artesanos Profesionales

Federaciones Provinciales de Artesanos Profesionales
Azuay
Chimborazo
Cañar
Los Ríos
El Oro
Guayas
Pichincha
Imbabura
Manabí
Esmeraldas
Carchi
Loja
Tungurahua

Adaptado de la Información proporcionada por la Junta Nacional de Defensa del Artesano.

Las asociaciones artesanales son creadas con el objetivo de unificar al colectivo artesanal de una rama de trabajo específica, estas asociaciones se encuentran autorizadas y registradas en la JNDA. La siguiente tabla indica las asociaciones que han sido reconocidas internacionalmente por las prendas de vestir que elaboran:

Tabla 15

Listado de Asociaciones de Artesanos de Diferentes Ramas de Trabajo

Organizaciones de artesanos	Productos Elaborados
Asociación Sarum Maky Yachay (Imbabura)	Prendas de vestir con bordados a mano
Asociación Bonitas Manos Tejedoras (Pichincha)	Bisutería hecha en pelo de caballo
Asociación Texal (Bolívar)	Prendas de vestir en lana de alpaca y borrego
Asociación Tropitagua (Manabí)	Bisutería hecha en tagua
Asociación María Auxiliadora (Azuay)	Sombreros de paja toquilla
Asociación Cerro Grande (Santa Elena)	Bisutería en tagua natural
Asociación Mujeres Cambia (Santa Elena)	Bisutería en papel reciclado
Asociación de Mujeres Amukishmy (Napo)	Bisutería y accesorios amazónicos
Asociación Elicia Anchundia Delgado (Manabí)	Sombreros de paja toquilla
Asociación de tejedores de Bulzhún (Azuay)	Macanas (chal)

Adaptado de la Página Web del Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones. (Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones, 2015).

Asignación del Presupuesto General del Estado a la Junta Nacional de Defensa del Artesano

La JNDA al ser una entidad pública, recibe asignaciones de forma anual del Presupuesto General del Estado, las cuales se distribuirán para gastos administrativos, capacitación artesanal y de sus organizaciones gremiales, la

ejecución de proyectos destinados al desarrollo integral, etc. En el apéndice D se muestra el presupuesto asignado a la JNDA en el año 2017.

El gobierno ecuatoriano en el 2016 asignó 3,609,657 dólares a la JNDA, de este monto corresponde a sueldos y salarios del personal que mantiene la institución a nivel nacional 1,552,926 dólares. Los sueldos mensuales que reciben los presidentes de las juntas provinciales se ubican en rangos de \$817.00 hasta 1,600 dólares, mientras tanto el presidente de la junta nacional percibe un sueldo aproximado de 3,600 dólares.

Además, la JNDA destinó recursos económicos a cursos de capacitación de su personal por un valor aproximado de 250,000 dólares, también reporta valores destinados a viáticos que ascienden los 5000 dólares referentes a las reuniones donde es obligatoria la presencia de los presidentes de las juntas provinciales en la capital del país, donde se encuentra la JNDA.

Los bienes que posee la entidad a nivel nacional están comprendidos por: vehículos, mobiliarios, maquinarias, inmuebles, edificios, terrenos, entre otros según la última auditoría realizada por la Contraloría General de Estado están valorados en 1,636,804 dólares.

Se considera que el Estado ecuatoriano apoya a esta institución con el objetivo de promover el desarrollo económico del colectivo artesanal, y así mismo generar más oportunidades de empleo, por medio de proyectos de emprendimiento para pequeños artesanos.

Plan Nacional del Buen Vivir.

De acuerdo al artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que el Plan Nacional del Buen Vivir es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)pág. 91-92.

El Plan Nacional del Desarrollo 2017-2021, en el objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas, señala la

importancia de la profesión del artesano y al considerarla como tercer nivel, los artesanos deben tener como prioridad una educación técnica y tecnológica para su desarrollo.

Además, el plan tiene como metas para el año 2021, incrementar el porcentaje de compras totales realizadas por los supermercados o por unidades económicas populares que forman parte de la Economía, Popular y Solidaria, artesanos, micro, pequeños y medianos proveedores nacionales.

Ministerio de Industrias y Productividad.

El Ministerio de Industrias y Productividad capta artesanos que están registrados en la JNDA que exceden el límite de capital de inversión y de personal permitido en los talleres, ya que ellos dejan de ser micro-empresarios y pasan a ser empresas industriales.

Misión	Formular y ejecutar políticas públicas, para la transformación del patrón de especialización industrial, que genere condiciones favorables para el Buen Vivir.
--------	--

Figura 8 .Objetivo del Ministerio de Industrias y Productividad.

Tomado de la Página Web del MIPRO. (*Página web del Ministerio de Industrias y Productividad, s.f.*)

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley de Fomento Artesanal, el maestro de taller para gozar de los beneficios requiere de la calificación conferida por la Junta Nacional de Defensa del Artesano, o del carnet de afiliación expedido por las diferentes organizaciones o instituciones artesanales clasistas con personería jurídica, como las asociaciones simples o compuestas, gremios, cooperativas, uniones de artesanos, cámaras artesanales u otras que se crearen de conformidad con la Ley.

Las personas naturales que de forma individual o comunitaria elaboren uno o varios productos, con procesos productivos donde la actividad manual predomine sobre la industrial, podrán obtener el RUA (Registro Único

Artesanal). El RUA se lo puede obtener mediante el portal web del Ministerio de Industrias y Productividad.

En el apéndice f se detalla cómo se debe realizar la inscripción. Además, como requisito para la obtención del RUA, se debe estar inscrito en el Registro Único del Contribuyente (RUC) o en el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE).

Planes y Programas de la Institución en ejecución.

El MIPRO durante el año 2017 concretó el proyecto “Recuperación productiva de los artesanos, micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)”. En el apéndice e se presentan los planes y programas del MIPRO.

De acuerdo al artículo 53 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, la Micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES), es toda persona natural o jurídica que, como una unidad productiva, ejerce su actividad de producción, comercio y servicios, y que cumple con el número de trabajadores y valor bruto de las anuales, señalados para cada categoría, de conformidad con los rangos que se establecerán en el reglamento de este Código. (Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, 2015)pág15. Los requisitos de micro empresa son tener una unidad de producción de 50 a 199 trabajadores, un valor de ventas o ingresos brutos anuales entre \$1,000,001 y 5,000,000 de dólares americanos.

Este proyecto se creó con el objetivo de ayudar al fortalecimiento productivo de asociaciones artesanales afectadas por el desastre natural ocurrido el 16 de abril de 2016, en la provincia de Manabí, para lo cual se realizó la donación de maquinarias y herramientas y la prestación del servicio de asistencia técnica.

El proyecto fue financiado por un presupuesto de \$117,268.76.

Las asociaciones artesanales beneficiarias de este proyecto fueron las siguientes:

- a) Asociación Microempresarial Produarte, de la parroquia Calderón en Portoviejo, la cual se dedica a la elaboración de productos derivados del plátano

- b) Asociación de Productores y Comerciantes de dulces artesanales de Rocafuerte,
- c) Asociación de tejedoras de paja toquilla de Milagro de Picoaza,
- d) Unión de los artesanos en paja Asociación de producción artesanal de tejedores paja toquilla Las Pampas, ubicada en el cantón Montecristi,
- e) Asociación artesanal de tejedores de sombreros finos de “Pile Astepil”, ubicada en el cantón Montecristi,
- f) Asociación de producción textil “Emprender para un Nuevo Amanecer”, ubicada en el cantón San Vicente,
- g) Asociación de Mujeres Tejedoras de sombreros finos “Elicia Anchundia Delgado”, ubicada en el cantón Santa Ana,
- h) Artesanos de la Asociación de Producción Artesanal “Eco Orgánico Asoproartga”, ubicada en Pedernales.

Corporación Financiera Nacional

La CFN es una institución financiera pública que tiene como misión y visión:

Misión	Impulsar el desarrollo de los sectores productivos y estratégicos del Ecuador, a través de múltiples servicios financieros y no financieros alineados a las políticas públicas.
Visión	Ser el banco de desarrollo referente de Latinoamérica, eficiente y proactivo, con talento humano comprometido, que promueva la transformación de los sectores productivos del Ecuador.

Figura 9. Misión y Visión de la Corporación Financiera Nacional.

Tomado de (Página web Corporación Financiera Nacional, s.f.)

Programa de financiamiento de mercados minoristas y centros de exposición artesanal.

El programa forma parte del crédito directo para el desarrollo de la CFN y tiene como finalidad el financiamiento de activos fijos para mercados minoristas y centros de exposición artesanal.

Tabla 16

Detalles del Programa de financiamiento de mercados minoristas y centros de exposición artesanal

Variables	Descripción
Objetivo	Construir mercados minoristas y centros de exposición artesanal
Beneficiarios	Personas jurídicas
Monto mínimo de financiamiento	\$50,000
Monto máximo de financiamiento	Hasta el 10% de patrimonio Técnico de la CFN y el límite establecido en la metodología de riesgos CFN
% de financiamiento	Hasta el 100% del proyecto, excepto el predio
Tasa de interés	Tasa pasiva vigente menos 1 punto
Operaciones financiables	Activos fijos hasta 10 años; infraestructura física y equipamiento
Forma de recaudación	Débito bancario de la cuenta que el cliente indique por escrito Transferencia a la cuenta de CFN Depósitos a la cuenta de CFN

Tomado de (Página web Corporación Financiera Nacional, s.f.)

En la tabla 17 se muestran las tasas de interés del año 2017, para el programa mencionado anteriormente. Además, estas tasas de interés se reajustan en función de la Tasa Pasiva Referencial (TPR), la cual es publicada por el Banco Central del Ecuador.

De acuerdo al Banco Central del Ecuador, la tasa pasiva referencial es igual al promedio ponderado semanal de las tasas de operaciones de crédito de entre 84 y 91 días, otorgadas por todos los bancos privados, al sector corporativo. (Página web Banco Central del Ecuador, s.f.)

Tabla 17

Crédito Productivo Pymes					
Crédito Comercial Prioritario Pymes					
Crédito Comercial Ordinario					
Plazos en año (hasta)	1	2	5	6	10
Tasa efectiva anual	10.35%	10.72%	11.09%	11.46%	11.83%
Nominal semestral	10.09%	10.44%	10.79%	11.14%	11.49%
Nominal trimestral	9.97%	10.31%	10.65%	10.99%	11.33%
Nominal mensual	9.88%	10.22%	10.56%	10.89%	11.23%

Tomado de (Página web Corporación Financiera Nacional, s.f.)

BanEcuador

Es una entidad financiera del Estado, el cual brinda financiamiento a unidades productivas individuales y familiares, unidades productivas asociativas, unidades productivas comunales, pequeñas y medianas empresas Pymes de producción, comercio y servicios y emprendedores. Este organismo tiene como misión y visión:

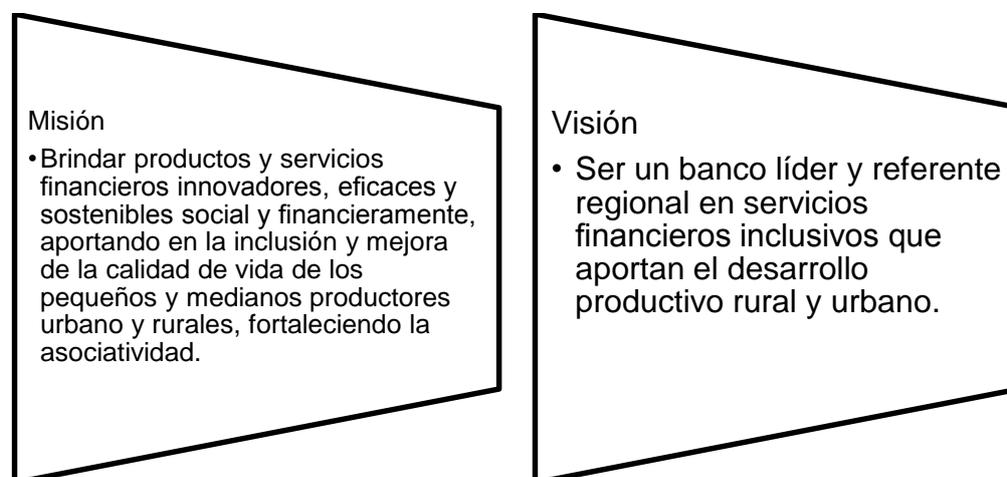


Figura 10. Misión y Visión de BanEcuador.

Tomado de (Página web de BanEcuador, s.f.)

Crédito a pequeñas y medianas empresas.

El crédito puede ser solicitado por personas naturales y empresas que tuvieron ventas del último año, superiores a \$100,000.

En la tabla 18 se muestra la información a considerar para la aplicación de un crédito a pequeñas y medianas empresas.

Tabla 18

Información para la aplicación de crédito a pequeñas y medianas empresas

Variables	Descripción
Monto	Desde \$5,000 a \$500,000
Plazo	Consulta a un oficial por la tabla de plazos por destino de inversión
Tasa de interés	Se determina de acuerdo a la política de fijación de tasa de interés del Banco
Garantías	Hipotecas abiertas sobre inmuebles, buques y aeronaves. Prendas industriales, agrícolas o comerciales. Certificados de inversión, entre otros.

Tomado de (Página web de BanEcuador, s.f.)

En el apéndice I se presentará un simulador de un crédito.

Adicionalmente, se deben cumplir los siguientes requisitos:

Para personas naturales:

1. Presentación de la cédula de ciudadanía o identidad y del certificado de votación del solicitante, cónyuge o conviviente.
2. Presentación del RUC o RISE del solicitante.
3. Copia de la planilla de cualquier servicio básico con una antigüedad no mayor a 2 meses de la fecha de presentación de la solicitud de crédito.

4. Certificado laboral y/o rol de pagos que detalle cargo, tiempo de trabajo y monto líquido que recibes.
5. Copia de carta de impuesto predial, escritura de inmueble y/o certificado de gravámenes.
6. Copia de matrícula del vehículo (si aplica).
7. Copia de la declaración del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal.
8. Copia de declaración del impuesto al valor agregado – IVA del último año.
9. Plan de inversión del proyecto, con flujo de caja proyectado (para créditos superiores a \$50,000 y hasta \$100,000).
10. Proyecto de factibilidad con flujo de caja proyectado (para créditos de más de \$100,000).
11. Copia de escrituras, comodato, contrato o certificado de arrendamiento, o documentos que justifique el uso del lugar de inversión.
12. Copia del contrato del compromiso de compra-venta del bien a adquirir. (específico para la compra de tierras productivas).
13. Consulta a un oficial de negocios para más información sobre los requisitos ya que pueden variar de acuerdo al tipo de crédito.

Para personas jurídicas:

1. Presentación de la cédula de ciudadanía o identidad y del certificado de votación del representante legal y presidente.
2. Copia de la escritura de constitución y última reforma de estatutos de la empresa.
3. Copia del nombramiento del representante legal de la empresa.
4. Certificado de cumplimiento de obligaciones extendido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
5. Acta de la Junta de socios de la empresa en la que se aprueba solicitar el crédito, detallar garantías y autorizar al representante legal que lo tramite.
6. Consulta a un oficial de negocios para más información sobre los requisitos ya que pueden variar de acuerdo al tipo de crédito.

Registro o Inscripción de Artesano Calificado

¿Qué hacer para calificarse como artesano calificado?

Junta Nacional De Defensa del Artesano

De acuerdo al artículo 33 del Reglamento General de la Ley de Defensa del Artesano, los artesanos para obtener su título profesional deberán pagar valores por el concepto de derechos de examen, actas de grado y otros, cuyo importe total no exceda de un máximo equivalente al 60% del salario mínimo vital para los trabajadores en general

El artículo 15 de la Ley de Defensa del Artesano (2008), indica que los artesanos para poder ejercer su actividad, abrir y mantener talleres, deben registrarse en la JNDA, la misma que les conferirá el Carnet Profesional Artesanal, al momento de su registro.

El artesano para poder registrarse como maestro de taller deberá llenar el formulario de registro de artesanos que se encuentran en el Apéndice f, que se realiza de forma online y se debe ingresar al link <http://registro.artesanos.gob.ec/registro>.

El registro consta de seis pasos:

1. Introducción
2. Generales
3. Talleres
4. Locales
5. Capacitación
6. Archivos

Introducción: Aceptar los términos y condiciones. Además, se menciona un Portal de Negocios D'ARTESANOS-SUPERTIENDA ONLINE, el cual es exclusivo para artesanos y le permite ofertar sus productos y servicios a nivel nacional e internacional, por medio de un sitio web: www.dartesanos.com

Generales: Seleccionar una de las siguientes opciones de registro y luego ingresar datos personales. Las opciones de registro tienen un costo por trámite, se detallan a continuación:

Calificaciones por primera vez	<ul style="list-style-type: none"> •Costo: \$2.00 •Duración: 3 años
Recalificaciones	<ul style="list-style-type: none"> •Costo: \$2.00 •Duración: 3 años
Calificaciones autónomas	<ul style="list-style-type: none"> •Costo: \$4.00 •Duración: 1 año
Cambio de rama	<ul style="list-style-type: none"> •Costo: \$1.00 •Duración: 3 años
Actualización de datos	<ul style="list-style-type: none"> •Costo: \$1.00

Figura 11. Listado de Valores a Pagar por Trámites en la Junta Nacional de Defensa del Artesano.

Adaptado de la Página Web de la JNDA. (*Página Web de la Junta Nacional de Defensa del Artesano, s.f.*)

En la sección de datos generales el formulario solicita al artesano que indique su grupo sanguíneo, también que indique si posee alguna discapacidad y cuál es el porcentaje de esta. Además, proporcionar la información sobre sus hijos y dependientes, tipo de movilización, afiliación a gremios, tipo de lugar de comercialización y la rama artesanal a la que pertenece. Cada rama artesanal está vinculada a un código de registro de ramas de trabajo artesanal.

El artesano autónomo al estar calificado y en base al cumplimiento de la Ley de Defensa del Artesano, en el plazo de máximo de un año deberá proceder a obtener su título profesional en la rama que desee especializarse. En el caso de no cumplir por lo dispuesto en la ley, la JNDA procederá a revocar la calificación otorgada.

Talleres: Se solicitará información de dirección, teléfono, si cuenta con maquinarias y herramientas e indicar el número de estas. Además, solicitan el número de operarios y aprendices, indicar si el taller se encuentra calificado y la clasificación, es decir, si es de bienes o servicios.

Locales: Se indica si se cuenta o no con locales para la comercialización de artesanías o prestación de servicios artesanales. No es un campo obligatorio.

Capacitación: Se enumeran las capacitaciones y cursos recibidos. En caso de que desee realizar un curso o capacitación puede indicar el tipo de curso y fecha deseada. Las capacitaciones no tendrán costo alguno. No es un campo obligatorio.

La Unidad de Capacitación se encarga de planificar la ejecución de los cursos, de acuerdo con la disponibilidad de los facilitadores y sus tiempos. Para la solicitud de una capacitación se deben acercar a las juntas dentro de los horarios de lunes a viernes de 8:00-16:45 y los interesados a recibir la capacitación debe ser un grupo mínimo de 30 beneficiarios. La respuesta a la misma es de forma inmediata para la organización de horarios y establecimientos donde se realizarán las capacitaciones; el tiempo máximo para la ejecución es de 15 días laborales.

Archivos: Se debe ingresar archivos en formato PDF: cédula de identidad, certificado de votación, título del artesano y el comprobante de depósito. Los valores a pagar por el tipo de registro que este ejecutando, se realizan por medio de un depósito bancario a la cuenta corriente #3501158304 del Banco Pichincha.

La siguiente figura muestra las opciones que tiene el Formulario de Registro de Artesanos en la página corporativa de Junta Nacional de Defensa del Artesano.



Figura 12. Formulario de registro de Artesanos.

Tomado de Página Corporativa de la Junta Nacional de Defensa del Artesano (*Página Web de la Junta Nacional de Defensa del Artesano, s.f.*)

El interesado cumplirá con las exigencias para obtener el formulario en las distintas juntas a nivel nacional. Cumpliendo con esto, se procederá a realizar la inspección del taller, determinando el cumplimiento o incumplimiento de lo estipulado en la Ley y se proporcionará la calificación de Taller Artesanal.

Si los artesanos desean obtener una certificación de artesano calificado debe ingresar una solicitud adjuntando copia de cédula y papeleta de votación y copia de la última calificación (según el caso). En el certificado se hará constar todo el historial del artesano. (Página Web de la Junta Nacional de Defensa del Artesano, s.f.)

En el Apéndice C se encuentra un carnet de artesano calificado, en el cual se incluyen los siguientes aspectos:

- a) Nombres y Apellidos Completos.
- b) Cédula de identidad.
- c) Tipo de Sangre
- d) Rama artesanal
- e) Provincia y Ciudad
- f) Capital invertido
- g) Lugar y fecha de aprobación.
- h) Fecha de expiración.

El aprendiz deberá registrarse en la JNDA o en Junta Provincial de Defensa del Artesano para poder recibir su carnet; en el caso de que prestará sus servicios personales y deberá percibir un salario no inferior al 60% del fijado por el operario artesanal.

En el caso de que el aprendiz desee obtener el certificado de operario, él deberá cumplir con un período de aprendizaje equivalente al 50% del curso completo de la rama artesanal en la que se especialice y rendirá un examen ante el tribunal establecido dispuestos por la Ley y los Reglamentos.

Obligaciones y Beneficios Tributarios

Obligaciones Tributarias.

De manera general y de acuerdo al artículo 188 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (Reglamento para la

aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2015), se establece un régimen especial para artesanos, donde indica que únicamente los artesanos con calificación artesanal de la Junta Nacional de Defensa del Artesano podrán facturar con tarifa 0% de IVA en la venta de bienes o servicios producidos y brindados por ellos o por sus talleres y operarios; siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Tener su calificación actualizada y otorgada por la Junta de Defensa del Artesano.
2. Tener actualizada su inscripción en el Registro Único del Contribuyente.
3. No exceder del monto de activos totales (\$87,500) permitidos según la Ley de Defensa del Artesano.
4. Prestar exclusivamente servicios relacionados con su calificación artesanal, autorizada por la Junta Nacional de Defensa del Artesano.
5. Vender únicamente los bienes a los que se refieren su calificación artesanal, que esta otorgada por la Junta Nacional de Defensa del Artesano.
6. Emitir los comprobantes de venta autorizados, los cuales deben cumplir con los requisitos del Reglamento de Comprobantes de Venta y Retenciones.
7. Exigir a sus proveedores las correspondientes facturas, archivarlas en orden cronológico y conservarlas por un período de siete años.
8. Llevar un registro de ingresos y gastos, de acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.
9. Presentar la declaración del Impuesto al Valor Agregado de manera semestral, y la declaración de Impuesto a la Renta anualmente.
10. Desempeñar todos los deberes formales que prevé el Código Tributario.

Si el artesano incumple cualquiera de los numerales señalados, debe facturar con tarifa 12% de IVA, sin afectar las demás sanciones que se le puedan atribuir. Por otra parte, si reúne los requisitos señalados de los

numerales del uno al cinco, la Administración Tributaria le otorgará un certificado que lo faculta a facturar con tarifa 0% de IVA.

Deberes Formales del Contribuyente o Responsable

En el artículo 96 del Código Tributario (Código Tributario, 2005), se mencionan los deberes formales que todos los contribuyentes sin excepción deben cumplir. A continuación, se detallan:

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:
 - a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;
 - b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;
 - c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;
 - d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,
 - e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.
2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.
3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.
4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.

Deberes Formales de los Artesanos Calificados

El colectivo artesanal que se dedique a la producción, comercialización y venta de artesanías, está obligado a cumplir con los siguientes deberes formales establecidos por los organismos tributarios.

Inscribirse en el RUC o RISE.

Las personas naturales en general, pueden realizar la declaración de sus impuestos bajo dos regímenes:

1. Régimen General: Toda persona natural que desempeñe alguna actividad económica está obligada a inscribirse en el RUC (Registro Único de Contribuyentes), emitir y entregar comprobantes de venta autorizados por el SRI por todas sus operaciones y presentar las declaraciones de impuestos en base a la operación de su negocio.

El RUC es un número que identifica a cada contribuyente que efectúe alguna actividad económica. El RUC es personal e intransferible. Para que un artesano pueda inscribirse en el RUC, debe presentar en el SRI el formulario Inscripción y actualización de la información general del Registro Único de Contribuyentes - Ruc Sociedades Sector Privado y Público incluido en el Apéndice g y la siguiente documentación:

- a) Original de la cédula de identidad
- b) Original de algún documento que certifique su domicilio tributario (planillas, comprobantes de pago de servicios básicos, estados de cuenta, etc.
- c) Adicional, se debe presentar la Calificación emitida por el organismo competente: Junta Nacional de Defensa del Artesano o Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO) en original y en copia simple.

Una vez que un contribuyente se ha inscrito en el RUC, pueden efectuar actualizaciones de los datos de forma online en la página del SRI, tales como:

- a) Cambio de domicilio o teléfono
- b) Cambio en las actividades que realiza
- c) Si renueva su calificación artesanal

- d) Si aumenta o disminuye alguna actividad
- e) Si ha realizado la apertura o ha cerrado algún local o sucursal, de ser el caso.
- f) Suspensión temporal de sus actividades
- g) Reinicio de su actividad económica
- h) Cuando el contribuyente se cambie de RUC a RISE

En caso de fallecimiento del contribuyente, se debe cancelar el RUC y se lo realiza en una de las agencias del SRI, puesto que se debe presentar el certificado de defunción.

2. RISE: Es un régimen al que pueden inscribirse voluntariamente y que sólo requiere el pago de cuotas mensuales, siendo innecesaria la determinación y pago de Impuesto al Valor Agregado semestral y de Impuesto a la Renta anual. Tiene por objetivo perfeccionar la cultura tributaria en el Ecuador. Los contribuyentes RISE son los únicos autorizados por el SRI para entregar notas de venta o tiquete de máquina registradora. Para el llenado de los comprobantes de venta solo deberá registrar la fecha de la transacción y el monto total de la venta (no se desglosará el 12% del IVA).

Las actividades que pueden inscribirse para facturar por medio de RISE son:

- a) Agricultores,
- b) Pescadores,
- c) Ganaderos,
- d) Avicultores,
- e) Mineros,
- f) Transportistas,
- g) Microindustriales,
- h) Restaurantes y hoteles,
- i) Servicios de construcción,
- j) Trabajadores autónomos,
- k) Comerciantes minoristas,
- l) Otros servicios en general

m) Otros microempresarios en general.

Las personas que no pueden ingresar al RISE son las personas jurídicas o sociedades, personas que fueron agentes de retención en los últimos 3 años y quienes desarrollen actividades de:

- a) Agenciamiento de bolsa,
- b) Almacenamiento de productos de terceros,
- c) Agentes de aduana,
- d) Comercialización y distribución de combustibles,
- e) Casinos, bingos, salas de juego,
- f) Publicidad y propaganda,
- g) Organización de espectáculos,
- h) Libre ejercicio profesional,
- i) Producción de bienes gravados con ICE,
- j) Imprentas autorizadas por el SRI,
- k) Corretaje de bienes raíces,
- l) Alquiler de bienes muebles e inmuebles,
- m) Comisionistas,
- n) Producción y cultivo de banano.

Los beneficios a los que se acogen los contribuyentes RISE son los siguientes:

- a) No deben elaborar formularios por declaración del IVA y el IR.
- b) Están exonerados de retenciones en la fuente.
- c) No tienen la obligación de tener contador y llevar contabilidad
- d) Si incorporan un nuevo trabajador afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), pueden solicitar una reducción del 5% de la cuota. Esta reducción no puede sobrepasar un máximo del 50% de la cuota.

En el punto mencionado anteriormente, se refiere a que el pago por reducción de la cuota dependerá de la actividad que realice el contribuyente y de su categoría, las cuales son: (a) comercio, (b) servicios, (c) manufactura, (d) construcción, (e) hoteles y restaurantes, (f) transporte, (g) agrícolas; y (h) minas y canteras. Además, que según la actividad variará la cantidad de

personal que se necesite. En el Apéndice h se muestra la solicitud de deducción de la cuota del RISE por cada nuevo trabajador bajo contrato vigente.

La solicitud de deducción de la cuota del RISE debe ser presentada en las agencias del Servicio de Rentas Internas, acompaña de la siguiente documentación:

- a) Contrato del trabajador
- b) Afiliación del trabajador en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
- c) El trabajador debe tener al día los pagos de aporte patronal e individual.

En la tabla 19, se presentan las cuotas RISE vigentes del 2017 al 2019, según su actividad económica:

Tabla 19

Cuotas de Pago de RISE vigente

Tabla - Cuotas RISE 2017-2019 – Vigente							
CATEGORIAS							
	1	2	3	4	5	6	7
Ingresos Anuales	0 a 5,000	5,001 a 10,000	10,001 a 20,000	20,001 a 30,000	30,001 a 40,000	40,001 a 50,000	50,001 a 60,000
Promedio de ingresos mensuales	0 a 417	417 a 833	833 a 1,667	1,667 a 2,500	2,500 a 3,333	3,333 a 4,167	4,167 a 5,000
Actividades	Cuota Mensual por Actividad						
Comercio	1.43	4.29	8.59	15.74	21.48	28.62	37.21
Servicios	4.29	22.90	45.80	85.87	130.24	187.49	257.62
Manufactura	1.43	7.17	14.31	25.77	35.79	45.80	64.41
Construcción	4.29	15.74	32.92	61.54	87.31	135.97	193.22
Hoteles y Restaurantes	7.17	27.19	54.39	94.46	150.28	206.10	260.48
Transporte	1.43	2.86	4.29	5.72	18.60	38.64	70.13
Agrícolas	1.43	2.86	4.29	7.17	11.45	17.17	21.48
Minas y canteras	1.43	2.86	4.29	7.17	11.45	17.17	21.48

Tomado de. Resolución N° NAC-DGERCGC16-00000509 (Página Web del Servicio de Rentas Internas, s.f.)

En la tabla anterior se especifica la cuota mensual a pagar por el nivel de ingresos que tenga el contribuyente mensualmente y anualmente, al final de cada año puede actualizar su categoría, si sus ingresos reducen o aumentan dentro de los rangos establecidos. Los ingresos anuales de los contribuyentes inscritos en el RISE, no pueden superar los 60,000 dólares, en caso de que supere este monto deberá actualizarse al RUC.

Emitir y Entregar Comprobantes de Venta Autorizados.

Los comprobantes de venta son los documentos que soportan las transacciones realizadas producto de una actividad económica. Los comprobantes de venta que se pueden emplear son:

- 1) Factura;

- 2) Nota de venta-RISE;
- 3) Liquidaciones de compras; y,
- 4) Tiquetes de máquinas registradores.

Las facturas son documentos mercantiles que se utilizan para respaldar la compra o venta de un bien o servicio.

Las notas de venta son documentos comerciales en el cual el vendedor lo utiliza para detallar la mercadería que ha vendido al comprador.

Las liquidaciones de compras de bienes y servicios son documentos mercantiles que se utilizan para justificar la adquisición de un bien o servicio de parte de una persona que no esté inscrito en algún régimen tributario y cuya actividad sea de recolector de productos primarios.

Los tiquetes de máquinas registradoras son documentos emitidos por taxímetros o máquinas registradoras y se utilizan para transacciones con consumidores finales.

Exclusivamente los artesanos inscritos en el RISE podrán emitir notas de ventas. Cuando las operaciones no superen los \$12 y el consumidor no solicite su comprobante de venta, se puede emitir diariamente un solo comprobante que resuma dichas ventas.

Llevar un Registro de Ingresos y Gastos.

En el artículo 19 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno-LORTI, 2015), en donde se señalan a los contribuyentes que están obligados a llevar contabilidad, se excluye de esta obligación a los artesanos específicamente; sin embargo, se indica que deben llevar un registro de sus ingresos y sus gastos.

El artículo 38 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno indica los datos necesarios que deberá contener el registro de ingresos y gastos, ver figura IV:

- a) La fecha en que se ejecuta la transacción,
- b) El detalle de la operación efectuada,
- c) La numeración del comprobante de venta,
- d) El valor de la operación y

e) Alguna observación adicional, como se demuestra en la siguiente figura:

Registro de ventas - mayo 2015					
Fecha	No. comprobante de venta	Detalle	Valor	IVA	Retenciones de IVA
20 - 05 - 2015	001-001-156	Collares	8,04	0	0
20 - 05 - 2015	001-001-157	Juegos de mesa	100,00	0	0
20 - 05 - 2015	001-001-158	Ventas del día	18,50	0	0

Registro de compras - mayo 2015				
Fecha	No. comprobante de venta	Detalle	Valor	IVA
20 - 05 - 2015	001-002-25156	Clavos	15,00	1,80
20 - 05 - 2015	001-002-25157	Madera	70,00	8,40

Figura 13. Ejemplo de Registro de Ingresos y Gastos.

Tomado de. Guía Tributaria del SRI (Artesanos)

Exhibir las Declaraciones de Impuestos que le conciernan y pagarlas.

De acuerdo al artículo 188 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (2016), los artesanos registrados en el RUC deben presentar dos tipos de declaraciones de impuestos: a) La declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y b) La declaración del Impuesto a la Renta (IR).

El artículo 158 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno indica que quienes transfieran bienes o presten servicios gravados únicamente con tarifa 0%, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, presentarán declaraciones semestrales; sin embargo, si tales sujetos pasivos deben actuar también como agentes de retención del IVA, obligatoriamente sus declaraciones serán mensuales.

Las declaraciones semestrales del IVA se realizarán en Enero (de julio a diciembre) y Julio (de enero a junio) según el noveno dígito del RUC, como sigue en la tabla 20:

Tabla 20

Plazos para Presentar y Declarar Impuestos

9° dígito de RUC	Hasta el día/del siguiente mes
1	10
2	12
3	14
4	16
5	18
6	20
7	22
8	24
9	26
0	28

Tomado de. Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2016

El artesano presentará la declaración anual del Impuesto a la Renta (IR), siempre y cuando supere la base exenta de acuerdo a la Tabla de IR vigente para el año en curso. La base exenta para el año 2017 fue de 11,290 dólares y para el año 2018 será de 11,270.

A continuación, se muestran las tablas de Impuesto a la Renta para Personas Naturales de los años 2017 y 2018, como sigue:

Tabla 21

Tabla de Impuesto a la Renta Personas Naturales 2017 (aplicable año 2018)

AÑO 2017			
En dólares			
Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
-	11,290	-	0%
11,290	14,390	-	5%
14,390	17,990	155	10%
17,990	21,600	515	12%
21,600	43,190	948	15%
43,190	64,770	4,187	20%
64,770	86,370	8,503	25%
86,370	115,140	13,903	30%
115,140	En adelante	22,534	35%

Tomado de. Resolución NAC -DGERGCG16-00000507 de 21/12/2016
(Página Web del Servicio de Rentas Internas, s.f.)

Tabla 22

Tabla de Impuesto a la Renta Personas Naturales 2018(aplicable año 2019)

AÑO 2018			
En dólares			
Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
-	11,270	-	0%
11,270	14,360	-	5%
14,360	17,950	155	10%
17,950	21,550	514	12%
21,550	43,100	946	15%
43,100	64,630	4,178	20%
64,630	86,180	8,484	25%
86,180	114,890	13,872	30%
114,890	En adelante	22,485	35%

Tomado de. Resolución No. NAC-DGERGCG1700000623 de 21/12/2016
(Página Web del Servicio de Rentas Internas, s.f.)

Esta declaración se presenta en el mes de marzo, también según el noveno dígito del RUC. De manera general, el impuesto a la renta que deberán pagar los artesanos será determinado mediante las siguientes operaciones:

Ventas

(-) Costos Actividad Artesanal

(=) Utilidad Artesanal

(-) Gastos Personales

(=) Base Imponible

(-) Fracción Básica

(=) Fracción Excedente

Fracción Excedente * % Impuesto Fracción Excedente

(+) Impuesto Fracción Excedente

(+) Impuesto Fracción Básica

(=) Impuesto a la Renta a Pagar

Los costos y gastos deducibles pueden ser de dos tipos:

(a) Relacionados con el giro ordinario del negocio: De acuerdo al artículo 27 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (2016), de manera general son deducibles todos los costos y gastos que tienen que ver con el giro del negocio y que se efectúen con el propósito de conseguir, mantener y mejorar las rentas gravadas de Impuesto a la Renta y que estén debidamente soportados en comprobantes de venta.

(b) Gastos Personales: Pueden deducirse también sus gastos personales, de su cónyuge e hijos dependientes. Estos gastos son de vivienda, educación, alimentación, vestimenta y salud. De acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (2016), el total de la deducción por gastos personales no puede exceder el 50% del total de los ingresos gravados y en ningún caso será mayor a \$ 14,677 (en el año 2017). Esto equivale a 1.3 veces la fracción básica no gravada de IR de personas naturales.

A continuación, se presenta un detalle de los límites por cada gasto, siendo estos:

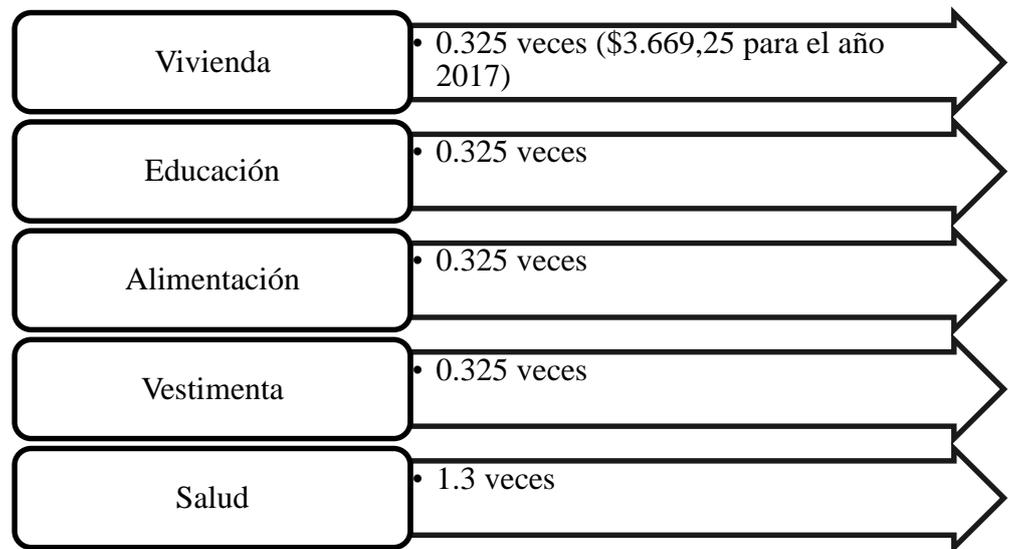


Figura 14. Límites de gastos.

Tomado del Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (Ley de Régimen Tributario Interno, 2016)

Como ejemplos de gastos de vivienda se pueden mencionar: adquisición, construcción, remodelación, ampliación, mejora, mantenimiento, arriendo, pago por servicios básicos (agua, gas, electricidad, y teléfono convencional) y alcúotas de condominio. Cabe mencionar que los gastos destinados al rubro de vivienda deben corresponder a un solo bien inmueble.

En el rubro de educación, el estudiante debe ser menor de edad y que no genere ingreso. En este rubro se incluye matrícula, pensión, derechos de grado, útiles y textos escolares, cuidado infantil, uniformes, transporte escolar, equipos de computación, material didáctico, para estudio e intereses de créditos educativos otorgados por instituciones autorizadas. Las clases recibidas por profesores particulares no son consideradas como gastos deducibles de educación.

En salud los gastos son deducibles por pago de honorarios médicos, pago de honorarios profesionales de la salud, servicio de salud brindado por hospitales, clínicas y laboratorios debidamente autorizados, medicina prepagada, prima seguro médico, deducibles de seguros médicos, medicamentos, insumos médicos, lentes y prótesis y otros accesorios para la salud.

En alimentación los gastos son deducibles por productos naturales, productos artificiales, compra de alimentos en centros de expendio de alimentos preparados y pensiones alimenticias.

Por otra parte, el anticipo de impuesto a la renta que deben calcular las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad; en este caso, los artesanos, es equivalente al 50% del impuesto causado menos las retenciones, esto de acuerdo al artículo 76 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (2016).

Las retenciones que pueden deducirse los artesanos son aquellas que les efectúen las personas obligadas a llevar contabilidad o sociedades. Estas pueden equivaler al 1% si se trata de bienes y al 2% si se trata de servicios. Cabe recalcar que a los contribuyentes RISE no se les retiene impuestos.

Beneficios Tributarios

La Ley de Fomento Artesanal (2003) en su artículo 9, señala beneficios para los artesanos que estén registrados en el MIPRO a los que pueden acceder los artesanos maestros de taller y los artesanos autónomos:

1. En lo que respecta a aranceles y demás impuestos relacionados con la importación de maquinarias que no se produzcan en el país y sean necesarios para el desarrollo de su actividad, podrá obtener una exoneración de hasta el 100%.
2. Exoneración de derechos, timbre, impuestos por la importación de materia prima de la cual no hay producción nacional y sea necesaria para elaborar productos que se exporten. Para ello se necesitará dictamen favorable del Ministerio de Industrias y Productividad.
3. Exoneración al 100% de tributos sobre las exportaciones
4. Exoneración total de impuestos a los capitales en giro
5. Exoneración de impuestos fiscales, provinciales y municipales
6. Exoneración de impuestos que gravan las transacciones mercantiles y la prestación de servicios.

7. Exoneración de impuestos arancelarios adicionales cuando se importan envases, materiales de embalaje de los cuales no hay producción nacional.
8. Exoneración de impuestos para la obtención de patente municipal y permisos de funcionamiento.

En la Municipalidad de Guayaquil, los artesanos pueden acercarse para realizar los trámites de exoneración de patentes, tasa de habilitación y activos totales o también conocidos como capital en giro.

A continuación, se muestra un detalle de los requisitos para cada trámite.

Tabla 23

Requisitos para exoneraciones de activos totales, patentes y tabla de habilitación

Tipos de aplicación a exonerarse	Requisitos
1.5 x mil sobre los Activos Totales y Patente Municipal	Certificado de la Junta Nacional de Defensa del Artesano o Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO). Si la compañía es agrícola, deberá presentar la escritura de constitución (sólo la parte del objeto social.) Si hubo reforma, traer la última (vigente).
Tasa de Habilitación	Certificado de la Junta Nacional de Defensa del Artesano o Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO); Si el ciudadano canceló el tributo de otra persona natural o jurídica, deberá adjuntar el RUC.

Tomado de Página Web de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil (Página web del Municipio de Guayaquil, s.f.)

Para poder realizar uno de los trámites mencionados anteriormente, el interesado deberá entregar en la ventanilla #50 los documentos solicitados dentro de una carpeta con vincha.

Los documentos solicitados son: a) Formulario de Solicitud de Aplicación Legal, b) Tasa de trámite financiero; tiene un costo de \$2 y puede ser adquirida en las ventanillas recaudadoras ubicadas en las calles Clemente Ballén y Pichincha y c) Copia legible de cédula de ciudadanía en caso de ser persona natural o persona jurídica.

Para exoneración de 1.5 x mil sobre los Activos Totales se deberá presentar copia de:

1. Balance de la compañía;
2. Declaraciones del impuesto a la renta del año que presenta el reclamo.

Para exoneración de Tasa de Patente Municipal se deberá presentar copia de:

1. Balance la compañía del año que presenta el reclamo;
2. Certificado del SRI donde certifique que el solicitante no ha emitido factura o comprobante de venta.

Adicionalmente, para los impuestos del 1.5 por mil sobre los activos totales y Patente Municipal, deberá adjuntar al expediente en medio magnético en formato Excel, la siguiente información: a) Número de factura, b) Concepto, c) Fecha de emisión, d) No. de cédula o RUC, e) Monto Neto (Base 0, Base 12), f) Ingresos por otros conceptos, g) Dirección, h) Cantón i) No. Guía de Remisión.

Para exoneración de Tasa de Habilitación se deberá presentar copia de comprobante de pago de la tasa de ocupación en los casos de puestos de: bahías, mercados, kioskos y carretillas.

Los beneficios podrán ser utilizados por los artesanos siempre y cuando se presente una solicitud al MIPRO; el MIPRO realizará estudios y comprobaciones que le resulte conveniente y el Comité Interinstitucional de Fomento Artesanal considerará que a) Los beneficios que deben concederse,

su proporción y, en los casos pertinentes, el respectivo plazo, y b) Las condiciones que deberán satisfacer los talleres artesanales.

Al ser aceptada la solicitud, el Ministerio procederá a la elaboración del Acuerdo Interministerial para permitir el uso de beneficios que será expedido por los ministros del MIPRO.

La Ley de Defensa del Artesano (2017) en su artículo 17, indica que el Estado les brinda ayuda económica mediante los siguientes beneficios:

1. Exoneración de los impuestos a la renta del capital con el concurso del trabajo y adicionales de dicho impuesto, del impuesto a los capitales en giro y del impuesto al valor agregado (IVA) en calidad de sujetos pasivos y sustitutivos;
2. Importación en los términos más favorables que establezca la correspondiente Ley, de los materiales e implementos de trabajo de los artesanos, salvo de lujo;
3. Exoneración del impuesto a las exportaciones de artículos de producción artesanal;
4. Concesión de préstamos a largo plazo y con intereses preferenciales a través del Banco Nacional de Fomento y de la banca privada
5. Compra de artículos de artesanía para las instituciones oficiales y otros organismos públicos. Exceptuase el caso en que el Estado o las Instituciones de Derecho Público sean productores de estos artículos.

Además, gozarán de las exoneraciones que se encuentran en la Ley de Fomento Artesanal, artículo 9.

Beneficios Internacionales

Se presentarán los beneficios internacionales de Colombia, y Perú con el fin de conocer otros beneficios que poseen los artesanos a nivel internacional, ya sean sociales, laborales y tributarios. Además, se podrá analizar qué beneficios se tienen en común con los beneficios que gozan los artesanos ecuatorianos.

Colombia.

En Colombia, los artesanos se inscriben en “Las Artesanías de Colombia”; la cual es una sociedad de economía mixta, constituida por la escritura N°1998 del 6 de mayo de 1964. La sociedad trabaja con regímenes de empresas industriales y comerciales del estado, sujetos al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Página web Las Artesanías de Colombia, s.f.)

La institución Artesanías de Colombia mediante el programa sello de calidad “Hecho a mano”, otorga a los artesanos una certificación de calidad a los productos elaborados a mano. Así mismo, el programa ayuda a diferenciar los productos manuales de los productos elaborados de forma industrial, permitiendo reconocer el valor como expresión de identidad y cultura. Se lo realiza mediante el soporte técnico del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (INCOTEC), el cual ha desarrollado documentos conocidos con el nombre de referenciales; en estos documentos se describen el proceso de fabricación de las partes artesanales y se utiliza como guía para certificar el valor por lo realizado a mano con calidad.

En tabla 24 se exponen los beneficios que gozan los artesanos colombianos.

Tabla 24

Listado de los beneficios a artesanos colombianos

Beneficios	Descripción
Tributario	Aranceles referenciales al producto artesanal, facilitando la ampliación del mercado internacional
	Exoneración del IVA, siempre y cuando los beneficios prestados sean netamente realizados por los artesanos
Social	Certificar el carácter artesanal y la calidad del producto
	Cualificar el comercio de la artesanía
	Diferenciar el producto artesanal de sus similares de tipo industrial
	Reconocer el valor del trabajo manual y creativo del artesano
Laborales	Exoneración al pago indemnizatorio por accidentes de trabajo
	Los artesanos empleadores están obligados a prestar ayuda médica o de primeros auxilios mediante medicamentos de urgencia por accidente o súbito profesional
	Auxilio monetario por enfermedad no profesional, disponiendo ayuda económica hasta 180 días al trabajador que dificulte sus labores diarias
	Exoneración de pago de auxilio de cesantía

Adaptado de (Ministerio de Protección Social de Colombia, 2011) y documento (Pedro David Vásquez Jaramillo, 2014), páginas 21-24

El Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, es la institución encargada de otorgar los beneficios conforme a las necesidades de la actividad artesanal.

El artesano colombiano para hacer uso de los beneficios laborales, en su taller no debe haber más de cinco trabajadores extraños a su familia.

La exoneración del IVA, siempre y cuando los beneficios prestados sean netamente realizados por los artesanos, es un beneficio tributario que tienen los artesanos ecuatorianos.

Perú.

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur), es el encargado de brindar los beneficios a los artesanos, por medio de la Ley del Artesano y Desarrollo de la Actividad Artesanal. (Página web del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, s.f.)

Los artesanos deberán estar inscritos en el Registro Nacional del Artesano (RNA), para poder adquirir los siguientes beneficios:

1. Promoción a través del Directorio Nacional de Artesanos en el portal Web, el cual es visitado tanto a nivel nacional como internacional.
2. Permite promocionar y difundir sus eventos y actividades a través del Portal Web Artesanías del Perú.
3. Es requisito para participar en los eventos y actividades que promueve el MINCETUR y las DIRCETUR.
4. Podrá recibir boletines mensuales de información privilegiada de actividades de promoción y desarrollo.
5. Podrá realizar consultas de índole comercial, legal y tributario relacionados al sector artesanal.
6. Podrá publicar ofertas de sus productos o servicios en el Módulo de Oportunidades Comerciales en el Portal Web.
7. Ser reconocido por el Estado peruano como constructor de identidad y tradiciones culturales.

El MINCETUR ofrece a los artesanos ferias nacionales; como por ejemplo se puede mencionar a la Feria Navideña Sumac Ruay-Expo Artesana o Feria Perú Mucho Gusto Tumbes 2017, entre otras y exposiciones como

venta de productos artesanales en el Restaurante Qinchá, reconocimientos, concursos y eventos. Un reconocimiento muy conocido es la Medalla Joaquín José Antay, el cual es ganado por la trayectoria artística artesanal.

En Perú, de acuerdo al artículo 31 de la Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal y su Reglamento, se menciona sobre la Protección de los derechos intelectuales del artesano, el Estado promueve la protección de la creatividad del artesano a través de las diferentes formas de protección de la propiedad intelectual. (Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal y su Reglamento, 2007), Capítulo 2, página 10.

Se concluye que los beneficios de los artesanos peruanos son parecidos a los beneficios de los ecuatorianos, ya que organismos como el MIPRO o JNDA fomentan la producción artesanal por medio de ferias.

Caso Práctico de los beneficios en aranceles y demás impuestos relacionados con la importación de maquinarias que no se produzcan en el país y sean necesarios para el desarrollo de su actividad

La señorita Juana Sánchez, con RUC 0930260039001. Es una artesana calificada, cuyo giro de negocio es la actividad relacionada con el diseño gráfico. Se dedica a la elaboración de blocks de facturas, liquidación de compras, notas de crédito y débito, comprobantes de retención y todo lo relacionado con autorizaciones del SRI, cajas impresas, etiquetas, entre otros. El 19 de enero de 2018, ella necesita importar un repuesto (rodamiento rolette Heideberg INA F94474 02/W1), ya que por imperfectos de la máquina se ha detenido las impresiones. El repuesto a adquirir del extranjero es proveniente de Alemania, con un costo de \$8,452.37 dólares americanos, el costo de flete es de \$104.63 dólares americanos, con un tiempo estimado de viaje de 15 días de puerto a puerto. El repuesto a importar tiene como subpartida arancelaria 8443.91.00.00 (Pudeleco Legislación Económica, 2014), en la cual detallan los valores de precio FOB, flete, seguro, entre otros como se muestra en la figura.

Figura 15. Subpartida arancelaria.

Tomado de Página Web Pudeleco

Adicionalmente, el artesano calificado para poder realizar el proceso de importación deberá estar inscrito en el RUA y obtener el Acuerdo Interministerial del MIPRO; para gozar de los beneficios y deberá emitir el certificado de existencia o no de producción nacional a nivel de subpartidas y producto, el cual se encuentra en el sitio web del MIPRO en la sección MIPRO trámites. El trámite no tiene costo alguno, se debe realizar en la matriz del MIPRO, la cual se encuentra ubicada en Quito o en Coordinaciones Zonales a nivel nacional y los requisitos para el certificado son los siguientes:

1. Solicitud de certificado de existencia o no de producción nacional de subpartida dirigida a la Coordinadora General de Servicios para la Producción.
2. Ficha técnica de los productos solicitados para analizar la existencia o no de producción nacional a nivel de subpartida.
3. Documento de consulta de clasificación arancelaria por parte del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE).

Para mayor comprensión del ejercicio se adjunta los siguientes términos:

Partida arancelaria o subpartida arancelaria: Es el código numérico que identifica a una mercancía a nivel internacional, mediante un sistema ordenado de descripción y clasificación. Por medio de la partida arancelaria se puede conocer si el producto a comercializar tiene alguna preferencia arancelaria, ya sea para importar o para exportar.

El FOB o también se lo puede denominar Franco a bordo. Es una expresión de Incoterms (Términos de Comercio Internacional), en el cual el comprador asume todos los costos y riesgos de pérdida o daño de los bienes a partir de la entrega de mercancía en el puerto acordado con el exportador.

El Costo, Seguro y Flete (CIF) es lo opuesto de FOB, ya que el importador asume todos los costes y riesgos de daño o pérdida desde ese lugar.

El Fondo de Desarrollo para la Infancia (Fodinfra) es el impuesto que cancela el importador o comprador al momento de nacionalizar el bien inmueble o mueble.

El ad valorem es una tarifa arancelaria cobrado a las mercancías y es asignado por la SENAE, de acuerdo al valor del bien inmueble o mueble.

A continuación, se presenta el cálculo de liquidación CIF en importación.

Tabla 25

Artesano no calificado sin beneficios tributarios

Precio FOB de la Maquinaria	\$ 8,452.37
Flete Al Colletct	\$ 104.63
Seguro (Precio FOB+Flete)	\$ 43.00
Total CIF	\$ 8,600.00
<hr/>	
Ad-Valorem (CIF*30%)	\$ 430.00
Fodinfra (CIF*0,50)	\$ 43.00
IVA (CIF+Adv+Fodinfra+Recargo) *12%	\$ 1,088.76
<hr/>	
Total de impuesto a pagar	\$ 1,561.76
ISD	\$ 78.09
Total a pagar en impuestos	\$ 1,639.85

Para poder resolver el ejercicio se debe realizar el cálculo de los costos CIF que consiste en la sumatoria del precio FOB del bien a importar; que puede ser maquinaria, herramienta o repuestos, flete y seguro del bien; el cual se debe cancelar de manera obligatoria por la movilización interna del bien durante el proceso de desaduanización y la transferencia de dinero al extranjero por el bien a adquirir. Luego se procede a calcular el Ad- VALOREM que dio como resultado \$430 dólares americanos, el cual se obtuvo del 5% del valor de la mercancía (precio FOB). Además, se calcula el FODINFA que equivale al 0,50% del total del costo y para el cálculo del IVA se debe tomar en cuenta la sumatoria de las variables CIF, AD-VALOREM FODINFA y algún recargo que tenga el bien al momento de importar. Para finalizar se realiza el pago por el impuesto de salida de divisas por la compra en el exterior, en el cual se acredita el 5% a la transferencia de efectivo al exportador.

En el caso de los artesanos calificados para poder adquirir una maquinaria importada, el cálculo de liquidación CIIF varía, ya que los artesanos están exentos en el pago de los aranceles de AV-VALOREM, salvaguardia y el impuesto de salida de divisas; la salvaguardia fue eliminada

el 1 de junio de 2017, pero si deben cancelar el monto de IVA y FODINFA a la aduana de forma obligatoria (SENAE), para poder nacionalizar el bien.

Tabla 26

Artesano calificado con beneficios tributarios

Precio FOB de la Maquinaria	\$ 8,452.37
Flete Al Colletct	\$ 104.63
Seguro (Precio FOB+Flete)	\$ 43.00
Total CIF	\$ 8,600.00
<hr/>	
Ad-Valorem (CIF*30%)	\$ -
Fodinfra (CIF*0,50)	\$ 43.00
IVA (CIF+Adv+Fodinfra+Recargo) *12%	\$ 1,037.16
<hr/>	
Total de impuesto a pagar	\$ 1,080.16
ISD	\$ -
Total a pagar en impuestos	\$ 1,080.16

Tabla 27

Cuadro comparativo de artesanos calificados con beneficios tributarios vs artesano no calificado sin beneficios tributarios

	Importación con beneficio	Importación sin beneficio
Base Imponible (CIF)	\$ 8,600	\$ 8,600
Ad-Valorem	\$ -	\$ 430
Fodinfra	\$ 43	\$ 43
IVA	\$ 1,037	\$ 1,089
Total impositivo	\$ 1,080	\$ 1,562
ISD	\$ -	\$ 78
Total pagado	\$ 1,080	\$ 1,640

Como se muestra en el cuadro comparativo si resulta favorable tener la exoneración de aranceles para poder importar maquinaria, herramientas o

repuestos, ya que el total a pagar en importación con beneficios es \$1,080 y sin beneficios es \$1,640, dando como diferencia \$560; valor de que el artesano calificado se está ahorrando y al existir menos costo se tendría mayor rentabilidad.

Beneficios y Obligaciones laborales de los artesanos calificados

El artículo 101 del Código del Trabajo (2016), indica que quedan exonerados del pago de la participación de utilidades los artesanos; es decir, ellos no están obligados a pagar por este concepto a sus operarios ni aprendices.

En el artículo 115 del mismo Código se indica también que quedan excluidos de las décimas remuneraciones los operarios y aprendices de artesanos.

En el artículo 302 de la misma normativa legal, se señala que Los artesanos calificados por la JNDA no están sometidos a las obligaciones impuestas a los empleadores del régimen general; sin embargo, los artesanos jefes de taller deben cumplir con las disposiciones sobre remuneraciones básicas mínimas unificadas e indemnizaciones legales por despido intempestivo, con respecto a sus operarios.

El artículo 157 con el Código de Trabajo indica que contrato de aprendizaje es aquel en virtud del cual una persona se compromete a prestar a otra, por tiempo determinado, el que no podrá exceder de un año, sus servicios personales, percibiendo, a cambio, la enseñanza de un arte, oficio, o cualquier forma de trabajo manual y el salario convenido.

De acuerdo al Código de Trabajo el aprendiz tiene las obligaciones de:

1. Prestar con dedicación sus servicios, sujetándose a las órdenes y enseñanzas del maestro;
2. Observar buenas costumbres y guardar respeto al empleador, sus familiares y clientes del taller o fábrica;
3. Cuidar escrupulosamente los materiales y herramientas, evitando en lo posible cualquier daño a que se detallen expuestos;
4. Guardar reserva absoluta sobre la vida privada del empleador, familiares y operarios, practicando la lealtad en todos sus actos

5. Procurar la mayor economía para el empleador en la ejecución del trabajo.

Los operarios gozarán también de vacaciones y rige para ellos la jornada máxima de trabajo.

De acuerdo al Código de Trabajo, las obligaciones que tiene el empleador con respecto al aprendiz son:

1. Enseñar al aprendiz el arte, oficio, o forma de trabajo a que se hubiere comprometido;
2. Pagarle cumplidamente el salario convenido;
3. Guardarle consideración, absteniéndose de maltratos de palabra u obra;
4. Garantizar especialmente los derechos de educación, salud y descanso de sus aprendices, incluso a los adolescentes;
5. Preferirle en las vacantes de operario; y,
6. Otorgarle, después de concluido el aprendizaje, un certificado en que conste su duración, los conocimientos y la práctica adquiridos por el aprendiz, la calificación de la conducta por éste observada.

De manera resumida, los artesanos tienen los siguientes beneficios en materia laboral:

- a) Están exentos de pagar los décimos, fondo de reserva y utilidades a los operarios y aprendices
- b) Están exonerados de pagar bonificaciones complementarias a los aprendices y operarios.
- c) Protección del trabajo del artesano frente a los contratistas.

Se considera contratista a la persona que se encarga la realización de una obra a un artesano.

La protección del trabajo del artesano frente a los contratistas se menciona en el artículo 296 del Código de Trabajo. Si el artesano hubiere concluido la obra dentro del término convenido y el contratista no la retirare dentro de los ocho días siguientes a su vencimiento, se observará estas reglas:

1. El artesano que hubiere suministrado los materiales podrá, a su arbitrio, exigir que se le reciba la obra o venderla por su cuenta. Del producto de la venta devolverá, sin interés, los anticipos y tendrá derecho a una indemnización equivalente al diez por ciento del precio pactado, ¿sea cual fuere el valor en que la vendiere?;

2. Si los materiales hubieren sido suministrados en su totalidad por el contratista, el artesano no podrá venderla y la consignará ante el Juez del Trabajo, quien notificará a la otra parte para que la retire pagando su precio.

Transcurridos cinco días desde la notificación, dicha autoridad ordenará la venta de la obra en subasta.

Del producto de la venta se pagará al artesano el precio estipulado deducidos los anticipos, más una indemnización del uno por ciento sobre el precio de la obra, por cada día de retardo en el pago.

El saldo, si los hubiere, ¿se entregará al contratista?;

2. Si los materiales hubieren sido suministrados por las dos partes, el artesano no podrá vender la obra por su cuenta y deberá consignarla, procediéndose como en el caso anterior.

Beneficios y Obligaciones sociales de los artesanos calificados

En el artículo dos de la Ley de Seguridad Social (2001), se mencionan quiénes son sujetos de protección del IESS. Son sujetos obligados a solicitar la protección del IESS, como afiliados, todas las personas que perciben ingresos por la ejecución de una obra o la prestación de un servicio con o sin relación laboral:

1. Trabajadores en relación de dependencia
2. Trabajadores autónomos
3. Profesional de libre ejercicio
4. Administrador de un negocio
5. Dueño de empresa unipersonal
6. Menor trabajador independiente

En efecto, los maestros de taller, operarios y aprendices tienen derecho a la afiliación al seguro obligatorio y deben tener acceso a todas las prestaciones que otorga el IESS.

De acuerdo con el artículo 19 de la Ley de Defensa del Artesano, indica que el seguro social para el artesano comprenderá:

- a) Seguro de Enfermedad y Vejez;
- b) Seguro de Invalidez, Vejez y muerte; y,
- c) Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales que protegerá a artesanos, operarios y aprendices.

Financiamiento

Los artesanos cuentan con ayuda económica por parte del Estado, ya sea que el artesano se encuentre inscrito en el organismo de la JNDA o en el MIPRO. Los artesanos inscritos en la JNDA podrán solicitar préstamos a largo plazo y con intereses preferenciales a través del BanEcuador y de la banca privada y la Junta Monetaria determinará la regulación correspondiente.

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley de Fomento Artesanal (2017), indica que las instituciones de crédito de fomento otorgarán créditos a los artesanos, uniones de artesanos y personas jurídicas artesanales, en condiciones favorables que se adapten a la situación de un sujeto de crédito de garantía limitada. El Fondo Nacional de Inversiones Artesanales (FONADIA) es administrado por el BanEcuador y fue creado con el propósito de otorgar créditos para el fomento y desarrollo en la actividad artesanal para ayudar en el financiamiento de proyectos de ampliación, modernización y apertura de establecimientos de talleres artesanales.

Capítulo 2: Metodología de Investigación

Tipo de investigación

La presente investigación es de carácter concluyente, la cual se desarrolla con el propósito de obtener información más detallada sobre las causas por las que los artesanos no utilizan los beneficios tributarios que les ha otorgado el Estado ecuatoriano. Este tipo de investigación observa características cualitativas y cuantitativas del colectivo artesanal de la ciudad de Guayaquil. En la siguiente figura se muestra cómo se clasifica la investigación concluyente:

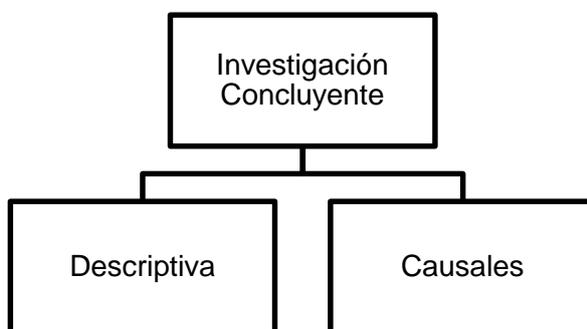


Figura 16. Clasificación de la Investigación Concluyente.

Adaptado del libro Fundamentos y Técnicas de Investigación de Mercado, (Bascal E. & Grande I. 2014 p. 37)

Se ha utilizado el modelo de investigación concluyente descriptiva para identificar las principales características del grupo social objeto de estudio y su percepción sobre los beneficios tributarios a los que pueden acogerse. Se encuentra recopilada información sobre los atributos más importantes de los artesanos, como también se ha identificado el perfil que adoptan las personas dedicadas a esta actividad y conocer su visión hacia los organismos fiscales. (Grande Esteban & Abascal Fernández, 2014, pág. p. 36)

Fuentes de información.

La obtención de información es el aspecto de mayor relevancia dentro de una investigación, ya que se debe obtener información confiable y válida.

Como sigue se pueden conocer los tipos de fuentes de información que se pueden utilizar para la recopilación de información:

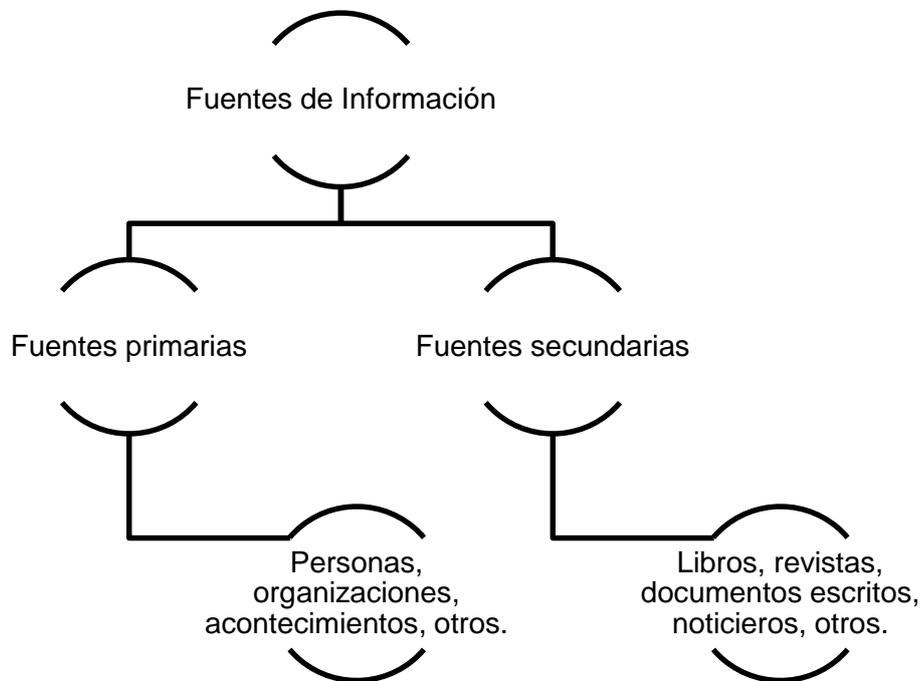


Figura 17. Tipos de Fuentes de Información.

Adaptado de Metodología de la Investigación de Bernal C. (2006).

La presente investigación ha tomado fuentes de información primaria utilizando técnicas como entrevistas a profundidad y encuestas desarrolladas a las personas que se desenvuelven en actividades artesanales. De esta manera se ha podido conocer la percepción de los artesanos de la ciudad de Guayaquil sobre los incentivos tributarios a los que pueden acogerse, y por qué no los utilizan cuando se orientan al crecimiento de sus pequeñas empresas.

Enfoque de la Investigación.

El enfoque de la investigación tiene tres tipos de recolección de datos: cualitativo, cuantitativo y mixto. En la tabla que se presenta a continuación se muestran las diferencias y lo que pretenden obtener los enfoques cualitativos y cuantitativos:

Tabla 28

Diferencias en los enfoques cuantitativos y cualitativos

Cuantitativo	Cualitativo
Se considera un método tradicional.	Es considerado como un método no tradicional.
Emplea la medición de las características de los fenómenos sociales.	Se preocupa por cualificar y describir el fenómeno social a partir de rasgos determinantes.
Generaliza resultados.	Profundiza casos específicos y no generaliza.
Parte de cuerpos teóricos aceptados por la comunidad científica.	Busca conceptualizar sobre la realidad, con base en la información obtenida de la población o de las personas estudiadas.

Tomado de Metodología de la investigación, Segunda edición, Bernal Torres César Augusto, 2006

La presente investigación ha considerado un enfoque mixto, puesto que se utilizaron e integraron los dos tipos de herramientas: cualitativa, se desarrolló una entrevista a profundidad a un grupo reducido de artesanos; y cuantitativa, encuesta dividida en una fase piloto y otra general a la muestra obtenida.

La entrevista a profundidad se realizó a 10 artesanos que asisten al Centro de Arte y Oficio de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil “Huancavilca” ubicado en la calle Portete y la 11. Las preguntas que se formularon contenían los siguientes temas: (a) su posición dentro del taller artesanal, (b) contribuciones económicas en el proceso de desarrollo como artesano, (c) rama artesanal a la que pertenece, (d) dificultades para calificarse como artesano, (e) capacitaciones artesanales asistidas; y (f) beneficios sociales y tributarios que tenga conocimiento.

Los resultados obtenidos de esta entrevista dieron a conocer razones por las que no utilizan los beneficios tributarios ni se inscriben en los

regímenes tributarios a los que pueden acogerse. También indicaron que al calificarse como artesano no se sienten respaldados por sus organismos rectores. Esto dio apertura a inquietudes que se plantearon en las preguntas de investigación antes mencionadas.

La encuesta cuantitativa se dividió en dos fases: piloto y general. La fase piloto se realizó con el objetivo de conocer si las preguntas planteadas eran de fácil entendimiento para el colectivo estudiado y si existía alguna dificultad para tabular los resultados, este piloto se realizó a ocho artesanos de diferentes ramas de trabajo artesanal. La fase general se realizó al número de artesanos que dio de resultado a encuestar la muestra obtenida.

La encuesta considera variables cualitativas para describir al colectivo encuestado, estas son: posición de trabajo, edad, género y sector donde vive. El número de preguntas formuladas en la encuesta es 10 y corresponden a los siguientes ítems: (a) capital invertido, (b) ventas mensuales, (c) número de empleados, (d) inscripción del régimen tributario, (e) conocimiento y aplicación de beneficios tributarios, (f) asistencia o asesoría de JNDA, (g) calidad de servicio de la JNDA; y (h) frecuencia de visitas del SRI. En el apéndice J se expone el modelo de encuesta.

En la tabla que sigue se enlistan las variables cualitativas y cuantitativas que se han considerado dentro de la encuesta:

Tabla 29

Listado de variables cualitativas y cuantitativas de la encuesta

Variables Cualitativas	Variables Cuantitativas
Categoría de posición de trabajo	Capital invertido
Género	Ventas mensuales
Sector de ciudad	Número de Empleados/Colaboradores
Inscripción de régimen tributario	Visitas del Servicio de Rentas Internas al taller artesanal
Razones de no inscribirse en el régimen tributario	Edad
Conocimiento/Aplicación de beneficios tributarios	
Calidad de servicio de asesorías de la JNDA	

Alcance

El presente estudio está dirigido hacia el colectivo artesanal comprendido por los maestros artesanos, operarios y artesanos autónomos, que se encuentran en proceso de formación dentro de la etapa final de especialización y calificación localizados en la ciudad de Guayaquil; el mismo que tiene entre sus objetivos estudiar la percepción hacia las distintas exoneraciones tributarias y el compromiso con el cumplimiento de los deberes formales, que todo individuo que realice una actividad económica dentro del marco legal está obligado a ejecutar.

Así mismo, definir el concepto sobre la gestión realizada por la Junta Nacional de Defensa del Artesano (JNDA) con los usuarios que se encuentran registrados en los diferentes gremios, federaciones, cooperativas, asociaciones y agrupaciones artesanales anexas. También identificar las principales causas del escaso nivel de aceptación y conocimiento de los regímenes de identificación tributaria disponibles para su inscripción.

El levantamiento de información se ha desarrollado mediante una muestra aleatoria simple de artesanos, los cuales se encuentran localizados en los siguientes lugares de la ciudad:

- a) Mercado Artesanal de Guayaquil ubicado en las calles Dr. Alfredo Baquerizo Moreno y Montalvo;
- b) Mercado Central ubicado en la calle 10 de agosto y Av. 6 de marzo;
- c) Mercado Comercial y Artesanal "Machala" ubicado en la calle Ayacucho y Av. José de Antepara;
- d) Mercado de las Flores ubicado en la calle Dr. Julián Coronel;
- e) Mercado las Cuatro Manzanas ubicado en las calles Juan Pío Montúfar, Pedro Franco Dávila, Av. 6 de marzo y cruza Huancavilca;
- f) La Bahía de Guayaquil ubicada entre las calles Eloy Alfaro y Malecón Simón Bolívar;
- g) El Pasaje Comercial "El Correo" ubicado en las calles Pedro Carbo y Aguirre,
- h) Barrio Las Peñas;
- i) Malecón 2000;
- j) Centro de Arte y Oficio de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil "Huancavilca" ubicado en las calles Portete y Argentina;
- k) Centro de Arte y Oficio de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil "Aracely Gilbert" ubicado en las calles Washington y San Salvador;
- l) Centros de Arte y Oficio de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil "Amazonas" ubicado en las calles 29 y Calicuchima;
- m) Centros de Arte y Oficio de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil "ZUMAR" ubicado en la calle Bolivia y Av. Machala; y
- n) Centros de Belleza y Estética del Norte en las ciudadelas Garzota y Alborada
- o) Florerías y Manualidades del Norte en las ciudadelas Alborada, Garzota y Kennedy Norte
- p) Talleres Automotrices del Centro en la Av. Machala
- q) Imprentas Gráficas ubicadas en el centro y sur de la ciudad.

En cada sitio mencionado donde se realizó el levantamiento de información se estudiaron entre 30 y 35 artesanos, a excepción de los centros de arte y oficio donde se estudiaron entre 10 y 15 artesanos debido a la ausencia en los horarios matutinos y vespertinos.

Población y Muestra

Población.

El término población, se refiere a la totalidad de los elementos que contienen las características primordiales para el análisis que se requiere. Se podría decir, que la población la conforman elementos o individuos con características similares y sobre ellos se desea obtener una inferencia. (Jany Castro & Rosero Hinestroza, 1994)

La población puede ser finita o infinita según el caso de estudio. La población es finita cuando se puede obtener el dato específico del tamaño de la misma; es decir, puede cuantificarse. Mientras que, la población infinita es cuando no se puede conocer el tamaño de la misma; es decir, no puede cuantificarse.

En el presente estudio, contamos con una población finita. Según la información más reciente, proporcionada por la JNDA de Quito, en el año 2016 se registran 22,398 artesanos calificados en el país, de los cuales 4,078 se encuentran en la provincia del Guayas y de estos 2,801 están situados en la ciudad de Guayaquil.

Corroborando la información proporcionada por la JNDA, se pidió al SRI el número de personas que se dedicaban en el 2016 a actividades artesanales en la ciudad de Guayaquil y se encontraban activos e inscritos en los diferentes regímenes tributarios; así mismo los que no estaban inscritos en ningún régimen. El número total fue de 2,629 artesanos, esta cifra de artesanos fue tomada como población del presente caso de estudio.

Muestra.

Se denomina muestra a una sección que se extrae de la población para obtener de ella la información que se requiere para el estudio y en base a la cual se realizarán las mediciones y análisis estadísticos. (Bernal Torres, 2006)

La muestra de esta investigación son los artesanos, que desarrollan sus actividades comerciales en diferentes lugares de la ciudad de Guayaquil, dependiendo la rama de trabajo artesanal que desempeñen y las necesidades de los consumidores según el sector donde estén ubicados.

En la siguiente figura podemos entender mejor la diferencia entre los tipos de muestreo y su respectiva clasificación, cabe indicar que nuestro muestreo será probabilístico aleatorio simple:

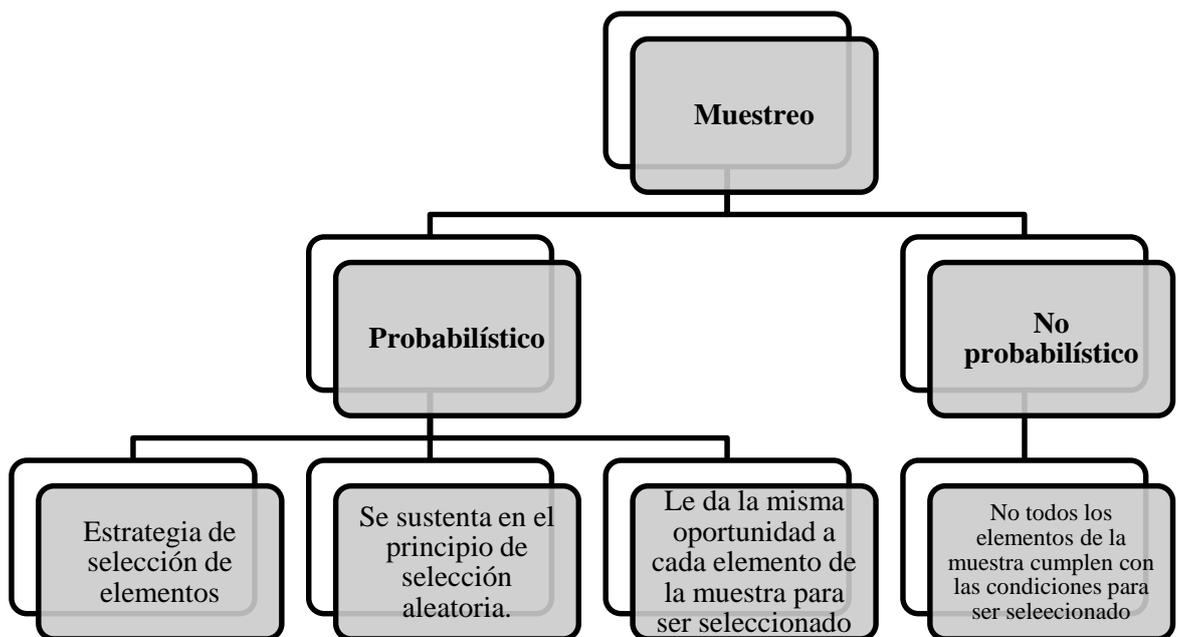


Figura 18. Clasificación del muestreo. (Vivanco, 2005)

Adaptado de Muestreo Estadístico Diseño y Aplicaciones de Manuel Vivanco, págs. 27-29

El tipo de muestreo que se empleara es el aleatorio simple, el cual se utiliza cuando en el conjunto de una población, cualquiera de los sujetos tiene la variable o variables objeto de la medición. (Bernal Torres, 2006, pág. 164)

Se acudirá a los sitios determinados en el alcance de esta investigación y de manera aleatoria se elegirán a los artesanos que contestarán las preguntas planteadas en la encuesta sin discrimen de ningún tipo. Los artesanos de la ciudad de Guayaquil se mueven en condiciones parecidas, puesto que ya sea cualquiera su rama de trabajo artesanal, sus lugares de trabajo o establecimientos se localizan en los mismos sectores de la ciudad.

La muestra se calculó mediante una ecuación estadística para proporciones poblacionales:

$$n = \frac{z^2(p*q*n)}{Ne^2 + (z^2(p*q))}$$

En dónde:

n = Tamaño de la muestra

z = Es el nivel de confianza definido

p = Se define aquí la proporción de la población con la característica deseada (éxito).

q = Se define aquí la proporción de la población que carece de la característica deseada (fracaso).

e = Es el nivel de Error que se establece

N = Tamaño de la población

Para obtener los valores se tomó como referencia a los artesanos que adquirieron RUC, RISE, OTROS en el año 2016, según SRI.

z = Se establece un nivel de confianza de 95%

p = Se estima que la proporción de la población con la característica deseada es del 50%

q = Se estima que la proporción de la población que carece de la característica deseada es del 50%

e = Se establece un margen del error del 5%

N= 2,629 artesanos situados en la ciudad de Guayaquil

El cálculo de la muestra está contemplado por factores importantes que deben ser seleccionados por el muestrista según su conocimiento y percepción de la población a muestrear, estos son el error máximo admisible y el nivel de confianza. Existen otros factores que pueden ser utilizados para obtener el tamaño de la muestra como el nivel económico y procedimientos analíticos de la población, en este caso no se los tomara en consideración.

Cada nivel de confianza está asociado a un coeficiente de confianza, en lo que se puede mencionar que: si el nivel de confianza es alto, el coeficiente de confianza se ubica en un valor mayor, y si el nivel de confianza es bajo, el coeficiente de confianza será un valor menor. En la siguiente tabla se puede observar la asociación del nivel de confianza con el coeficiente de confianza:

Tabla 30

Nivel de confianza asociado a coeficiente de confianza

Nivel de confianza	90%	95%	95.50%	99%	99.70%
Coeficiente de confianza	1.64	1.96	2.00	2.58	3.00

Adaptado de Muestreo Estadístico de Diseño y Aplicaciones. (Vivanco, 2005)

Con un nivel de confianza del 95% se considera que cada muestra extraída tiene el 95% de los parámetros en el intervalo definido. El nivel de confianza se complementa con la probabilidad de error en la estimación, por esto el nivel de confianza es $(1 - e)$.

Vivanco indica que el error es una magnitud que expresa la probabilidad de equivocarse en la estimación, éste a su vez asume los valores entre 0 y 1. La siguiente tabla muestra la asociación de la probabilidad de error en la estimación con el coeficiente de confianza.

Tabla 31

Probabilidad de error asociado con el coeficiente de confianza

Error	0.10%	0.05%	0.045%	0.01%	0.003%
Coeficiente de confianza	1.64	1.96	2.00	2.58	3.00

Adaptado de Muestreo Estadístico de Diseño y Aplicaciones. (Vivanco, 2005)

Conociendo cada uno de los factores que inciden en el cálculo de la muestra, se procede con su reemplazo en la fórmula por los factores seleccionados por el muestrista, y así obtener el número de muestras a encuestar:

$$n = \frac{1.96^2 (0.50 \times 0.50 \times 2.629)}{2,629 \times 0.05^2 + 1.96^2 \times 0.50 \times 0.50}$$

$$n = \frac{3.8416 (657.25)}{6.5725 + 0.9604}$$

$$n = \frac{2,524.8916}{7.5329}$$

n = 336 artesanos

Para corroborar el resultado de la fórmula de muestreo aplicada, se ingresó a la página web de la Agencia de Estadísticas de Mercados S.C. donde en la calculadora de muestras se aplicaron los mismos criterios de la fórmula manual y se obtuvo como resultado el mismo tamaño de muestra a encuestar. En la siguiente figura se muestra lo indicado:

Margen: 5%
Nivel de confianza: 95%
Poblacion: 2629

Tamaño de muestra: 336

Ecuación Estadística para Proporciones Poblacionales

$$n = \frac{Z^2 (p \cdot q)}{e^2 + \frac{Z^2 (p \cdot q)}{N}}$$

n= Tamaño de la muestra
z= Nivel de confianza deseado
p= Proporción de la población con la característica deseada (éxito)
q= Proporción de la población con la característica deseada (fracaso)
e= Nivel de error dispuesto a cometer
N= Tamaño de la población

Figura 19. Resultado de la calculadora de muestra.

Tomado de la Agencia de Estadísticas de Mercados S. C.

El link de la calculadora de muestras es:

http://corporacionaem.com/tools2/calc_muestras.php

El resultado de la muestra es de 336 artesanos a encuestar en la ciudad de Guayaquil, los mismos que serán elegidos basándose en el método de muestreo aleatorio simple.

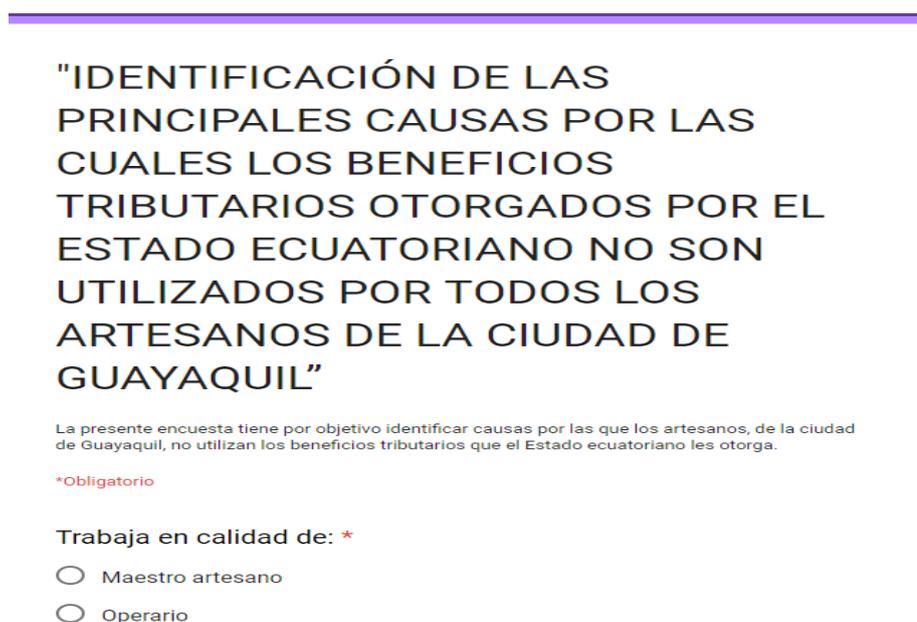
Análisis de datos

El análisis de datos es la transferencia de los valores registrados en los instrumentos aplicados como: cuestionarios, escalas de actitudes, pruebas de laboratorio o equivalentes, a una matriz de un programa computarizado de análisis estadísticos o su captación en un documento Excel. (Hernández-Sampieri, Fernández & Baptista, 2014)

La información recogida de las encuestas efectuadas a la muestra de artesanos para el desarrollo del presente trabajo de investigación, fueron ingresadas a la plataforma Google Form con el objetivo de conocer si existía alguna dificultad en la presentación de las preguntas del cuestionario, y así

poder observar en tiempo real los gráficos estadísticos que la misma plataforma proporciona a medida que se ingresan los datos recogidos.

La siguiente figura muestra cómo se presenta el cuestionario ingresado en la plataforma antes mencionada, donde se indica la primera variable de estudio para identificar características importantes de la muestra bajo el método aleatorio simple:



"IDENTIFICACIÓN DE LAS PRINCIPALES CAUSAS POR LAS CUALES LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO NO SON UTILIZADOS POR TODOS LOS ARTESANOS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL"

La presente encuesta tiene por objetivo identificar causas por las que los artesanos, de la ciudad de Guayaquil, no utilizan los beneficios tributarios que el Estado ecuatoriano les otorga.

*Obligatorio

Trabaja en calidad de: *

Maestro artesano

Operario

Figura 20 .Plantilla del Formulario de Encuesta.

Tomado de la Plataforma Google Form.

Al culminar con el proceso de ingreso de datos en la plataforma Google Form, esta proporciona el número de encuestados que se encuentra de acuerdo a las opciones que establece cada pregunta, lo que permite la tabulación de resultados en el Software Microsoft Excel.

La hoja de trabajo en Excel permite analizar los datos en tablas que pueden asociarse con gráficos estadísticos, para lo que se deja evidencia en la siguiente figura:

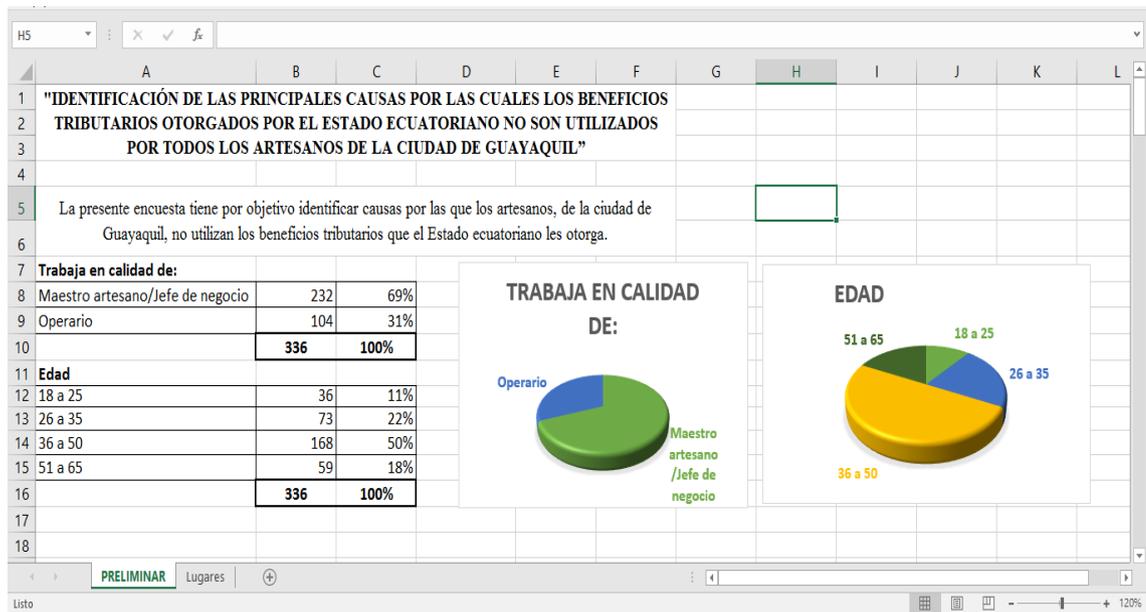


Figura 21. Hoja de Trabajo en Excel.

Adaptada de los datos o valores obtenidos en la encuesta desarrollada para el presente trabajo de investigación.

Con el uso de las herramientas antes mencionadas se han depurado los resultados obtenidos de la encuesta, resaltando la información de mayor relevancia con la que se puede llegar a conocer las causas por las que los artesanos no utilizan los beneficios tributarios que el Estado Ecuatoriano les otorga y su percepción sobre los organismos fiscales y los regímenes tributarios.

Capítulo 3: Resultados de la investigación

Introducción de resultados

El presente trabajo de investigación se llevó a cabo con la técnica de recolección de datos de la encuesta a una muestra de 336 artesanos de la ciudad de Guayaquil. Basándose en el tipo de muestreo aleatorio simple los artesanos entrevistados se encontraban en sus locales comerciales en los siguientes sitios de la ciudad:

- En el sector Norte;

Centros de Belleza y Estética de las ciudadelas Garzota y Alborada
Florerías y Manualidades de la ciudadela Alborada, Garzota y Kennedy
Norte

- En el sector Centro;

Mercado Central de Guayaquil
Mercado Artesanal de Guayaquil
Mercado Comercial y Artesanal “Machala”
Mercado de las Flores
Centro de Arte y Oficio de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil
“ZUMAR” y Escuela Cuatro de Enero
Pasaje Comercial “El Correo”
Bahía de Guayaquil
Barrio Las Peñas
Malecón 2000
Talleres Automotrices
Imprentas Gráficas

- En el sector Sur;

Centro de Arte y Oficio de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil
“Huancavilca”
Centro de Arte y Oficio de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil
O’connor Aracely Gilbert
Centro de Arte y Oficio de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil
“Amazonas”

Mercado las Cuatro Manzanas

Se visitaron lugares de diferentes sectores de la ciudad donde se realizan ventas de artesanías bajo pedido y presencial, con el propósito de tener una muestra más representativa de la población total, y así identificar las principales causas por las cuales no todos los artesanos aprovechan los beneficios tributarios que les otorga el Estado Ecuatoriano.

La muestra seleccionada, estuvo conformada por artesanos pertenecientes principalmente a las siguientes ramas de trabajo artesanal:

Tabla 32

Ramas de Trabajo Artesanal destacadas en la muestra

RAMAS DE TRABAJO ARTESANAL
Cosmetología
Peluquería
Aluminio y Vidrio
Artículos de Caucho
Belleza
Camisetería
Cerámica
Elaboración de sellos
Electricidad Automotriz
Floristería
Sastrería
Piñatas

Adaptado de la Información Recopilada en Levantamiento de Información

Además, los artesanos se mueven en una cultura poco acostumbrada a la realización de encuestas, por lo que generó una actitud negativa por parte de este colectivo en el momento que se les solicitaban unos minutos para responder a las preguntas planteadas para la problemática objeto de estudio.

También, a pesar de que se notificaba a los entrevistados al inicio de la encuesta que era una investigación universitaria, en algunos casos pensaban que los entrevistadores eran servidores públicos, percibiendo una actitud temerosa al responder a las preguntas orientadas a temas de índole tributario y de los ingresos que genera su actividad económica.

Datos demográficos.

En el levantamiento de información se incluyeron preguntas para recopilar datos demográficos de la muestra objeto de estudio; estos datos correspondían a categoría en la que trabaja, sector donde vive, género y edad.

Categoría en la que Trabajan los Artesanos Encuestados.

La muestra seleccionada correspondía a 336 individuos que desarrollen actividades artesanales dentro de la ciudad de Guayaquil. Como se puede observar en la Tabla 33, de los 336 encuestados 232 son maestros artesanos o jefes de negocio; mientras que, 104 artesanos son operarios.

Tabla 33

Categoría en la que Trabajan los Artesanos Encuestados

Descripción	Encuestados	%
Maestro artesano / Jefe de negocio	232	69
Operario	104	31
Total	336	100

Se estima que el 69% son maestros artesanos o jefes de negocios, es decir, la mayoría de los encuestados se ha preocupado por obtener su título profesional, tener su propio taller y local comercial, como también trabajar con personal a su cargo.

El 31% de encuestados se mantiene solo a nivel de operario, quien es una persona que no dominan conocimientos teóricos, pero cuenta con una vasta experiencia en la rama artesanal en la que se desempeña. Estos también cuentan con talleres y locales comerciales, pero no han visto la necesidad de obtener el título de calificación artesanal, ya que la experiencia

y calidad que mantienen en su actividad atrae clientes leales con el paso de los años.

Por otra parte, un grupo pequeño de los entrevistados que se identificaron como operarios se encuentran en proceso de especialización y obtención de título de artesano calificado, y comentaron que no lo habían hecho antes por la falta de recursos económicos.

En otros casos, indicaban que los negocios son heredados de una generación a otra, por lo que tampoco se les inculcó obtener su título de especialización, pero en la actualidad se encontraban afiliados a asociaciones donde les recomendaban calificarse como artesano.

Edad.

En la siguiente Tabla 34 se puede observar los intervalos de edad donde se ubican los artesanos de la muestra, el 50% de los entrevistados se ubican en edades entre 36 y 50; y el 11% en edades entre 18 y 25 años.

Tabla 34

Edad de los Artesanos Encuestados

Descripción	Encuestados	%
18 a 25	36	11
26 a 35	73	22
36 a 50	168	50
51 a 65	59	18
Total	336	100

De acuerdo a la edad, el 50% de los encuestados se encontraban en un rango entre 36 a 50 años, encargados de la comercialización de sus productos, y han delegado los procesos productivos a sus operarios y aprendices. Estos artesanos se han ido perfeccionando con el paso de los años, en las actividades de marketing y comercialización de sus artesanías.

Los encuestados que se reportaban con edades entre 18 y 25 años, representan el 11% de la muestra, podría ser que en este intervalo también se encuentren los aprendices, y debido a que la encuesta se desarrolló en los

locales comerciales, no se encontraban los antes mencionados, ya que ellos se localizan en los talleres.

Ciertos encuestados, comentaron que algunas actividades artesanales van perdiendo acogida entre los jóvenes. Sin embargo, la mayoría de ellos se dedican a actividades de belleza, cosmetología y peluquería.

Género.

La siguiente Tabla 35 permite observar que, de la muestra de artesanos encuestados, 196 son hombres que corresponden al 58% del total; mientras que, 140 que representan el 42% que son mujeres.

Tabla 35

Género de los Artesanos Encuestados

Descripción	Encuestados	%
Masculino	196	58
Femenino	140	42
Total	336	100

Con respecto al género de los encuestados, realmente la diferencia entre hombres y mujeres es mínima. Esto se debe a la variedad de ramas artesanales que existen y que pueden ser ejecutadas por ambos géneros. Las ramas artesanales que tienen mayor acogida son entre otras: la belleza, mecánica en general, corte, confección y bordado, cosmetología, jefe de cocina, zapatería, panadería, entre otras.

Los hombres ocupan el mayor porcentaje de la muestra encuestada, puesto que hay actividades artesanales que requieren más fuerza laboral, entre estas se encuentran las ramas de mecánica, sastrería, elaboración de artículos de vidrio y aluminio, fundición y otras. También tomando como referencia la tabla 34, los hombres entre 36 y 50 años

Por su parte, las mujeres se desempeñan en otras actividades que requieren más de destreza manual, paciencia e imaginación para crear diseños llamativos de artículos de decoración del hogar, cobijas y alfombras tejidas, prendas de vestir y sombrerías. El trabajo artesanal en modistería, confección y decoración, en su mayoría la desarrollan mujeres.

Sector donde viven.

Como se puede observar en la Tabla 36, 114 artesanos que representan el 34% viven en el norte; y tan solo 31 artesanos que representan el 9% habitan en el oeste.

Tabla 36

Sector en donde Viven los Artesanos Encuestados

Descripción	Encuestados	%
Norte	114	34
Centro	94	28
Sur	97	29
Oeste	31	9
Total	336	100

Los artesanos que respondieron a vivir en el norte desarrollan las actividades comerciales de sus artesanías en el centro de la ciudad debido, a la alta concurrencia de personas a este sector.

Por otra parte, los encuestados indicaron que el precio de los alquileres de los locales comerciales ubicados en el centro de la ciudad es menos costoso que el precio de los que se encuentran ubicados en el norte, por lo cual a pesar de que se domicilian en el norte prefieren tener sus locales en sectores céntricos.

También se considera que los turistas nacionales y extranjeros que visitan a la ciudad se hospedan en hoteles cercanos a los principales sitios de atracción turística que tiene Guayaquil, y estos se encuentran en la misma zona de los mercados artesanales.

Análisis de la encuesta

A la muestra seleccionada de 336 artesanos se les efectuó la encuesta que contenía 10 preguntas. A continuación, se presentan los resultados obtenidos con el fin de llegar a identificar las causas por las cuales no todos los artesanos de la ciudad de Guayaquil aprovechan los beneficios tributarios que les otorga el Estado Ecuatoriano.

Pregunta 1 - Capital Invertido.

¿Cuánto capital invirtió en su negocio? La siguiente tabla 37 y figura 22 muestran en que rango se ubica la inversión inicial de los artesanos:

Tabla 37

¿Cuánto Capital Invertió en su Negocio?

Descripción	Encuestados	%
Hasta 5,000 dólares	268	80
5,001 a 10,000 dólares	47	14
10,001 a 20,000 dólares	13	4
20,001 a 50,000 dólares	2	1
50,001 a 87,500 dólares	6	2
Más de 87,500 dólares	0	0
Total	336	100

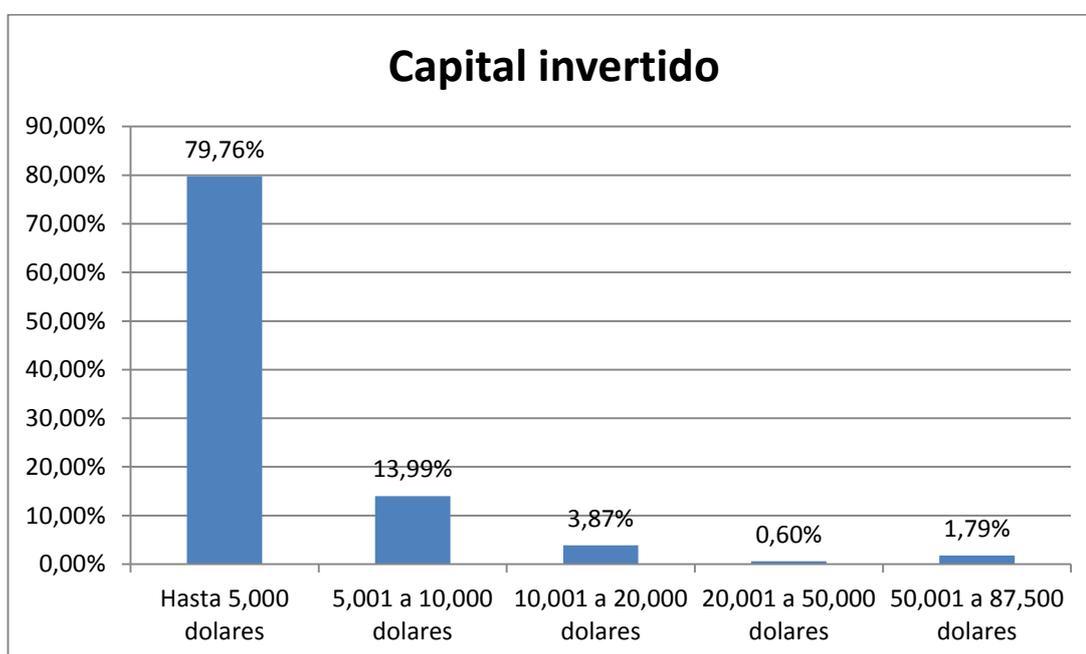


Figura 22. ¿Cuánto capital invirtió en su negocio?

En relación con esta pregunta, el artículo ocho del Reglamento General de la Ley de Defensa del Artesano (2004) indica que el taller artesanal debe reunir ciertos requisitos, entre ellos, el monto que invierta en la adquisición de

maquinarias y materia prima no puede ser mayor a \$87,500 que equivale al 25% del capital fijado para la pequeña industria. En este sentido, de los 336 encuestados, ninguno ha invertido más del límite indicado.

De lo expuesto, 268 artesanos que corresponden al 80% de los entrevistados indicaron que no habían invertido más de 5,000 dólares, por lo cual se podría presumir que la mayoría de los artesanos no cuentan con recursos suficientes para montar sus talleres o en su efecto, por la naturaleza del negocio que desempeñan no requieren de tanta maquinaria y materia prima para ejercer su actividad.

Los artesanos encuestados manifestaron que la falta de fuentes de financiamiento los obliga a trabajar con las herramientas, maquinarias y equipos que tienen a su alcance.

En el caso de las imprentas necesitan más capital para invertir, ya que las máquinas con las que trabajan dependiendo su capacidad y el tipo de impresión que ofrezcan a los clientes son más costosas. Indicaron ejemplos de impresoras de banners, gorras, platos y jarros que sus precios ascendían de los 1,000 dólares. El retorno de su inversión depende del volumen de impresiones que se realicen, y esto para recuperarse puede tardar más de uno o dos años.

Sólo seis artesanos que representan el 2% de la muestra han invertido entre \$ 50,001 a \$ 87,500 dólares. Las ramas de trabajo artesanal que se ubicaban en este rango pertenecían a las que se realizan en talleres automotrices y centros estéticos, puesto que por los servicios que ofrecen necesitan maquinarias de altos costos y que solo se pueden utilizar en estos tipos de negocios.

Los talleres automotrices pertenecían a individuos que habían trabajado para los talleres automotrices autorizados de las marcas de carros más reconocidas del país como Toyota, Chevrolet y Nissan. Estos artesanos luego de ciertos años de trabajo, habían decidido salir de esas empresas y poner su propio negocio. En lo que se refiere a los centros estéticos las máquinas que poseen son costosas, ya que sirven para reducción de medidas y moldear el cuerpo.

Pregunta 2 - Nivel de Ventas Mensuales.

“Seleccionar entre que rango se ubica su nivel de ventas mensuales”.

La siguiente tabla 38 y figura 23 muestran los niveles de ventas mensuales que tienen los artesanos:

Tabla 38

Seleccione entre qué Rango se Ubica su Nivel de Ventas Mensuales

Descripción	Encuestados	%
Hasta \$1,000 dólares	267	79
\$1,001 a \$2,000 dólares	47	13
2,001 a 3,000 dólares	8	2
3,001 a 4,000 dólares	6	2
Más de 4,000 dólares	8	3
Total	336	100%

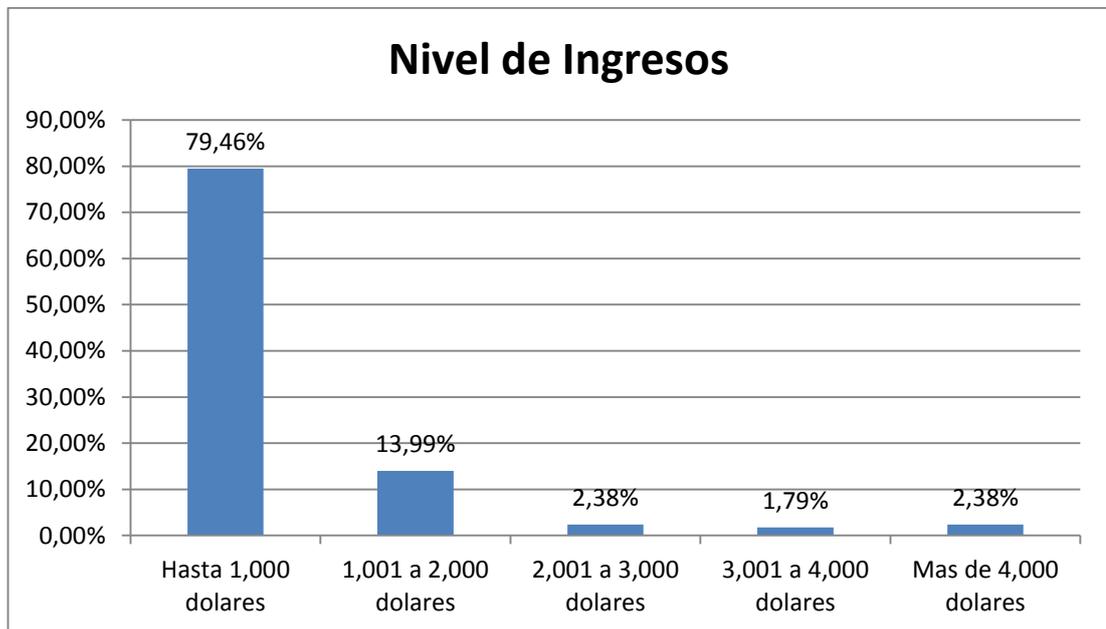


Figura 23. Seleccione entre qué Rango se Ubica su Nivel de Ventas Mensuales

De la muestra encuestada de 336 artesanos, 267 que representan el 79% venden mensualmente hasta \$1,000 dólares. Esto depende de la actividad artesanal a la que se dediquen. Algunos artesanos argumentaron que

hay meses en los cuales sus ventas podían ser mayores, pero en los primeros meses del año sus ingresos se mantenían debajo del rubro antes mencionado.

Las ramas de trabajo artesanal que se ubican en el 79.46% en el rango de ventas de hasta \$1,000 son las de cerámica, peluquería, belleza, bordados, confecciones, y otras. El nivel de ventas de estos artesanos depende de la necesidad que tengan los clientes para recurrir a sus servicios, y de la alta competencia que existe en estas ramas.

Los artesanos que se ubican en los rangos de más de \$3,000 mensuales en ventas ejercen actividades económicas automotrices y de estética. Los talleres mecánicos ubicados en el centro de la ciudad son muy concurridos por el excelente servicio que brindan y su ubicación. Respecto a los centros de estética los servicios que ofrecen tienen precios altos. No obstante, la publicidad que realizan por redes sociales atrae una gran cantidad de clientes.

Según los comentarios de ciertos artesanos pertenecientes a este rango, el margen de utilidad que mantienen oscila entre el 40% y 50%.

Pregunta 3 - Número de Empleados.

¿Cuántos empleados trabajan con usted? En la siguiente tabla 39 y figura 24 se observan las respuestas de los artesanos:

Tabla 39

¿Cuántos empleados trabajan con usted?

Descripción	Encuestados	%
Hasta 5	326	97
6 a 10	4	1
11 a 15	0	0
Más de 15	6	2
Total	336	100

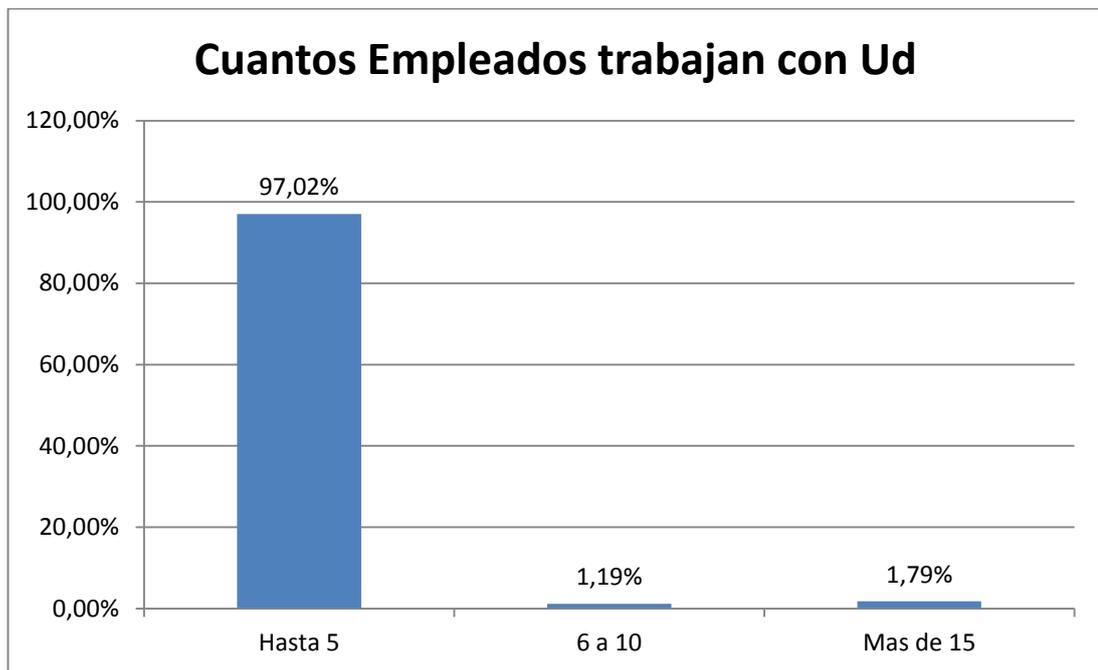


Figura 24. ¿Cuántos empleados trabajan con usted?

Un artesano, puede ejercer su actividad artesanal con o sin operarios (hasta quince) y aprendices (hasta cinco), de acuerdo al artículo ocho del Reglamento General de la Ley de Defensa del Artesano (2004).

De la muestra de 336 encuestados, 326 artesanos que representan el 97% tienen sólo hasta cinco empleados. Se podría deducir que este grupo tiene laborando máximo a cinco personas debido a la carga monetaria que representa afiliarlos al seguro social; pese a que, como artesanos están exentos de pagarles a sus empleados utilidades, décimos y fondo de reserva. También teniendo en consideración que los ingresos de los artesanos encuestados no superan los 1,000 dólares, estos no pueden contratar a más de una persona.

Cuatro de los encuestados que representan tan solo el 1% tienen entre seis a diez empleados; estos pertenecían a ramas de trabajo artesanal de belleza, automotriz, cosmetología. Debido a la concurrencia de clientes en un determinado intervalo de horas durante el día, se veían en la necesidad de tener más personal.

Cabe mencionar que en algunos de los lugares visitados no tenían afiliados a sus colaboradores, por lo que preferían pagarles por día o una

comisión por el servicio que hayan realizado. Además, se pudo percibir que, en su mayoría, los colaboradores eran por miembros de la familia.

Durante la encuesta se les comento a los entrevistados que si estaban inscritos o si se inscribían al RISE podían solicitar una reducción del porcentaje a pagar por el seguro social, y su respuesta fue que no tenían conocimiento o que por la actividad que ejercían no tenían presupuesto para afiliar a su personal.

Pregunta 4 - Inscripción en Regímenes Tributarios.

¿Se encuentra inscrito usted en alguno de estos regímenes? Las respuestas de los artesanos ante esta pregunta se observan en la siguiente tabla 40 y figura 25:

Tabla 40

¿Se encuentra inscrito usted en alguno de estos regímenes?

Descripción	Encuestados	%
Registro Único del Contribuyente (RUC)	103	31
Régimen Impositivo Simplificado (RISE)	97	29
Ninguno	136	40
Total	336	100

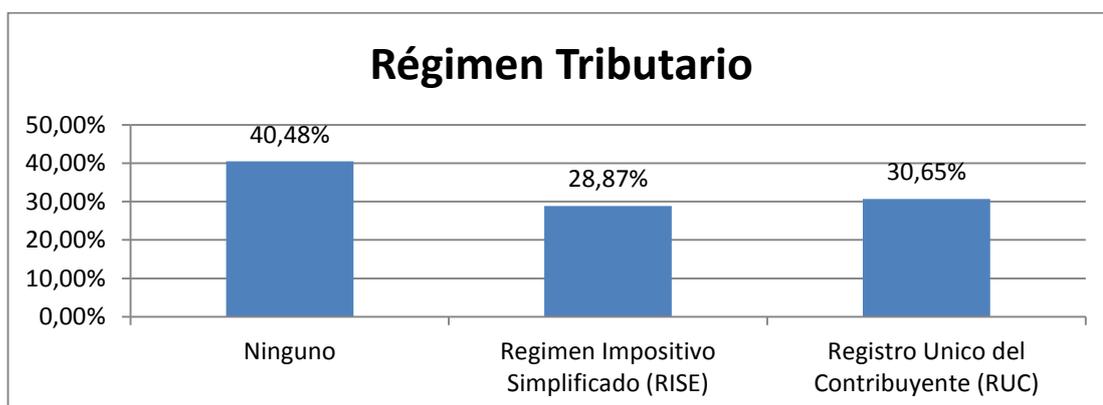


Figura 25. ¿Se encuentra inscrito usted en alguno de estos regímenes?

De la muestra encuestada, 103 artesanos que representan el 31% se encuentran inscritos en el RUC; y 97 que representan el 29% figuran en el RISE, por lo que entre estos dos regímenes totalizan del 60% de aceptación a la inscripción de identidad tributaria.

Este grupo de mayor porcentaje indicó que su inscripción en estos regímenes se enfocaba en que la producción de bienes y servicios ofrecidos gravan tarifa 0%. Además, también comentaron que se veían en la necesidad de tener comprobantes de venta, puesto que en ocasiones los clientes les exigían.

El 40% de los artesanos entrevistados, es decir 136, indicaron que no están inscritos en ningún régimen; es decir, realizan su actividad de manera informal sin facturar sus ingresos.

Los artesanos pueden optar por inscribirse en el RUC o en el RISE. La diferencia radica en los beneficios que tienen aquellos inscritos en el RISE, ya que estos sólo requieren el pago de cuotas mensuales y no se encuentran obligados a realizar las declaraciones del impuesto a la renta y del impuesto al valor agregado.

Pregunta 5 - Cantidad de Artesanos No Inscritos en los Regímenes Tributarios.

La pregunta 5 se formuló solo a los 136 artesanos que indicaron en la pregunta anterior que no se encontraban inscritos en ningún régimen tributario. “Si la respuesta a la pregunta 4 es "Ninguna", ¿Por qué razón no se encuentra inscrito en ninguna identidad tributaria?” En la siguiente tabla 41 y figura 26 se pueden observar los resultados:

Tabla 41

¿Por qué razón no se encuentra inscrito en ninguna identidad tributaria?

Descripción	Encuestados	%
No conozco como inscribirme	48	35
Temor	1	1
Me resulta costoso	30	22
No hay beneficios que me incentiven a hacerlo	11	8
No vendo a empresas	10	7
Otros	36	26
Total	136	100

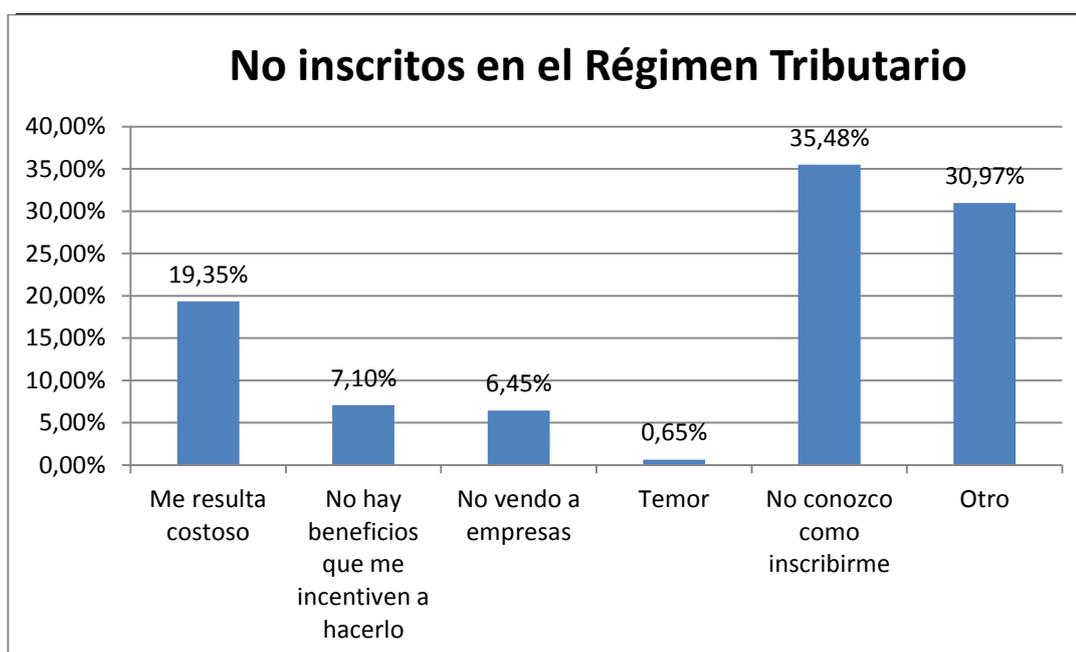


Figura 26. ¿Por qué razón no se encuentra inscrito en ninguna identidad tributaria?

Como se evidenció en la pregunta anterior, el 40% de los encuestados no se encuentra inscrito en ningún régimen y esto se debe principalmente al desconocimiento por parte de los artesanos de cuál es el proceso a seguir para inscribirse a uno de los regímenes, ya sea en el RUC o en el RISE. Así

lo indican 48 de los encuestados que representan el 35% de los que respondieron esta pregunta.

El 31% de los encuestados, representan a 36 artesanos, estos indicaron otras razones para no inscribirse en ninguno de los regímenes tributarios como: mi nivel de ventas no me obliga, no tengo formación tributaria, los organismos tributarios solo persiguen a los ricos, y más comentarios que hicieron durante la encuesta.

Un 22%, es decir, 30 encuestados, indican que les resulta costoso inscribirse en algún régimen. Se puede deducir que esto se debe al valor que tendrían que desembolsar para solicitar su factura o block de notas de venta, lo que conlleva a que tengan que realizar las declaraciones mensuales de Impuesto al Valor Agregado y anual Impuesto a la Renta en caso de pertenecer al RUC o pagar la cuota mensual en caso de pertenecer al RISE.

En esta pregunta, se evidencia la falta de cultura tributaria que existe en el país, específicamente en la rama artesanal. Además, se presume que los organismos tributarios no direccionan sus recursos para retroalimentar en temas tributarios a los artesanos, y más aún se crea una postura por parte de los artesanos de no emitir comprobantes de venta por el valor de cada transacción.

Pregunta 6 - Conocimiento de los Beneficios Tributarios de la Ley de Fomento Artesanal.

¿Cuáles de estos beneficios tributarios que el Estado Ecuatoriano otorga a los artesanos en la Ley de Fomento Artesanal, usted conoce? A continuación, se enlistan:

- a) Exoneración de aranceles e impuestos de maquinaria, herramientas, materia prima, envases y materiales de embalaje.
- b) Exoneración de impuestos a los capitales en giro, transferencia de dominio de inmuebles, a transacciones mercantiles y prestación de servicios.
- c) Exoneración total de los impuestos y derechos que graven la exportación de artículos y productos de la artesanía.

- d) Exoneración de los impuestos, derechos, servicios y demás contribuciones establecidas para la obtención de la patente municipal y permisos de funcionamiento.

En la siguiente tabla 42 y figura 27 se observan los resultados:

Tabla 42

¿Cuántos beneficios conoce?

# Beneficios conocidos	# Encuestados	% Conocimiento
1	130	38,69%
2	18	5,36%
3	4	1,19%
4	6	1,79%
Ninguno	178	52,98%
Total general	336	100,00%

Qué Beneficios Tributarios Conoce

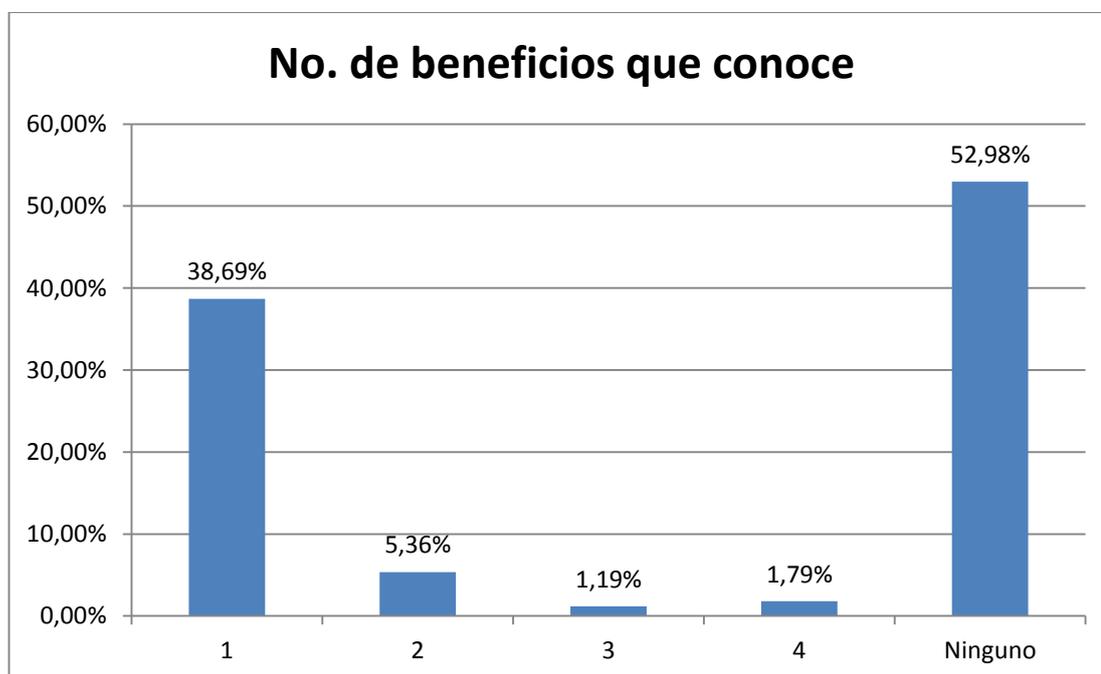


Figura 27. Beneficios tributarios que conoce

Del total de la muestra de 336 encuestados, el 53% que representa 179 artesanos no tenían conocimiento de los beneficios tributarios que ofrece la Ley de Fomento Artesanal. Con lo que se puede presumir que la gestión de

las instituciones encargadas de velar por los derechos de los artesanos no está teniendo resultados esperados.

Además, el grupo que indicaba que no tenía conocimiento de estos beneficios, mencionó que los mismos están dirigidos a los artesanos pequeños industriales, con lo cual se percibió una actitud inconforme ante lo que establece la ley. Los beneficios tributarios no se orientan a las necesidades de los artesanos no industriales, ya que con el carnet de artesano no pueden acceder a descuentos cuando realizan compras de maquinarias o equipos en establecimientos locales.

Sólo 157 encuestados conocían los beneficios tributarios que el Estado Ecuatoriano otorga a los artesanos. Según la figura 30 el 38.69% de los encuestados solo conocían un beneficio de la Ley de Fomento Artesanal, mientras que el 1.79% conocían los cuatro beneficios.

En los resultados de la encuesta se evidencia un total de 202 respuestas positivas, debido a que las personas que conocían de los beneficios marcaron más de una opción. Además, en la siguiente tabla 43 y figura 28 se muestran en que porcentaje conocían cada beneficio:

Tabla 43

Nivel de conocimiento por cada beneficio

Beneficio	#	%
	Encuestados	Conocimiento
Exoneración de aranceles e impuestos.	54	26,73%
Exoneración de impuestos a los capitales en giro, transferencia de dominio de inmuebles.	19	9,41%
Exoneración de los impuestos para la obtención de la patente municipal y permisos de funcionamiento.	107	52,97%
Exoneración total de los impuestos y derechos que graven la exportación.	22	10,89%
Total general	202	100,00%

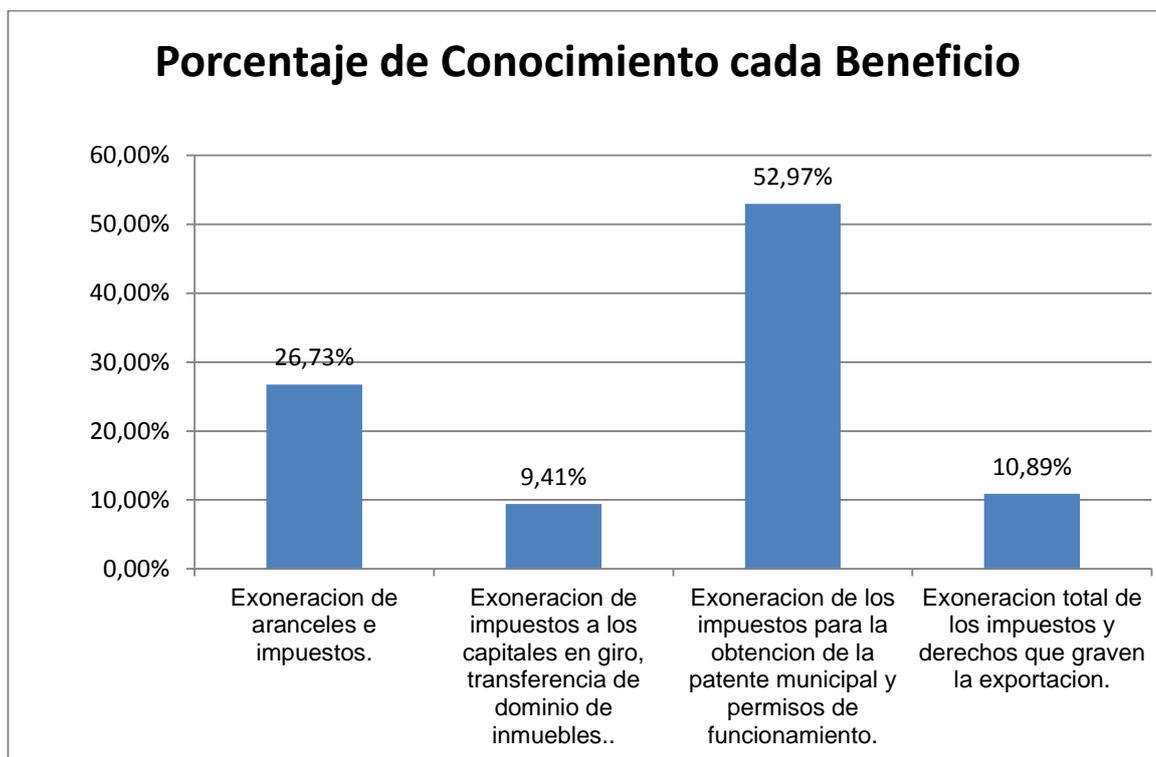


Figura 28 . Nivel de conocimiento por cada beneficio.

El beneficio tributario que conoce la mayoría es el de la exoneración de los impuestos, derechos, servicios y demás contribuciones establecidas para la obtención de la patente municipal y permisos de funcionamiento. Este punto alcanzó un 52.97%, los artesanos no consideraban esto como una exoneración sino como una disminución de la cuota a pagar.

Pregunta 7 - Aplicación de Beneficios Tributarios de la Ley de Fomento Artesanal.

La pregunta 7 se formuló a los 103 artesanos que indicaron estar inscritos en el RUC en la pregunta 4. “Si está registrado en el RUC, ¿Cuáles de estos beneficios tributarios que el Estado Ecuatoriano otorga a los artesanos en la Ley de Fomento Artesanal, usted ha utilizado?” En la siguiente tabla 44 y figura 29 se muestran los resultados:

Tabla 44

¿Cuántos beneficios ha aplicado?

# Beneficios aplicados	# Encuestados	% Aplicación
1	53	51,46%
2	9	8,54%
Ninguno	41	39,81%
Total general	103	100,00%

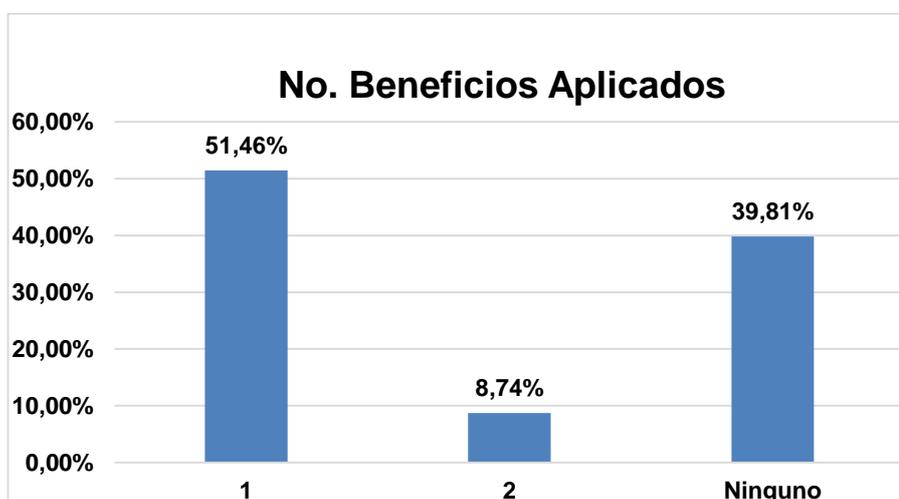


Figura 29 . Beneficios tributarios que ha utilizado

Del total de 103 encuestados que indicaron estar inscritos en el RUC, el 51.46% ha empleado un solo beneficio de los mencionados en esta pregunta, el 8.74% ha hecho uso de dos beneficios, y el 39.81% de encuestados no ha empleado ninguno de estos beneficios.

Mediante esta figura se presume que la gran mayoría de artesanos solo ha hecho uso de uno de los beneficios tributarios a los que pueden acogerse. Lo que nos lleva a entender que no se encuentran de acuerdo a estos beneficios, ya que no piensan que estén enfocados a sus necesidades y a su desarrollo económico.

En la siguiente tabla 45 y figura 30 se muestran el porcentaje de uso de cada beneficio:

Tabla 45

Nivel de uso de cada beneficio

Beneficio	# Encuestados	% Conocimiento
Exoneración de aranceles e impuestos.	28	41,18%
Exoneración de impuestos a los capitales en giro, transferencia de dominio de inmuebles.	6	8,82%
Exoneración de los impuestos para la obtención de la patente municipal y permisos de funcionamiento.	33	48,53%
Exoneración total de los impuestos y derechos que graven la exportación.	1	1,47%
Total general	68	100,00%

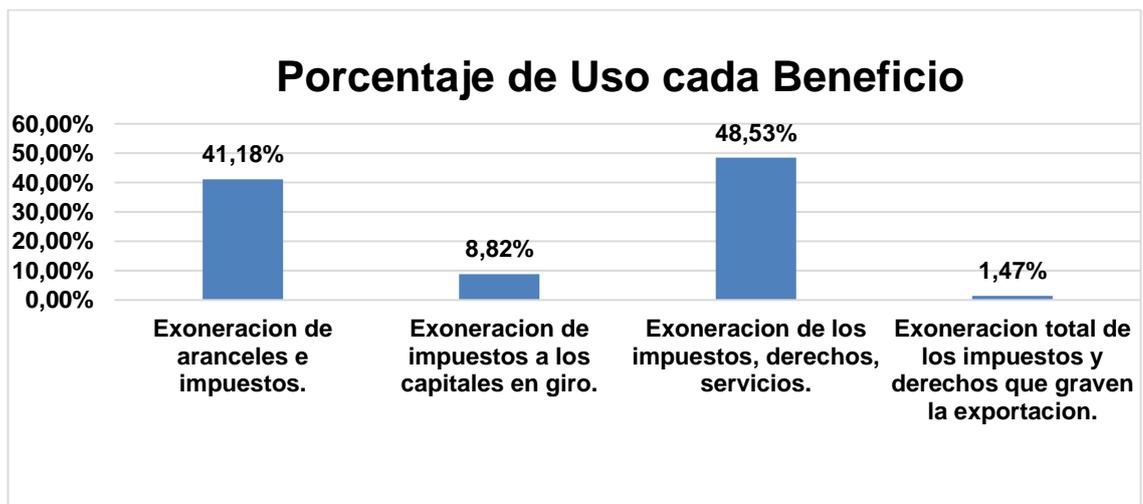


Figura 30. Nivel de uso de cada beneficio.

Se puede apreciar que, de los 336 encuestados, solo 62 artesanos indicaron haber usado o aplicado algún beneficio tributario. El 48.53% ha

utilizado el beneficio de exoneración de los impuestos, derechos, servicios y demás contribuciones establecidas para la obtención de la patente municipal y permisos de funcionamiento. Ellos indicaron que el aprovechamiento de este beneficio se debe a que si han sido notificados cuando se han acercado a realizar sus pagos anuales, ya que ellos han mostrado su carnet de artesano calificado.

El 41.18% ha utilizado el beneficio de exoneración de aranceles e impuestos de maquinaria, herramientas, materia prima, envases y materiales de embalaje, este beneficio es más utilizado por los artesanos industriales; es decir por los artesanos, que necesitan de maquinarias para poder desarrollar su actividad.

El 1.47% de encuestados ha utilizado el beneficio de exoneración total de los impuestos y derechos que graven la exportación de artículos y productos de la artesanía, con lo que se presume que las exportaciones no son la prioridad de los artesanos.

Entre los comentarios que realizaron, indicaban que las maquinarias adquiridas habían sido por medio de la gestión que realiza el MIPRO, pero que este proceso había tardado mucho lo que frenaba el desarrollo de su actividad económica, y que en ocasiones ya no querían seguir con el proceso.

Pregunta 8 - Interés de los Organismos Fiscales sobre el Colectivo Artesanal.

¿Con qué frecuencia el SRI ha realizado visitas en su taller artesanal para verificación del cumplimiento de la ley?

En la tabla 46 y figura 31 se pueden observar los resultados:

Tabla 46

Frecuencia con la que SRI visita sus talleres

Descripción	Encuestados	%
Frecuentemente	22	7%
Pocas veces	183	54%
Nunca	131	39%
Total	336	100%

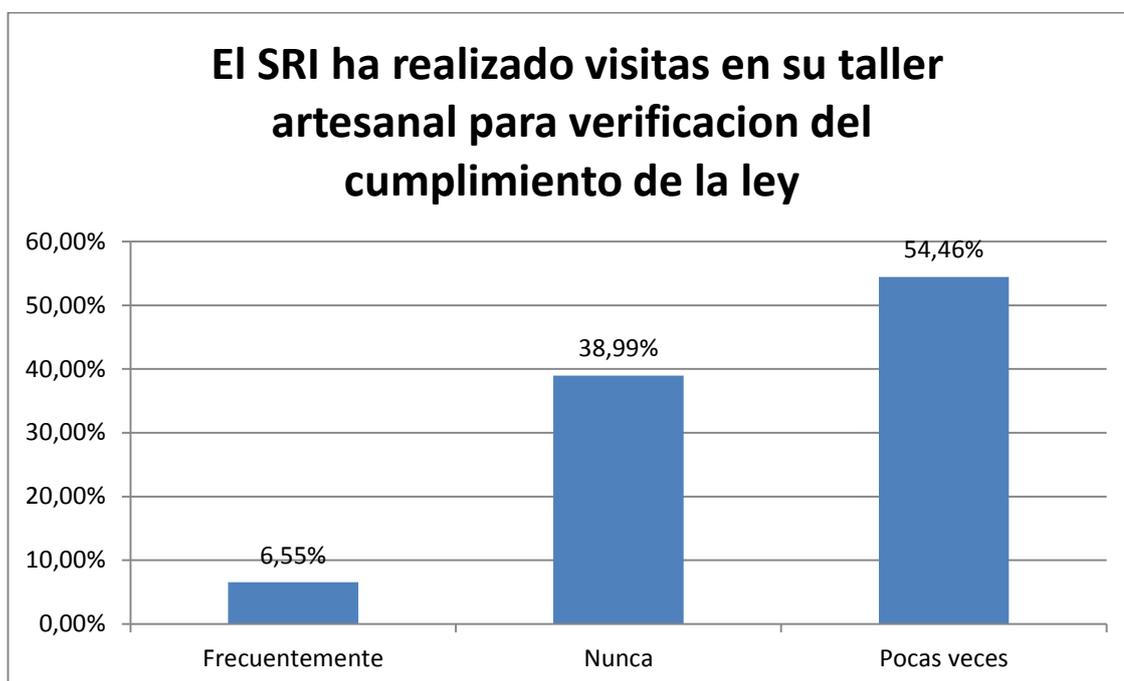


Figura 31. Frecuencia con la que SRI visita sus talleres

De acuerdo al levantamiento de información, 183 encuestados que representan más de la mitad, esto es el 54%, indican que pocas veces el SRI ha visitado sus talleres para realizar alguna inspección. En este punto se evidencia el poco acercamiento que tiene la Administración Tributaria con las personas dedicadas a actividades artesanales.

Una minoría, 22 encuestados que representan el 7% indican que frecuentemente reciben la visita del SRI para inspeccionar sus talleres y si cumplen con todos los deberes formales a los que están obligados.

Las visitas del SRI más allá de ser para cuestionar incumplimientos, deberían ser para motivar a los artesanos a que se inscriban en los regímenes de identidad tributaria, y dar a conocer los beneficios tributarios a los que pueden acogerse y como podrían sacar provecho de ellos, para que la mentalidad del artesano cambie y se logre brindarles una nueva percepción sobre el ámbito tributario.

Pregunta 9 - Necesidad de Asistencia o Asesoría de la Junta Nacional de Defensa del Artesano.

¿Usted ha visitado y recibido asistencia o asesoría de la JNDA? En la tabla 47 y figura 32 se muestran los resultados:

Tabla 47

Visita y asistencia o asesoría por parte de la JNDA

Descripción	Encuestados	%
Sí	70	21%
No	266	79%
Total	336	100%

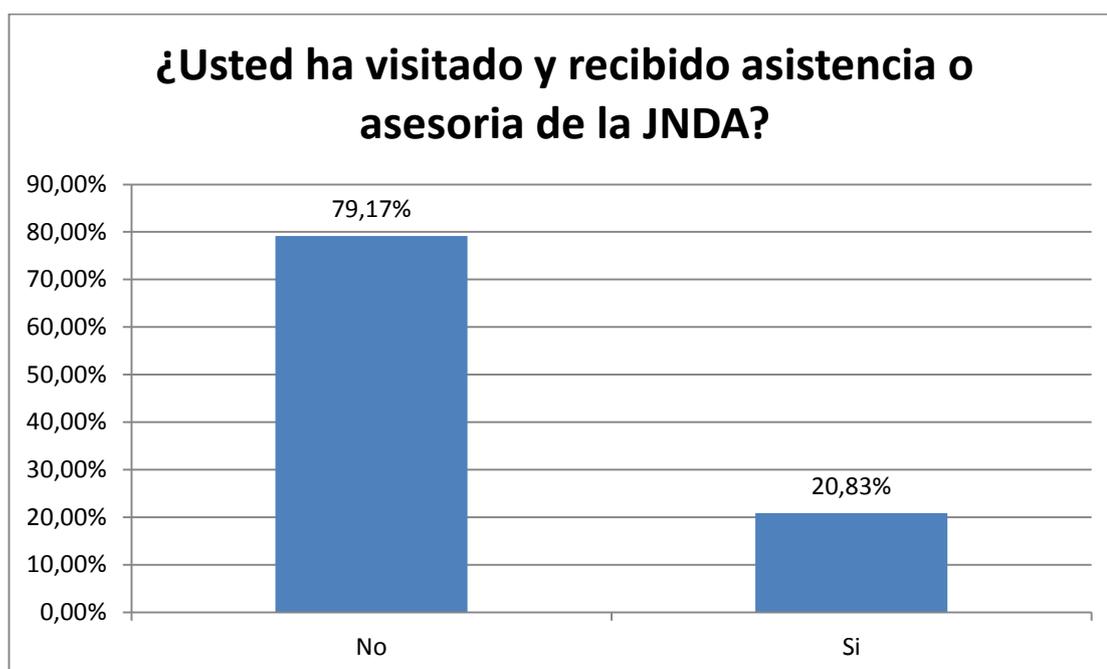


Figura 32. Visita y asistencia o asesoría por parte de la JNDA

La JNDA tiene como una de sus atribuciones, cuidar por el cumplimiento de leyes y demás normativas relacionadas con la actividad artesanal; así como, el apoyo y reforzamiento de este sector económico.

A pesar de aquello, tan sólo 70 de los encuestados que representan el 21% han visitado la JNDA y han recibido asistencia o asesoría por parte de

ella. La diferencia, 266 encuestados que representan el 79% nunca han visitado la JNDA ni han recurrido a ella por alguna inquietud.

Parte de esta realidad social es que, a pesar de que la JNDA es un organismo creado para apoyar a los artesanos, son muy pocos los que la conocen y saben cuáles son sus funciones. Además, los entrevistados indicaron que su registro de artesano calificado no los obliga a visitar la JNDA, puesto que pueden hacer su registro en internet o que los centros educativos a los que han asistido se han encargado de ser los mediadores de cualquier trámite.

Pregunta 10 - Calidad del Servicio brindado por la Junta Nacional de Defensa del Artesano.

La pregunta 10 se formuló a los 70 artesanos que respondieron haber visitado la JNDA en la anterior pregunta. “Si su respuesta es SI ¿Cómo le pareció la atención brindada?”

En la tabla 48 y figura 33 se pueden observar los resultados:

Tabla 48

Qué Opina de la Atención de la JNDA

Descripción	Encuestados	%
Satisfactorio	35	50%
Necesita mejorar	19	27%
No satisfactorio	16	23%
Total	70	100%



Figura 33. Qué opina de la atención de la JNDA

Del total de encuestados que sí han recibido asesoría por parte de la JNDA, la mitad, esto es 35 encuestados que representan el 50% indicaron que la atención es satisfactoria. Recibieron la ayuda que buscaban y lograron despejar sus inquietudes.

La otra mitad de los encuestados, indicaron que el servicio de la JNDA necesita mejorar y en algunos casos que no era satisfactorio, puesto que el personal que los atendió no cubrió sus expectativas, y el tiempo de espera para poder hacer un trámite o consulta no se compensaba con el trato que se les había dado.

Discusión

Opiniones de los artesanos.

En base a las opiniones receptadas en las encuestas efectuadas, la principal necesidad de los artesanos es la capacitación intelectual en todos los niveles. Que se les instruya sobre cómo producir, manejar la materia prima, requisitos para asociar talleres artesanales, procedimientos para la exportación, entre otros. Además, mencionaron que no cuentan con recursos económicos para capacitarse y mantenerse actualizados en las ramas artesanales en las que se desempeñan, por lo que consideran deberían impartirse charlas y programas gratuitos para ellos.

No existe una adecuada cultura tributaria ni una conciencia ciudadana de cumplimiento de las obligaciones tributarias o de motivar a los artesanos a que cumplan con sus obligaciones. Tanto la Administración Tributaria como la JNDA, deben motivar a los artesanos a que se busquen herramientas y métodos para mejorar su producción y llevarla al extranjero.

Los artesanos encuestados manifestaron que, si bien existen exoneraciones de impuestos y aranceles a las exportaciones, no sirve de nada porque la mayoría de ellos no cuentan con el capital que se requiere para adquirir maquinarias y producir. Existen pugnas de poder entre los organismos que los regulan, en este caso la JNDA y el MIPRO. La JNDA no inculca al artesano que crezca industrialmente, ni crea programas de financiamiento para que estos aumenten su producción. Los artesanos sienten que las autoridades prefieren que ellos se queden en una zona de confort.

Esto se convierte en una gran traba para ellos ya que muchas veces en sus mismas casas tienen sus talleres. Tienen dificultades para el crecimiento de sus talleres artesanales y locales comerciales, porque para aplicar a los créditos para financiamiento deben entregar garantías, pero si recién van a empezar con su negocio, no poseen bienes que puedan dejar en prenda. En el caso de tener una casa propia, la mayoría son pequeñas y al ser avaluadas por las instituciones financieras es poco lo que les ofrecen como monto de préstamo. Consideran que debería existir un tratamiento especial para los artesanos.

Con respecto a la JNDA, los artesanos opinaron que esta institución se ha dedicado a entregar títulos, pero no se ha preocupado en impulsar al artesano a otros niveles de emprendimiento para que se proyecten mejor en la sociedad. Ni tampoco se promueven programas de unión artesanal para encarar los desafíos de la exportación de artesanías, salvo el caso de los floristas que se han unido para la exportación de flores ecuatorianas.

Con respecto a lo tributario, indicaron que se necesita que el Estado tome en cuenta a los artesanos como entes que ayudan a la economía nacional y los trate de manera igualitaria con capacitaciones de temas tributarios, y como organizar sus talleres para que estos cumplan con todas las disposiciones tributarias. El artesano, debido a que no posee una cultura tributaria, procura no superar el límite de nivel de ventas para no tener que pagar impuestos, lo que resulta absurdo ya que mientras más productos o servicios venden obtienen más ingresos.

La capacitación tributaria ayudaría al artesano a entender que, si produce más, va a ganar más y así su taller podría expandirse con la ayuda de maquinarias y equipos y la aplicación de nuevos métodos de producción.

Opiniones del departamento Comercio y Servicios del Ministerio de Industrias y Productividad.

Un miembro encargado del departamento de Dirección Zonal de Comercio y Servicios, coordinación Zonal 5 del Ministerio de Industrias y Productividad, comentó que el MIPRO es una entidad pública en la que los artesanos se pueden inscribir sin costo alguno y pueden ser partícipes en la

obtención de beneficios y ayudas. La mayoría de los artesanos de la ciudad de Guayaquil se inscriben en la JNDA y muy pocos en el MIPRO, ya que no se han realizado campañas publicitarias.

El artesano al estar inscrito en el Registro Único del Artesano podrá gozar de los beneficios establecidos en la Ley de Fomento Artesanal, como ejemplo se puede mencionar la exoneración de aranceles al momento de importar una maquinaria. El proceso de registro del artesano en el MIPRO es sencillo, gratuito y se lo realiza de forma rápida que, a diferencia del proceso de registro en la JNDA, el cual resulta costoso y se debe cumplir con un sinnúmero de requisitos.

El MIPRO ayuda a los artesanos con ferias para que ellos exhiban sus productos y adquieran nuevos clientes. Por medio del Fondo Nacional de Inversiones Artesanales (FONADIA) se otorga créditos a los artesanos para sus proyectos de financiamiento, ampliación y modernización de sus talleres y la Subsecretaría de MiPymes y Artesanías incentiva a los artesanos a que emprendan en su negocio. También los ayudan con el diseño de etiquetas y empaquetado de sus productos para que resulten más atractivos a los consumidores.

Además, nos indicó que el MIPRO en el año 2017 puso en marcha el plan Recuperación productiva de los artesanos, micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) en las áreas afectadas por el terremoto a través de la implementación de infraestructura productiva; el fin de este proyecto fue la reactivación de la producción artesanal de las zonas afectadas por el desastre natural, de la Provincia de Manabí.

Opiniones del departamento de Control y Servicios Tributarios del Servicio de Rentas Internas.

Colaboradores del departamento de Control y Servicios Tributarios del Servicio de Rentas Internas, indicaron que no podían dar detalles de las declaraciones y pago de tributos de este colectivo, ya que es información de cada contribuyente.

Comentaron que realizaban brigadas informativas sobre los regímenes tributarios, modalidades para hacer declaraciones de personas naturales,

modalidades en pagos de tributos, entre otras. En lo transcurrido del 2018 aún no se han realizado brigadas informativas debido a la austeridad que se está presentando en el sector público. El presupuesto asignado al SRI no cubre esta actividad.

Actualmente, en reemplazo de las brigadas informativas, se ha desarrollado una actividad que consiste en poner comunicaciones impresas o folletos respecto a las últimas actualizaciones tributarias, en un mural ubicado en la recepción del SRI, lo cual no representa un costo adicional.

El colectivo artesanal calificado no representa un segmento de contribuyentes significativo de la población total de la ciudad de Guayaquil, por lo que no hay un departamento destinado a su control fiscal. Además, consideran que en el sector artesanal no se presenta la evasión de impuestos.

El departamento de control se dedica a validar la información de los contribuyentes especiales, empresas y personas obligadas a llevar contabilidad. Respecto a las personas no obligadas a llevar contabilidad, categoría en la que encajan los artesanos calificados, solo hacen revisiones y validaciones en aquellos contribuyentes que posean valores de ingresos significativos.

Los controles que se llevan con el colectivo artesanal son a nivel de cruces masivos, es decir, en caso de presentarse alguna diferencia proceden a analizar. También indicaron que, a pesar de tener la información de la JNDA, sobre el número de artesanos calificados, es difícil abarcar todos los contribuyentes de la ciudad de Guayaquil e indagar porque no se han inscrito en algún régimen.

En ocasiones, los principales temas que consultan los fedatarios, quienes hacen los controles tributarios de la actividad económica, son: (a) emisión de facturas, (b) inscripción en el RUC, (c) declaraciones semestrales y anuales, entre otras. En caso, de que el artesano calificado se acerque al SRI para solicitar alguna información o inscribirse en un régimen tributario, se acordará con él una visita a su taller o local comercial dentro de los próximos cinco meses.

Además, indicaron que no obligan a la población total de artesanos calificados a inscribirse en un régimen tributario, por lo que en algunos casos se presentan artesanos sin educación primaria, que son consideradas personas analfabetas. Esto es todo lo que pudieron comentar en el SRI.

Conclusiones

Después de haber obtenido los resultados de las encuestas efectuadas a los artesanos calificados, autónomos y operarios que se dedican a la producción de bienes y prestación de servicios clasificados en las ramas de trabajo artesanal, como conclusión de la presente investigación, se obtuvo que los artesanos localizados en la ciudad de Guayaquil no se acogen a los beneficios tributarios establecidos en la Ley de Fomento Artesanal porque no se les inculca una cultura promovida al crecimiento e industrialización de sus talleres artesanales.

Además, debido a que este colectivo se ubica en un estrato social y económico medio-bajo no posee recursos económicos para la adquisición de maquinarias y equipos, que ayuden al crecimiento de su producción. Los beneficios y exoneraciones tributarias están dirigidos hacia un artesano que se podría denominar como pequeño industrial, y no hacia el artesano clásico que con la ayuda y fuerza laboral de los integrantes de su familia fabrica artesanías.

El artesano pequeño industrial posee otro nivel económico, puesto que está en capacidad de contratar más personal, en este caso operarios y aprendices; y adquirir maquinarias y equipos que incrementen su volumen productivo. Este tipo de artesano es el que se registra en el Ministerio de Industrias y Productividad, y hace uso o aplicación de los beneficios que plantea la ley.

Por otra parte, no solo depende del nivel económico de un artesano para poder acogerse a los beneficios tributarios, sino también que el artesano que decida hacer uso o aplicar uno de los beneficios de la Ley de Fomento Artesanal debe estar inscrito en el Régimen Único del Contribuyente establecido por el Servicio de Rentas Internas.

La mayoría de los artesanos no poseen una cultura tributaria, el 40% de los encuestados indicaron no estar inscritos en ninguno de los regímenes que les ofrece la administración tributaria, estos son el RUC y el RISE, ya que consideran que al inscribirse van a incurrir en nuevos costos, realizando

declaraciones mensuales de IVA y anuales de IR. También consideran que su nivel de ingresos no es tan elevado como para tener que pagar impuestos.

La administración tributaria no ha hecho campañas informativas al colectivo artesanal sobre las disposiciones tributarias, ni ha inculcado en ellos que al ser un contribuyente activo colabora con el crecimiento del país por medio del pago de tributos. Los artesanos al ser un grupo pequeño en el país, y por las actividades que realizan no generan un rubro significativo para la contribución de impuestos, por esto no se les exige la inscripción en una identidad tributaria.

El artesano busca calificarse para que sus productos y servicios sean gravados con tarifa 0%. Este es el beneficio con el cual la Junta Nacional de Defensa del Artesano promueve a los artesanos para que se registren en ella. Una vez que el artesano se califica y registra en la JNDA, esta no realiza programas o campañas que incentiven a los artesanos a crecer en la rama que desempeña. Solo se ocupan de tener más artesanos registrados, y no en promover el desarrollo de la artesanía tanto nacionalmente como internacionalmente.

Se pudo percibir que la Junta Provincial de Defensa del Artesano del Guayas ubicada en Guayaquil, tiene personal poco capacitado para el trato con los artesanos que se acercan a solicitar información de registros y gremios artesanales, también las veces que se visitó esta institución con el objetivo de solicitar información para el desarrollo de este trabajo de investigación, comentaban que no tenían bases de datos, las cuales solo eran manejadas por la junta nacional localizada en Quito.

Se tomó como intermediario a la junta provincial para solicitar información a la junta nacional, pero luego de un mes de espera solo respondieron que la solicitud había sido rechazada sin dar ninguna razón. Esto también se dio con los trámites que realizaban artesanos calificados, no tenían ninguna solución por parte de esta institución. Debido a que no existían razones para que la solicitud haya sido rechazada, esta fue dirigida directamente a la junta nacional, la cual dio respuesta a los tres días.

Con el tipo de gestión realizada por los colaboradores de la junta provincial del Guayas, se podría deducir que los artesanos no se sienten apoyados por su organismo rector, quien se encarga solo de verificar requisitos para ser un artesano calificado, pero no de formar uniones artesanales para explotar cada una de las ramas donde se encuentran registrados los artesanos.

Para que el sector artesanal se vea vinculado a sus obligaciones y beneficios tributarios, se tendrían que hacer campañas informativas tanto por parte de la administración tributaria como de sus organismos rectores, inculcar en este sector que el aprovechamiento de sus beneficios y exoneraciones está relacionado con su cumplimiento a las disposiciones tributarias, para poder lograr que su actividad sea más organizada y transparente.

Recomendaciones

Según los resultados obtenidos en el presente trabajo de investigación se recomienda a la administración tributaria la creación de programas o campañas informativas sobre las disposiciones tributarias a los artesanos calificados, autónomos, operarios y aprendices, con el objetivo de crear en ellos una mejor apreciación sobre el fisco, y así fomentar su inscripción en uno de los regímenes tributarios, ya sea el RUC o RISE.

También es recomendable que la JNDA mejore su sistema de registro artesanal. En los campos de ingreso de información se debe aplicar un control de validación y verificación automatizado, el cual consista en mostrar un mensaje de alerta en caso de que la información ingresada no corresponda a lo que solicita el campo, por ejemplo, en el campo de edad del artesano no se debería permitir más que caracteres numéricos y que la edad ingresada no sea menor a 16 años, ni mayor a 100. Esto ayudaría a tener información clara en las bases de datos de esta institución.

Por otra parte, el MIPRO debería difundir campañas publicitarias para que los artesanos conozcan esta otra opción de inscripción en un organismo del Estado. Cabe recalcar que los artesanos que se registren en este organismo deben estar inscritos también en la JNDA. El propósito de las campañas publicitarias es permitir conocer al artesano nuevas formas de desarrollar y promover su actividad artesanal localmente y en el exterior.

Los organismos rectores del colectivo artesanal deberían visualizar apropiadamente las necesidades que tiene el artesano clásico y el artesano pequeño industrial y no solo dirigir los beneficios al artesano pequeño industrial, puesto que la realidad económica del sector artesanal no permite el uso y acogida de estos beneficios. Promoviendo y creando beneficios dirigidos al artesano clásico, se podría difundir en los artesanos la necesidad de registrarse en la JNDA o el MIPRO, ya que se sentirían respaldados.

La Ley de Defensa del Artesano y la Ley de Fomento Artesanal se deberían unificar lo antes posible para que los artesanos tengan consolidada la información respecto a sus obligaciones y derechos, de esta manera todos

tendrían conocimiento de los beneficios a los que pueden acogerse. Los organismos encargados del proceso de aprobación de la Ley Orgánica del Desarrollo Artesanal deben presionar al Estado para que no se excluyan las necesidades del artesano clásico en esta ley, y la misma pueda entrar en vigencia.

Bibliografía

- Acuerdo Ministerial N° MDT-2015-0174. (2015). Obtenido de <http://www.oficial.ec/acuerdo-mdt-2015-0174-expidese-reglamento-formacion-titulacion-artesanal-maestros-taller-centros>
- Acuerdo Ministerial N°MDT-2017-0048. (2017). *Reglamento de Aprobación y Registro de las Organizaciones Artesanales.*
- Bernal Torres, C. A. (2006). *Metodología de la Investigación.* Segunda Edición.
- Código del Trabajo. (2016).
- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. (2015).
- Código Tributario. (2005).
- Constitución de la República del Ecuador. (2008).
- Grande Esteban, I., & Abascal Fernández, E. (2014). *Fundamentos y Técnicas de Investigación Comercial.* Madrid: ESIC EDITORIAL.
- Hernández, Fernández y Baptista. (2010). *Metodología de la Investigación.* Obtenido de Quinta Edición.
- INEC. (Diciembre de 2010). *Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo.* Obtenido de Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo: <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/enemdu-2010/>
- Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones. (12 de Noviembre de 2015). *ProEcuador.* Obtenido de ProEcuador: <https://www.proecuador.gob.ec/2015/11/12/10-asociaciones->

ecuatorianas-de-peque%C3%B1os-artesanos-presentes-en-web-de-
moda-%C3%A9tica-y-comercio-justo/

Jany Castro, J. N., & Rosero Hinestroza, R. (1994). Investigación integral de
mercados. Bogotá: McGraw-Hill.

Ley de Defensa del Artesano. (2008).

Ley de Régimen Tributario Interno. (2016).

Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal y su Reglamento.
(2007).

Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria. (2011).

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno-LORTI. (2015).

Ministerio de Protección Social de Colombia. (2011). *Código Sustantivo del
Trabajo*. Bogotá.

Página web Banco Central del Ecuador. (s.f.). Obtenido de
<https://www.bce.fin.ec/>

Página web Corporación Financiera Nacional. (s.f.). Obtenido de
<https://www.cfn.fin.ec>

Página web de BanEcuador. (s.f.). Obtenido de <https://www.banecuador.fin.ec>

Página Web de la Junta Nacional de Defensa del Artesano. (s.f.). Recuperado
el 30 de 11 de 2017, de
<http://www.artesanos.gob.ec/institutos/calificacion/>

Página web del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. (s.f.). Obtenido de
<https://www.mincetur.gob.pe>

Página web del Ministerio de Industrias y Productividad. (s.f.). Obtenido de
<http://www.industrias.gob.ec/>

Página web del Municipio de Guayaquil. (s.f.). Obtenido de <http://www.guayaquil.gob.ec/cómo-realizo-una-solicitud-de-aplicación-legal>

Página Web del Servicio de Rentas Internas. (s.f.). Obtenido de www.sri.gob.ec

Página web Las Artesanías de Colombia. (s.f.). Obtenido de <http://www.artesantiasdecolombia.com.co>

Pedro David Vásquez Jaramillo. (2014). *Los beneficios artesanales, causas y consecuencias en el Derecho Laboral*.

Pudeleco Legislación Económica. (2014). Obtenido de <http://www.pudeleco.com/acceso.php>

Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. (2015).

Vivanco, M. (2005). *Muestreo Estadístico, Diseño y Aplicaciones*. Santiago de Chile: Editorial Universitaria S. A.

Apéndices

Apéndice A

Ramas de Trabajo Artesanales

A – C	C – F	F – M	M – S	S – Z
Adornos para el hogar	Conservación de frutas	Fotografía	Miel de abeja	Sombrería
Alfarería	Const. Instrumentos musicales viento y percusio	Fotomecánica	Minería artesanal	Sombrería de paja
Alfenique	Cordelería	Fundición	Miniaturista en madera	Somerilado
Alpargatería	Corte, confección y bordado	Galvanoplastia	Modistería	Soplado
Aluminio y vidrio	Corte y confección	Gasfitería	Moldeado	Talabartería
Artículos de caucho	Cortinería	Herrería	Moriscos	Tallado
Artículos de hueso y tagua	Cosmetología	Hilatura	Muebles de mimbre	Tallado en general
Artículos de plástico	Curtiduría	Hilatura manual	Nacanas	Tallado y decorado en balsa
Bebidas malteadas y maltas	Chapistería	Hojalatería	Nogada	Tallado y repujado en cuero
Belleza	Decorado	Hormería en general	Óptico	Tapicería automotriz
Biselado	Decorado en madera	Imaginería	Orfebrería	Tapicería de muebles
Bisutería	Decorado y pastillaje	Imprenta	Panadería	Taraceado
Bloques	Dibujo y pintura	Instrumentos musicales de cuerda	Panela	Tejas
Bolsas de papel	Diseño gráfico	Instrumentos musicales de teclado	Pastelería	Tejedura de cobijas
Bordado en general	Diseño, patronaje, modistería y sastrería	Jardinería artística y viveros	Peletería	Tejedura de chalinas
Brochas, cepillos y adornos	Dorado	Jefe de cocina y chef	Peluquería	Tejeduría
Café	Ebanistería	Juguetería	Peluquería canina	Tejeduría a mano
Cajas de cartón	Elaboración de helados	Lacado	Pesca artesanal	Tejeduría de alfombras

Calado	Elaboración de productos lácteos	Ladrillos	Picapedrería	Tejeduría de bayetas
Camisetería	Elaboración de sellos	Lencería	Pinceles	Tejeduría de casimires
Carpintería de construcciones	Elaboración de vinos	Litografía	Pintura automotriz	Tejeduría de punto
Carpintería naval	Elaboración vinícola	Maltas	Pintura de construcciones	Tejeduría de tapices
Carrocerías	Electricidad Automotriz	Maní	Pintura en tela	Tejeduría típica en telar
Cerámica	Electricidad de construcciones	Marmolería	Piñatas	Tejidos de punto
Cerería	Electrónica aplicada	Marquetería	Pirotecnia	Tejidos de tapices
Cerrajería	Encuadernación	Matanza de ganado y Prep. Conser. de carnes	Policromado	Tintorería y lavandería
Cervecería	En la construcción civil	Matricería	Quesos	Tipografía
Cestería	Enmarcado	Mecánica a diesel	Radio y televisión	Tornería
Cirios	Escobería	Mecánica automotriz	Reciclaje de papel	Tratamiento de vidrio
Citoplástica	Escobería	Mecánica automotriz a diesel	Refrigeración	Velas
Cocada	Escultura en madera	Mecánica de bicicletas	Relojería	Vidriería
Colchonería	Estuches en cartón para joyas	Mecánica de motos	Ropa Interior	Vidriería automotriz
Confección de cedazos	Faenado en carnes	Mecánica dental	Rotulación	Vulcanización
Confección de gualdrapas y fieltros	Fajas	Mecánica de precisión	Sacos de cabuya	Xilografía
Confecciones de ropa deportiva	Fibra de vidrio	Mecánica eléctrica	Sastrería	Yesería
Confecciones en cuero	Floristería	Mecánica en general	Serigrafía	Yogurt
Confitería	Fotograbado	Mermeladas y jaleas de frutas	Sobres	Zapatería

Apéndice B

Directorio de Centros Municipales

Centro	Especialidad	Dirección	Teléfono
Centro Municipal Artesanal Huancavilca	Mecánica	Entre Portete y Argentina	2473394
Centro Artesanal Municipal O'Connor "Aracely Gilbert"	Belleza	Entre Washington y San Salvador	2443346
Centro Municipal Amazonas	Decorado y Pastillaje	La 29 y Calicuchina	2476050
Confección y Bordado en ZUMAR y Escuela Cuatro de Enero	Corte, Confección y Bordado	Machala y Bolivia	2361279

Directorio de Centros Particulares

Centro	Especialidad	Dirección	Teléfono
Centro De Formación Artesanal Particular Gaviria	Belleza y Corte	Urdesa Central Calle diagonal 309 entre Circunvalación Sur y Bálsamos	04-6029267
Centro de Formación Artesanal Particular Silvia	Belleza, corte y jefe de cocina chef	Pedro Moncayo 2230 y Capitán Nájera	6041646
Centro de Formación Artesanal Difference	Cosmetología y Alta Peluquería	Victor Emilio Estrada 1124 y Laureles	2887451
Centro de Formación Artesanal Salinas	Belleza, corte, jefe de cocina y mecánica	Padre Solano 1820 y Carchi	099 306 1288
Centro de Formación Academia Ecuatoriana	Corte y confección, belleza, jefe de cocina y cosmetología	Aguirre 1115 entre 6 de marzo y Pío Montufar 1er piso alto	096 088 1506
Centro Artesanal de Cosmetología San Andrés	Cosmetología	Bálsamos 1104 y Jíguas	
Centro de Formación Artesanal Vanidades	Belleza	Aguirre 731 y García Avilés - 2 piso (Diagonal a Revista Vístazo, a una cuadra de la parada de Metrovia "La Catedral")	991689461

Apéndice C



Apéndice D

Presupuesto Anual que administra la Institución a diciembre-2017

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP					
g) Información total sobre el presupuesto anual que administra la institución, especificando Ingresos, gastos, financiamiento y resultados operativos de conformidad con los clasificadores presupuestales, así como liquidación del presupuesto, especificando destinatarios de entrega de recursos públicos					
Monto total del presupuesto anual					
Tipo	Ingresos	Gastos	Financiamiento	Resultados operativos (% de gestión cumplida)	Link para descargar la cédula presupuestaria mensual a nivel de tipo de gasto
Corriente	3.562.302,86	491.459,39	Fondos Fiscales	13,80%	
Inversión	344.117,50	344.117,50	Interno / Externo	100,00%	
Total	3.906.420,36	835.576,89			
Monto total del presupuesto anual liquidado (ejercicio fiscal anterior)					
Tipo	Ingresos	Gastos	Financiamiento	Resultados operativos (% de gestión cumplida)	Link para descargar el presupuesto anual liquidado
Corriente	3.609.656,95	3.499.687,11	Fondos Fiscales	96,95%	
Inversión			Fondos Fiscales		
Total	3.609.656,95	3.499.687,11			
Destinatario de entrega de recursos públicos					Link para descargar el listado de destinatarios de recursos públicos
					Destinatarios recursos públicos mensual acumulado
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:			DD/MM/AAAA (29/12/2017)		
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:			MENSUAL		
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL e):			DIRECCIÓN FINANCIERA		
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL e):			NICOLALDE TORRES CARLOS SANTIAGO		
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:			santiago.nicolalde@artesanos		
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:			(02) 393-1150 EXTENSIÓN 1090		

Apéndice E

Planes y Programas de la Institución en ejecución

Tipo (Programa, proyecto)	Nombre del programa, proyecto	Objetivos estratégicos	Metas	Montos presupuestados programados	Fecha de inicio	Fecha de culminación
Proyecto	Fortalecimiento del Sistema Nacional de la Calidad	4. Incrementar la calidad en la producción nacional industrial con énfasis en los sectores priorizados	En el 2017 solo se pagara los contratos de arrastre.	47251,96	2011	2017
Proyecto	Fomento al Desarrollo Territorial de Parques Industriales en el Ecuador	1. Incrementar la Producción Nacional para la sustitución estratégica de importaciones en los sectores priorizados. 2. Incrementar la oferta de productos con énfasis en los sectores priorizados 3. Incrementar las capacidades productivas para mejorar la productividad con énfasis en los sectores priorizados 4. Incrementar la calidad en la producción nacional industrial con énfasis en los sectores priorizados 5. Incrementar la eficiencia operacional	En el 2017 solo se pagara los contratos de arrastre.	19602,44	2011	2017
Proyecto	Proyecto para el Fomento de las Mipymes Ecuatorianas	1. Incrementar la Producción Nacional para la sustitución estratégica de importaciones en los sectores priorizados 2. Incrementar la oferta de productos con énfasis en los sectores priorizados 3. Incrementar las capacidades productivas para mejorar la productividad con énfasis en los sectores priorizados. 4. Incrementar la calidad en la producción nacional industrial con énfasis en los sectores priorizados 5. Incrementar la eficiencia operacional 6. Incrementar el desarrollo del talento humano	En el 2017 solo se pagará los contratos de arrastre.	2885,05	2014	2017

Apéndice F

(a) Junta Nacional de Defensa del Artesano

Formulario de Registro Artesanal

Sección de Aceptación de Términos y Condiciones

Formulario de Registro de Artesanos



- 1 Introducción
- 2 Generales
- 3 Talleres
- 4 Locales
- 5 Capacitación
- 6 Archivos

Los derechos de propiedad intelectual respecto de los servicios, contenidos, logotipos, signos distintivos y dominios del portal, así como los derechos de uso y explotación de los mismos, incluyendo su divulgación, publicación, reproducción, distribución y transformación, son propiedad exclusiva de la Junta Nacional de Defensa del Artesano (JNDA).

Con la aprobación de las condiciones generales, responsabilidades de uso del portal y de la calificación artesanal por parte de la JNDA, el artesano calificado, acepta las siguientes condiciones relacionadas a la utilización del Nombre de Usuario, Contraseña y Tecnología que tendrá acceso para realizar actualizaciones de información y uso de su calificación artesanal, y para la obtención de los beneficios estipulados en Ley.

RESPONSABILIDAD DEL ARTESANO:

El artesano asume la responsabilidad total del uso del portal y sus herramientas con el Nombre de Usuario y Contraseña registrados por el artesano durante la inscripción en el Formulario de Registro Artesanal. Además, en todo momento se responsabiliza de la información registrada, la vigencia, veracidad y coherencia de la misma.

De la responsabilidad que hoy se desprenden de la firma y rúbrica, según señala la "Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos" y en base a la libertad tecnológica determinada en la Ley, las partes acuerdan que el Nombre de Usuario y Contraseña, surtirá los mismos efectos que una firma electrónica y se entenderá como una completa equivalencia funcional, técnica y jurídica. Por lo tanto, todas las transacciones que realizará el artesano en el portal se garantizarán y legalizarán con el Nombre de Usuario y Contraseña que se registren en el Sistema Integrado de Información Artesanal.

En todo momento, el artesano es el responsable de mantener en secreto contraseñas personales, claves de acceso y números confidenciales con los cuales tenga acceso a los servicios y contenidos del portal. El artesano no adquiere ningún derecho de propiedad intelectual por el simple uso de los servicios y contenidos del portal y en

El artesano autoriza a la JNDA a utilizar, publicar, reproducir, divulgar, comunicar públicamente y transmitir la información considerada como no confidencial.

El artesano al obtener su calificación pasa a formar parte del Directorio Artesanal Web.

RESPONSABILIDAD DE LA JNDA:

La JNDA tendrá el derecho a negar, restringir o condicionar al artesano el acceso al portal, total o parcialmente, si el mismo infringiere o incumpliere con la Ley de Defensa del Artesano, así como a modificar los servicios y contenidos del portal, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

La JNDA, no se hace responsable por errores, omisiones o caídas temporales del Sistema provocados por cualquier causa, propios o de terceros, ni por cualquier inexactitud en la información distribuida a través del mismo, sea por error u omisión, ni de la oportunidad y contenidos de los correos electrónicos que este Sistema genere. Asimismo, no será responsable por la interrupción en la recepción de correos electrónicos, ofertas, publicaciones y tiempos de respuesta del Sistema debido a un mal servicio de los proveedores de Internet, únicamente es responsabilidad de la JNDA el correcto funcionamiento de sus servidores donde se encuentran alojadas sus aplicaciones.

La JNDA se obliga a mantener en confidencialidad la información que recibe del artesano con dicho carácter conforme a las disposiciones legales aplicables en la República del Ecuador.

PORTAL DE NEGOCIOS D'ARTESANOS - SUPERTIENDA ONLINE

Como beneficio adicional el Portal de Negocios D'Artesanos: "La Supertienda Online", exclusiva para artesanos calificados, le permite ofertar sin intermediarios sus productos y servicios a todo el mundo a través de su sitio web: **www.dartesanos.com**. Le damos la bienvenida e informamos que debe completar su registro y obtener su calificación artesanal para ser acreedor a este beneficio.

- SI, declaro haber leído y Acepto los Términos y Condiciones
- NO, declaro haber leído y NO Acepto los Términos y Condiciones

Sección de Datos Generales

Datos Generales			
Apellido paterno:	Apellido materno:	Nombres:	Fecha nacimiento:
<input type="text" value="Apellido paterno"/>	<input type="text" value="Apellido materno"/>	<input type="text" value="Nombres"/>	<input type="text" value="Formato: DD-MM-AAAA"/>
Tipo identificación:	Identificación:	Tipo visa:	Nacionalidad:
<input type="text" value="CEDULA"/>	<input type="text" value="Identificación"/>	<input type="text" value="NO APLICA"/>	<input type="text" value="ECUADOR"/>
Lugar nacimiento:	Grupo sanguíneo:	Estado civil:	Género:
<input type="text" value="Lugar nacimiento"/>	<input type="text" value="A+"/>	<input type="text" value="CASADO(A)"/>	<input type="text" value="FEMENINO"/>
Tipo instrucción:	Auto-definición Etnica:	Detalle Auto-definición Etnica:	
<input type="text" value="PRIMARIA COMPLETA"/>	<input type="text" value="NO APLICA"/>	<input type="text" value="NO APLICA"/>	

Sección de datos del domicilio

Dirección de Domicilio			
Provincia:	Cantón:	Parroquia:	Calle:
<input type="text" value="-----"/>	<input type="text" value="-----"/>	<input type="text" value="-----"/>	<input type="text" value="Calle"/>
No. Casa:	Intersección:	Edificio:	Piso:
<input type="text" value="No. casa"/>	<input type="text" value="Intersección"/>	<input type="text" value="Edificio"/>	<input type="text" value="Piso"/>

Sección de información de discapacidades

Discapacidad		
Tipo discapacidad:	Porcentaje discapacidad:	Camet discapacitado:
<input type="text" value="NO APLICA"/>	<input type="text" value="Porcentaje discapacidad"/>	<input type="text" value="Camet discapacidad"/>

Sección de información de hijos y dependientes

Hijos y dependientes	
Hijos hombres:	Hijos mujeres:
<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>

Sección de información para contactar al registrado

Datos de Contacto			
Email:	Teléfono convencional:	Teléfono celular:	Operadora celular:
<input type="text" value="Email"/>	<input type="text" value="Teléfono convencional"/>	<input type="text" value="Teléfono celular"/>	<input type="text" value="CLARO"/>
Tipo movilidad:	Rama artesanal:	Tiene título artesanal:	
<input type="text" value="TRANSPORTE PRIVADO"/>	<input type="text" value="390904 - ADORNOS PARA EL HOGAR"/>	<input type="checkbox"/>	

Tipo movilidad:	Rama artesanal:
<input type="text" value="TRANSPORTE PRIVADO"/>	<input type="text" value="390904 - ADORNOS PARA EL HOGAR"/>
<ul style="list-style-type: none">TRANSPORTE PRIVADOTRANSPORTE PÚBLICOBICICLETAMOTOCICLETAMULAROTROS	<ul style="list-style-type: none">390904 - ADORNOS PARA EL HOGAR361002 - ALFARERIA311802 - ALFENIQUE321114 - ALPARGATERIA372001 - ALUMINIO Y VIDRIO409544 - ARTICULOS DE CAUCHO390906 - ARTICULOS DE HUESO Y TAGUA409544 - ARTICULOS DE PLASTICO

Sección de información de gremios donde estén afiliado

Gremio

Agremiado:

Nombre del Gremio:

Cantidad integrantes Gremio: Fecha ingreso Gremio:

Clasificación Gremio: Carácter Gremio:

Sección de información del tipo de lugar de comercialización

Comercialización

Lugar comercialización:

TALLER
LOCAL COMERCIAL
TALLER Y LOCAL
OTRO
TALLER

Sección de información de talleres artesanales a cargo

1 Introducción 2 Generales 3 **Talleres** 4 Locales 5 Capacitación 6 Archivos

Información de Talleres

Registro: BARBARA ROMINA ASPIAZU
Cedula: 1206809715

Provincia/Cantón	Dirección	Teléfono	Maquinaria/Herramientas	Operarios	Aprendices	Estado	Clasificación	
LOS RIOS/VINCES	RICAURTE #3, CORDOVA,	04 239-0364	4 / 6	5	1	CALIFICADO	BIENES	Eliminar

Sección de información de operarios y aprendices

Ingresar nuevo taller
Solo se admiten hasta 15 operarios y 5 aprendices por taller.

Dirección y Teléfono

Provincia: Cantón: Parroquia:

Calle:

No. Casa: Intersección: Edificio: Piso:

Teléfono convencional:

Sección de información del taller artesanal

Datos del Taller

Tiene maquinaria: Cantidad maquinaria:

Tiene herramientas: Cantidad herramientas:

Cantidad operarios: Cantidad aprendices:

Estado taller: Clasificación taller:

Estado taller:

CALIFICADO

CALIFICADO

NO CALIFICADO

Clasificación taller:

BIENES

BIENES

SERVICIOS

Sección de locales comerciales para comercialización de artesanías

1 Introducción
 2 Generales
 3 Talleres
 4 Locales
 5 Capacitación
 6 Archivos

Información de Locales Comerciales

Registro: BARBARA ROMINA ASPIAZU
Cedula: 1206809715

Provincia/Cantón	Dirección	Teléfono	Razón social	Nombre comercial
NO HAY LOCALES COMERCIALES INGRESADOS				

Ingresar nuevo Local Comercial

Dirección y Teléfono

Provincia: Cantón: Parroquia: Calle:

No. Casa: Intersección: Edificio: Piso:

Teléfono convencional:

Datos del Local

Razón social: Nombre comercial:

Sección de información de capacitaciones en ramas de trabajo artesanal

Ingresar Solicitud de Curso

Datos del Curso

Curso: Fecha deseada:

Sección de archivos obligatorios de adjuntar

Archivos de Soporte

Registro: BARBARA ROMINA ASPIAZU
Cedula: 1206809715

Debe ingresar como archivos PDF los siguientes documentos:
Archivos deben estar en Formato PDF y no pesar mas de 1Mb.

1. Cédula y Papeleta de Votación, [Ver ejemplo](#)
2. Papeleta de Depósito Bancario, [Ver ejemplo](#)
3. Título de Artesano, [Ver ejemplo](#)

Tipo de Archivo		
NO HAY ARCHIVOS INGRESADOS		

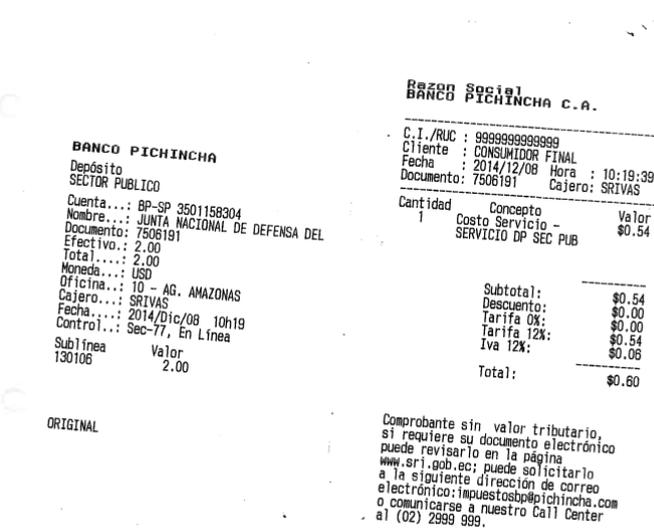
[Adicionar Archivo](#)

Ejemplos de archivos adjuntos:

Copia de cédula



Comprobante de depósito



Título de artesano calificado



(b) Ministerio de Industrias y Productividad

Sección página de inicio del Registro Único Artesanal

Paso # 1 Ingreso al Portal Web del Ministerio de Industrias y Productividad

Paso # 2 Ingreso de identificación RUC o RISE

Paso # 3 Validación de Información Económica y Datos Personales

Paso # 4 Validación de Ingreso de Datos por Correo Electrónico

Paso # 5 Clic en enlace de validación

Paso # 6 Llenar Formulario de Datos Personales

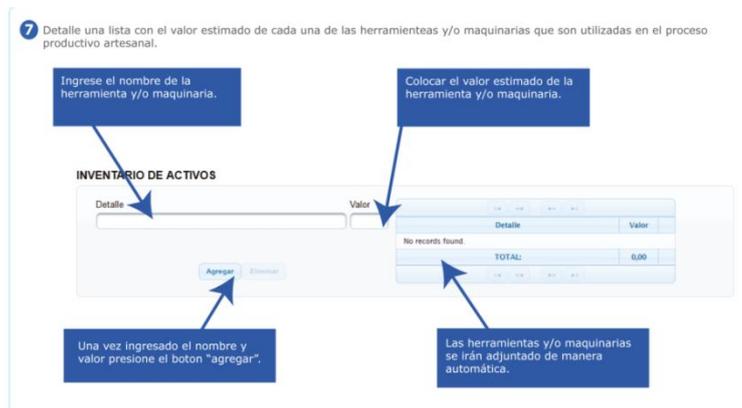
Registro Único Artesanal

A continuación se describe los pasos a seguir para que usted en calidad de Artesano pueda registrarse. En la parte final de estos pasos podrá encontrar el enlace para ingresar al sistema.

Sugerencias e inquietudes:
 (02) 3948760 Ext 2420/2282/2283
 soporterua@mipro.gob.ec



Paso # 7 Ingreso de Información de Maquinarias y Herramientas



Paso # 8 Adjunto en PDF de los siguientes documentos:

- a) Facturas y Fotografías de Herramientas y Maquinarias
- b) Evidencia de Número de empleados y Nombres Completos
- c) Fotografías del Proceso Productivo
- d) Información y Fotografías del Taller Artesanal

Paso # 9 Confirmación de Registro en la cuenta de correo electrónico anclada

8 Adjunte un archivo con fotografías (En formato PDF) que evidencien los siguientes aspectos:



● Herramientas y/o maquinaria



● Cantidad de trabajadores (a)



● Proceso productivo



● Taller artesanal

Localice el archivo con las fotografías en su computador.

Una vez seleccionado el archivo no se olvide de subirlo presionando el botón "subir archivo".

DOCUMENTOS DE SOPORTE (obligatorios)

Seleccionar...

9 Automáticamente su REGISTRO se enviará a su cuenta de correo electrónico



Gracias por usar nuestro servicio ONLINE

Apéndice G

Formulario RUC 01-A Inscripción y Actualización de la Información General del Registro Único de Contribuyentes – RUC Sociedades Sector Privado y Público

 REPÚBLICA DEL ECUADOR SERVICIO DE RENTAS INTERNAS <i>...le hace bien al país!</i> FORMULARIO RUC 01-A		INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN GENERAL DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES - RUC SOCIEDADES SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO		ORIGINAL: SRI www.sri.gob.ec			
A.- IDENTIFICACIÓN							
01	RUC						
02	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL						
03	NOMBRE DE FANTASÍA O COMERCIAL						
Estimado Contribuyente, seleccione el trámite que va a realizar:							
<input type="checkbox"/> INSCRIPCIÓN <small>* Si el trámite corresponde a Inscripción deberá marcar con una X y llenar todo el formulario. * No es necesario marcar con una X todas las secciones</small>			<input type="checkbox"/> ACTUALIZACIÓN <small>* Si el trámite corresponde a Actualización, deberá marcar con una X adicionalmente en cada sección cuya información requiera actualizar y llenar todos los campos de dicha sección.</small>				
<input type="checkbox"/> B.- RAZÓN SOCIAL - NOMBRE DE FANTASÍA O COMERCIAL (De conformidad a lo señalado en la sección A.- IDENTIFICACIÓN) Sólo marcar en caso de ACTUALIZACIÓN							
<input type="checkbox"/> C.- DATOS DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD							
04	FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES						
	día	mes	año				
<input type="checkbox"/> D.- ORIGEN DE LA SOCIEDAD (distinto a Constitución, cuando corresponda)							
ORIGEN (Escriba una opción)							
05	FUSIÓN		06		ESCISIÓN		
<input type="checkbox"/> E.- DATOS DEL CONTADOR							
07	RUC CONTADOR		08		NOMBRE DEL CONTADOR		
<input type="checkbox"/> F.- IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DEL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL							
09	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL						
10	NACIONALIDAD	11	C.I., RUC O PASAPORTE		12	TIPO DE VISA (EXTRANJERO)	
13	PROVINCIA	14	CANTÓN				
15	PARROQUIA	16	CALLE				
17	NÚMERO	18	INTERSECCIÓN				
19	REFERENCIA						
20	TELÉFONO (CELULAR O CONVENCIONAL)			21		CORREO ELECTRÓNICO	
<input type="checkbox"/> G.- UBICACIÓN DE LA SOCIEDAD (MATRIZ)							
22	PROVINCIA	23	CANTÓN		24	PARROQUIA	
25	CIUDADELA	26	BARRIO		27	CALLE	
28	NÚMERO		30		31	BLOQUE	
29	INTERSECCIÓN	30	MANZANA		31	CONJUNTO	
32	BLOQUE		34		35	RM	
33	EDIFICIO O CENTRO COMERCIAL		34		No. DE OFICINA	No. PISO	
36	RM		37		CAMINO	38	CARRETERO
39	REFERENCIA UBICACIÓN		39		REFERENCIA UBICACIÓN		
<input type="checkbox"/> H.- MEDIOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD (MATRIZ)							
40	TELÉFONO 1		41		42	TELÉFONO 3	
43	TELÉFONO 2		44		45	FAX	
46	CELULAR		47		48	SITIO WEB	
49	APARTADO POSTAL		50		51	CORREO ELECTRÓNICO	
52	CORREO ELECTRÓNICO		53		54		
<input type="checkbox"/> I.- ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES O BENEFICIARIOS							
CÉDULA / RUC / PASAPORTE		TIPO DE VISA	Apellidos y Nombres / Razón o Denominación Social		NACIONALIDAD	DOMICILIO TRIBUTARIO (PAÍS O CIUDAD)	% PARTICIPACION
48							
49							
50							
51							
52							
<input type="checkbox"/> J.- ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL (De conformidad con los documentos de creación presentado por el contribuyente)							
<input type="checkbox"/> K.- ACTIVIDADES ECONÓMICAS ADICIONALES (MATRIZ) (De conformidad con los documentos de creación presentado por el contribuyente)							
El presente documento no puede ser presentado con tachones o enmendaduras, caso contrario debe ser reemplazado por un formulario nuevo							
FIRMAS DE RESPONSABILIDAD							
Nota: Declaro que los datos contenidos en este formulario son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).			AUTORIZACIÓN: Autorizo al señor/a _____ con cédula de identidad o ciudadanía, o pasaporte No. _____, para que realice la inscripción o actualización del RUC registrado en este formulario.				
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO							

Apéndice H

Solicitud de deducción de la cuota RISE – por cada nuevo trabajador bajo contrato vigente, que se encuentre debidamente afiliado en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y al día en sus pagos.

Fecha:

Señores Servicio de Rentas Internas

Ciudad

De mi consideración: Yo,..... con No. De RUC....., inscrito en el Régimen Impositivo Simplificado (RISE) solicito la deducción del xx% de la cuota correspondiente a mi categoría, por el incremento neto de xx (número de trabajadores) trabajadores bajo contrato vigente, que se encuentre debidamente afiliado en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y al día en sus pagos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 97.6 de la Ley de Régimen Tributario Interno y al artículo 231 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Tal como la ley lo establece para el efecto, declaro que:

1. Me encuentro al día en el pago de las cuotas RISE hasta la fecha de presentación de esta solicitud.
2. Me encuentro al día en los pagos en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de los trabajadores debidamente afiliados, incluidos bajo contrato vigente.
3. Los empleados nuevos han sido contratados directamente y no están ni han estado en relación de dependencia conmigo, ni con mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, ni con mis partes relacionadas, en los tres años anteriores a la fecha de esta solicitud.
4. Los empleados nuevos han estado en relación de dependencia por seis meses consecutivos o más, dentro del respectivo ejercicio. Manifiesto y

acepto que el Servicio de Rentas Internas, en ejercicio de sus facultades legalmente establecidas podrá realizar las acciones necesarias con el fin de establecer la exactitud de la información por mí manifestada en la presente solicitud.

Atentamente,

.....

NOMBRE:

RUC:

Documentos adjuntos:

Copia de la cédula de identidad del contribuyente y del autorizado.

Copia del certificado de votación del contribuyente.

Original del certificado de votación autorizado.

NOTA: ADJUNTAR MÁS DOCUMENTOS DE RESPALDO Y QUE PERMITAN A LA ADMINISTRACIÓN EL ADECUADO CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.

Apéndice I

Simulador de crédito

* Tipo de crédito:	Pequeñas y medianas empresas - pymes	* Destino:	Capital
* Forma de Pago:	Semestral		
Monto Desde:	\$ 5000.00	Monto Hasta:	\$ 500000.00
Tasa:	9.76 %	Tasa Efectiva:	10 %
Plazo Hasta:	3 años		

* Tipo de crédito:	Pequeñas y medianas empresas - pymes	* Destino:	Capital -Elija una opción- Capital Activo Fijo
* Forma de Pago:	Semestral		
Monto Desde:	\$ 5000.00	Monto Hasta:	\$ 500000.00
Tasa:	9.76 %	Tasa Efectiva:	10 %
Plazo Hasta:	3 años		

* Monto Deseado:		* Plazo:	-Elija una opción-
* Sistema de Amortización:	-Elija una opción-		

El destino de capital para el crédito Pequeñas y medianas empresas-pymes se pueden escoger dos opciones: capital o activo fijo.

La forma de pago puede ser: anual, bimensual, mensual, semestral y trimestral.

La tasa de interés es de 9.76% y la tasa efectiva del 10%. Además, el plazo de pago es hasta 3 años y se puede escoger el sistema de amortización en cuota fija o capital fijo.0

Para: Cristina Sabando

Tipo de Crédito: Pequeñas y medianas empresas - pymes

Destino: Capital

Forma de Pago: Anual

Tasa: 9.76 %

Tasa Efectiva: 9.76 %

Monto Deseado: \$ 5,480.00

Plazo: 1 años

Sistema de Amortización: Cuota fija

Fecha de emisión: 17/02/2018

NOTA: "Recuerda, esta información es una simulación de crédito, para que te familiarices con nuestro sistema. No tiene validez como documento legal o como solicitud de crédito"

[Volver](#)

[PDF](#)

Cuota	Saldo Capital	Capital	Interés	Seguro Desgravamen	Valor a Pagar
1	\$ 5,480.00	\$ 5,480.00	\$ 534.85	\$ 1.56	\$ 6,016.41

Apéndice J

Encuesta



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

"IDENTIFICACIÓN DE LAS PRINCIPALES CAUSAS POR LAS CUALES LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO NO SON UTILIZADOS POR TODOS LOS ARTESANOS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL"

La presente encuesta tiene por objetivo identificar causas por las que los artesanos, de la ciudad de Guayaquil, no utilizan los beneficios tributarios que el Estado ecuatoriano les otorga.

Trabaja en categoría de:

Maestro artesano / Jefe de negocio	
Operario / Colaborador-Trabajador	

Edad:

18 a 25	
26 a 35	
36 a 50	
51 a 65	

Género:

Masculino	
Femenino	

Sector de la ciudad donde vive:

Norte	
Centro	
Sur	
Oeste	

1) ¿Cuánto capital invirtió en su negocio?

Hasta \$5,000	
\$5,001 a \$10,000	
\$10,001 a \$20,000	
\$20,001 a \$50,000	
\$50,001 a \$87,500	
Más de \$87,500	

2) ¿Seleccione entre que rango se ubica su nivel de ventas mensuales?

Hasta \$1,000	
\$1,001 a \$2,000	
\$2,001 a \$3,000	
\$3,001 a \$4,000	
Más de \$4,000	

3) ¿Cuántos empleados trabajan con usted?

Hasta 5	
6 a 10	
11 a 15	
Más de 15	

4) ¿Se encuentra inscrito usted en alguno de estos regímenes?

Registro Único del Contribuyente (RUC)	
Régimen Impositivo Simplificado (RISE)	
Ninguno	

5) Si la respuesta a la pregunta 4 es "Ninguna", ¿Por qué razón no se encuentra inscrito en ninguna identidad tributaria?

No conozco como inscribirme	
Temor	
Me resulta costoso	
No hay beneficios que me incentiven a hacerlo	
No vendo a empresas	
Otros	

6) ¿Cuáles de estos beneficios tributarios que el Estado Ecuatoriano otorga a los artesanos en la Ley de Fomento Artesanal, usted conoce?

Exoneración de aranceles e impuestos de maquinaria, herramientas, materia prima, envases y materiales de embalaje	
Exoneración de impuestos a los capitales en giro, transferencia de dominio de inmuebles, a transacciones mercantiles y prestación de servicios.	
Exoneración total de los impuestos y derechos que graven la exportación de artículos y productos de la artesanía.	
Exoneración de los impuestos, derechos, servicios y demás contribuciones establecidas para la obtención de la patente municipal y permisos de funcionamiento.	
Ninguno	

7) Si esta registrado en el RUC ¿Cuáles de estos beneficios tributarios que el Estado Ecuatoriano otorga a los artesanos en la Ley de Fomento Artesanal, usted ha utilizado?

Exoneración de aranceles e impuestos de maquinaria, herramientas, materia prima, envases y materiales de embalaje.	
Exoneración de impuestos a los capitales en giro, transferencia de dominio de inmuebles, a transacciones mercantiles y prestación de servicios.	
Exoneración total de los impuestos y derechos que graven la exportación de artículos y productos de la artesanía.	
Exoneración de los impuestos, derechos, servicios y demás contribuciones establecidas para la obtención de la patente municipal y permisos de funcionamiento.	
Ninguno	

8) ¿Con qué frecuencia el SRI ha realizado visitas en su taller artesanal para verificación del cumplimiento de la ley?

Frecuentemente	
Pocas veces	
Nunca	

9) ¿Usted ha visitado y recibido asistencia o asesoría de la JNDA?

Sí	
No	

10) Si su respuesta es SI ¿Cómo le pareció la atención brindada?

Satisfactorio	
Necesita mejorar	
No satisfactorio	



DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Aspiazu Navarro, Bárbara Romina, con C.C: # 1206809715 autora del trabajo de titulación: **“Identificación de las principales causas por las cuales los beneficios tributarios otorgados por el estado ecuatoriano no son utilizados por todos los artesanos de la ciudad de Guayaquil”** previo a la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 6 de marzo del 2018

f. Romina Aspiazu N.

Nombre: Aspiazu Navarro, Bárbara Romina

C.C: 1206809715

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Sabando Bravo, Cristina Estefanía, con C.C: # 0923985410 autora del trabajo de titulación: **“Identificación de las principales causas por las cuales los beneficios tributarios otorgados por el estado ecuatoriano no son utilizados por todos los artesanos de la ciudad de Guayaquil”** previo a la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

- 1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.
- 2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 6 de marzo del 2018

f. Cristina Sabando B

Nombre: Sabando Bravo, Cristina Estefanía

C.C: 0923985410



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN			
TÍTULO Y SUBTÍTULO:	IDENTIFICACIÓN DE LAS PRINCIPALES CAUSAS POR LAS CUALES LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS OTORGADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO NO SON UTILIZADOS POR TODOS LOS ARTESANOS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.		
AUTOR(ES)	Bárbara Romina Aspiazu Navarro y Cristina Estefanía Sabando Bravo		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	CPA. Raúl Guillermo Ortiz Donoso, MSc.		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas		
CARRERA:	Contabilidad y Auditoría		
TITULO OBTENIDO:	Ingeniero en Contabilidad y Auditoría		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	Marzo 06 del 2018	No. DE PÁGINAS:	157 páginas
ÁREAS TEMÁTICAS:	Contabilidad, Tributación, Auditoría		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Artesanos calificados y autónomos, Beneficios tributarios, Operarios, Aprendices, Régimen tributario y Obligaciones tributarias.		
RESUMEN/ABSTRACT: La presente investigación tuvo como finalidad la identificación de las causas por las cuales no todos los artesanos de la ciudad de Guayaquil se acogen a los beneficios tributarios que el Estado ecuatoriano les ha otorgado. Para lo cual fue necesario conocer la historia de la artesanía ecuatoriana, la identificación y caracterización de la población objeto de estudio y los principios teóricos, legales y tributarios en los que se desarrolla el colectivo artesanal. Adicionalmente, se efectuó un análisis sobre los factores que intervienen para que los artesanos no se amparen en sus organismos rectores y en la administración tributaria, lo que lleva al desconocimiento de los beneficios tributarios establecidos para los artesanos en la Ley de Fomento Artesanal. Además, se pudo percibir el poco interés en inscribirse en las identidades tributarias. El presente estudio se hizo en base a una investigación concluyente descriptiva que ha considerado variables cuantitativas y cualitativas de la población objeto de estudio, en donde la población total fue de 2,629 artesanos de la ciudad de Guayaquil, que comprendían a aquellos inscritos en el Régimen Único del Contribuyente, Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano y a los que no estaban inscritos en ninguno de los dos antes mencionados en el 2016, luego se obtuvo como muestra 336 artesanos mediante el método aleatorio simple, que permite sin discrimen de ningún tipo hacia la población objeto de estudio la recolección de datos por medio de una encuesta efectuada a artesanos de diferentes ramas de trabajo artesanal, donde sobresalían la cosmetología, peluquería, sastrería, confección, cerámicas, entre otras. También se pudo observar el ámbito comercial donde se desarrollan los artesanos, se presume que este sector carece de recursos económicos para la expansión de sus locales comerciales y la producción de los bienes que ponen en venta. El sector artesanal se desenvuelve en una sociedad que no considera relevante para los artesanos el estudio y la adherencia a las disposiciones tributarias.			
ADJUNTO PDF:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: +593993057841; +593991605315	E-mail: romi_aspiazu@hotmail.com ; cristinasabandob@gmail.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):	Nombre: Yong Amaya, Linda Evelyn		
	Teléfono: +593-4- 3804600 ext.1635		
	E-mail: linda.yong@cu.ucsg.edu.ec		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			